



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN**

**EL IMPACTO DEL TURISMO SEXUAL INFANTIL EN CANCÚN,  
COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LOS POLOS TURÍSTICOS  
INTERNACIONALES.**

**(2000 - 2010)**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTA**

**DULCE IVETE SANTOYO GUZMÁN**

**ASESOR:**

**MTR. VÍCTOR FRANCISCO OLGUIN MONROY**

**MÉXICO, 2014**



**FES Aragón**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

*A la Universidad Nacional Autónoma de México, por permitir mi desarrollo y formación como ser humano, gracias a todo el aprendizaje y experiencia adquirida en sus aulas.*

*A mis padres y hermanos, por todo el apoyo brindado a lo largo de estos años, por los esfuerzos y logros compartidos.*

*A los profesores de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, a quienes admiro por ser un gran ejemplo a seguir, especialmente al Mtro. Víctor Francisco Olguín Monroy, Dr. Arturo Ponce, Lic. Perla Tajonar, Dra. Pilar Ostos, Mtro. Alejandro Martínez, Mtro. David García, así como a los profesores Svetlana Iakovleva, Romildo Targino y Leumig Torrealba.*

*Al Dr. Arun Kumar Acharya, por la disposición, interés y enseñanzas aportadas a este trabajo, en espera de que en un futuro existan más investigaciones enfocadas a la lucha contra la violencia sexual.*

*A los Doctores Omar Herrera López y Jaime Herrera Gutiérrez, por su apoyo, creencia y paciencia en mi investigación, a la cual fueron guiando paso a paso.*

*A Alejandra, Diana, Cecilia y Omar, por impulsarme siempre a seguir adelante y luchar contra todas las adversidades.*

*A mis amigos de la universidad, Alberto, Yasser y Enrique, así como a todos mis compañeros de generación, quienes han crecido y cosechado innumerables triunfos como profesionistas.*

*A Ana, por ser mi gran compañera y confidente en todo momento.*

*A todas las víctimas de abuso y violencia sexual de México y el mundo, que día a día deben luchar contra un sinfín de adversidades, que aún tienen una voz que merece ser escuchada.*

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>  | <b>4</b>  |
| <b>Generalidades del Turismo Sexual</b>  |           |
| 1.1 Conceptos de Turismo   | 17        |
| 1.2 Tipos de Turismo   | 17        |
| 1.3 Turismo Sexual   | 18        |
| 1.4 Elementos que influyen en la recepción de sexoturistas.<br>internacionales en los polos turísticos | 29        |
| <b>2. Turismo Sexual Infantil Mundial</b>  | <b>33</b> |
| 2.1 Antecedentes Históricos  | 35        |
| 2.2 Dimensión Mundial  | 38        |
| 2.2.1 El TSI Mundial en cifras   | 42        |
| 2.3. Legislación Internacional   | 46        |
| 2.3.1. Legislación Estadounidense  |           |
| <b>Turismo Sexual Infantil Nacional</b>  |           |
| 2.1 Antecedentes Históricos  | 49        |
| 2.2 Dimensión Nacional   | 51        |
| 2.2.1 El TSI Nacional en cifras  | 54        |
| 2.2.2 Legislación Nacional   | 60        |
| 2.2.3 Determinación de la Minoría de Edad  | 66        |
| 2.2.4 Leyes de Extradición en casos de TSI   | 67        |
| <b>3. Turismo Sexual Infantil en Cancún</b>  |           |
| 3.1 Antecedentes del Turismo Cancún  | 71        |
| 3.2 Desarrollo del TSI en Cancún.  | 73        |
| 4.2.1. El TSI local en cifras  | 78        |
| 3.3 Modalidades de turismo relacionadas con el TSI en Cancún.  | 81        |
| 4.3.1 Turismo de Descanso.   | 82        |
| 4.3.2 Turismo de Negocios.   | 84        |
| 4.3.3 Turismo Cultural.  | 85        |
| 4.3.4. Turismo de Aventura   | 85        |
| 4.4 Legislación Local  | 86        |

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| <b>OTROS CASOS DE ESTUDIO</b>     |            |
| a) Acapulco                       | <b>93</b>  |
| b) Cuba y Las Vegas               | <b>96</b>  |
| <b>CONCLUSIONES</b>               | <b>99</b>  |
| <b>ANEXOS</b>                     | <b>111</b> |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> | <b>132</b> |

*"El mercado es un mecanismo eficaz pero,  
como todos los mecanismos, no tiene  
conciencia y tampoco misericordia. Hay que  
encontrar la manera de insertarlo en la  
sociedad para que sea la expresión del  
pacto social y un instrumento de justicia  
social y equidad.*

*Las sociedades democráticas desarrolladas han  
alcanzado una prosperidad envidiable;  
asimismo, son islas de abundancia en el  
océano de la miseria universal.*

*El tema del mercado tiene una relación muy  
estrecha con el deterioro del medio  
ambiente. La contaminación no sólo infesta  
el aire, a los ríos y a los bosques, sino a las  
almas.*

*Una sociedad poseída por el frenesí de  
producir más para consumir más tiende a  
convertir las ideas, los sentimientos, el  
arte, el amor, la amistad, y las personas  
mismas en objetos morales de consumo.*

*Todo se vuelve cosa que se compra, se usa y se  
tira al basurero. Ninguna sociedad había  
producido tantos desechos como la nuestra.  
Desechos materiales y morales."<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Paz, Octavio, "La búsqueda del presente", Discurso emitido al recibir el Premio Nóbel de Literatura en la Academia Sueca de Ciencias y Artes de Estocolmo, Suecia el 11 de octubre de 1990.

## Introducción

En la actualidad el turismo sexual representa uno de los fenómenos que requieren de mayor cooperación e intervención internacional para regular, sancionar y prevenir la propagación de una actividad situada en un entorno mundial donde la interacción entre países es fortalecida por la presente configuración económica y política del sistema internacional. Es por ello que al *plantear la problemática* de este estudio, se parte de la importancia general que cobra el turismo a nivel mundial, para después trasladarse al panorama específico del turismo sexual infantil en el caso de la Ciudad de Cancún.

Por tal motivo, las Relaciones Internacionales constituyen una disciplina encargada del estudio de la interacción entre Estados vista desde diferentes perspectivas: política, económica, cultural, social. etc. Esta ciencia social busca comprender qué factores y elementos influyen en la forma en que una entidad estatal interactúa con otra u otras y en qué manera este conocimiento puede ser aprovechado por un país para la implementación de medidas o posturas en áreas que sean de su interés. Del mismo modo, este estudio brinda las herramientas necesarias para analizar las diferentes características de los Estados y el porqué de su configuración y papel actuales

Para efectos de esta investigación, se entienden las Relaciones Internacionales como lo define el teórico en la materia, Roberto Mesa, quien menciona que se trata de un complejo relacional en el que tienen cabida los grupos sociales o individuales cuyos intereses o cuya vocación les hace salir del límite nacional y desarrollar o completar sus actuaciones en el marco internacional.<sup>2</sup>

Dentro del estudio de esta disciplina, el turismo internacional constituye una de las áreas de investigación más importantes puesto que involucra una actividad económica de gran envergadura que permite no sólo el acercamiento

---

<sup>2</sup> Mesa Garrido, Roberto, *Teoría y práctica de las Relaciones Internacionales*, Madrid, España, Ed.Taurus, 1977, p. 178.

intercultural entre dos o más países sino que es además un generador de divisas y deviene en otros tipos de interacción benéfica o perjudicial para el país receptor. El turismo tuvo gran expansión y diversificación durante los últimos sesenta años, llegando a ser uno de los sectores con un crecimiento económico mayor y más rápido del mundo<sup>3</sup> al ser reflejo del desarrollo económico de una región. Por ello entre más elementos se tenga para impulsarlo, permitirá no sólo el incremento en la recepción de extranjeros, sino también el crecimiento sostenible de una localidad.

En la actualidad el turismo se presenta como generador del 9% del Producto Interno Bruto Global<sup>4</sup>, conformándose como una actividad de carácter sistémico que permite el fomento y fortalecimiento de relaciones bilaterales o multilaterales por medio de acuerdos económicos representados tanto por organizaciones privadas (inversión extranjera directa) así como por organismos internacionales encargados de regular, mediar e intervenir en la configuración turística internacional.

En el caso de México, el turismo se considera como uno de los factores clave en el desarrollo económico nacional, debido a que este país cuenta con un gran número de atractivos naturales, culturales e históricos que motivan tanto a turistas nacionales como extranjeros a internarse temporalmente en algún destino del país y así impulsar la entrada de recursos económicos, dentro de los cuales la moneda internacional es la que juega el papel más importante al contribuir al crecimiento económico en una forma sin precedentes. Es así que actualmente México se sitúa entre los 13 destinos turísticos más importantes del mundo, en donde el turismo internacional representa el 9% del Producto Interno Bruto nacional y constituye la tercera fuente de divisas más importante, al generar más de 7.5 millones de empleos donde participan más de 43,000

---

<sup>3</sup> “Panorama OMT del Turismo Internacional”, Organización Mundial del Turismo, Madrid, España, Ed. Organización Mundial del Turismo, Edición 2010, p. 2.

<sup>4</sup> “Se considera que el sector turístico incide enormemente en la Ayuda para el Comercio”, Organización Mundial del Turismo, Madrid, España, 16 de julio del 2013. Disponible en: <http://media.unwto.org/es/press-release/2013-07-18/se-considera-que-el-sector-turistico-incide-enormemente-en-la-ayuda-para-el>, consultado por última vez el 08/08/2013.



unidades económicas<sup>5</sup> que originan ingresos de 12,720 millones de dólares al año, correspondientes a los gastos derivados de los turistas internacionales<sup>6</sup>.

En ese sentido el turismo internacional permea en diferentes espectros del sistema nacional, algunos resultan sumamente positivos en materia económica, pero existen otros derivados del efecto globalizador que en la actualidad son condenados por organismos internacionales ya que constituyen una violación a los principios globales rectores del turismo. Entre ellos se apunta que la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia.<sup>7</sup>

De esta forma el turismo sexual se manifestó durante los últimos años como una de las expresiones más recurrentes de la actividad turística a nivel mundial. Con el paso del tiempo los oferentes aumentaron y así mismo lo hizo la demanda de este producto, al verse enriquecida por las innovaciones tecnológicas mundiales que ofrecían paquetes cada vez más accesibles y atractivos a través de factores como el crecimiento de redes de comunicaciones y transportes, de instalaciones turísticas (lugares de alojamiento, centros de recreación, esparcimiento y alimentación), de atracciones, de la infraestructura general y del equipamiento turístico. Dichas actividades ofrecían bienes y servicios más completos para los consumidores, los cuales podían conseguir un costo diferencial más accesible en el país receptor que en el país de origen. En el caso de México, los mayores demandantes de este tipo de actividad turística se comenzaron a proceder de Estados Unidos y Europa<sup>8</sup>, lo cual permitió establecer una relación de costo diferencial entre países centro y periferia.

---

<sup>5</sup> “2001. El turismo en México”, Secretaría de Turismo a través de información obtenida por la Organización Mundial de Turismo, 2011, p. 8.

<sup>6</sup> “Informe Anual 2012”, Banco de México, México, D.F., Abril, 2013, p. 123.

<sup>7</sup> Apartado 3, Art. 3 del “Código Ético Mundial Para el Turismo”, Organización Mundial de Turismo, 2001. Disponible en: [http://www.urv.cat/media/upload/arxius/URV\\_Solidaria/Viatges/codigo\\_etico\\_mundial\\_-\\_turismo.pdf](http://www.urv.cat/media/upload/arxius/URV_Solidaria/Viatges/codigo_etico_mundial_-_turismo.pdf), consultado por última vez el 07/05/2012.

<sup>8</sup> “Turismo en México en 2009”, Secretaría de Turismo, 2009, p. 10. Disponible en: <http://datatur.sectur.gob.mx/work/sites/datatur/resources/LocalContent/310/29/turmx2009.pdf>, consultado por última vez el 13/10/2013.

Actualmente, Cancún representa para México uno de los potenciales turísticos más exitosos que cuentan con mayor promoción y conocimiento por parte de los extranjeros. No obstante a pesar de que esto le permite un favorable posicionamiento internacional, también contribuye a la difusión de prácticas sexuales ilegales vinculadas en gran medida con la trata de personas. Factores económicos, sociales, y motivacionales llevan a estas personas a caer en estas redes internacionales, pero también lo son los vacíos legales en la mayoría de los Estados y la falta de una visión general para combatirla lo que propicia que la trata de personas sea uno de los tres negocios más rentables del crimen organizado después del tráfico de armas y de narcóticos.<sup>9</sup>

La delimitación del presente trabajo abarca el análisis de la repercusión del turismo sexual infantil en la Ciudad de Cancún con la perspectiva del efecto del turismo internacional en la transformación de los polos turísticos, incluyendo la descripción de los antecedentes históricos del Turismo Sexual Internacional (en adelante, TSI) en esa ciudad, la investigación de las legislaciones y normativas nacionales e internacionales enfocadas al TSI y la trata de personas; así como el estudio del efecto de las redes de trata de infantes que operan en dicha localidad. El periodo que abarca esta investigación es del 2000 al 2010.

De esta forma, para poder especificar la investigación se propone el siguiente objetivo general:

Analizar el impacto del TSI en Cancún como parte del desarrollo de los polos turísticos internacionales en el periodo del 2000 al 2010.

Para poder sustentar cada parte integrante de este análisis, deben tomarse en cuenta los siguientes objetivos particulares:

- Identificar los elementos que conforman al Turismo Sexual Infantil.

---

<sup>9</sup> De acuerdo con información de Naciones Unidas se estima que las ganancias anuales por el delito de Trata de Personas pueden alcanzar hasta los 10.000 millones de dólares. ("Trafficking in Persons Report 2004", Departamento de Estado de EE.UU., EE.UU., Junio, 2004, p 17.)

- Estudiar el desarrollo del Turismo Sexual Infantil Internacional y la aplicación de normas y leyes internacionales.
- Estudiar el desarrollo del turismo sexual en México y su avance legislativo, así como los factores que lo convierten en un importante destino sexual a nivel internacional.
- Identificar la manera en que el desarrollo turístico de Cancún facilita la presencia de actividades ilícitas sexuales con menores, donde se involucran extranjeros y redes internacionales de trata, así como el papel de la legislación local.

En ese sentido, para comprender la magnitud de esta problemática se tiene la siguiente *hipótesis*:

A partir de la década de 1970, el Gobierno Mexicano buscó fomentar la generación de divisas que pudieran financiar los programas de desarrollo sustentable. Gracias a la creación de la Secretaría de Turismo (en adelante, SECTUR) y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (en adelante, FONATUR) se vió en el turismo la clave para la resolución de esta problemática, esto permitió el impulso y la transformación de regiones que contaban con el suficiente potencial turístico para atraer una gran cantidad de extranjeros, como lo fue en este caso Cancún, Quintana Roo. Debido a esto, durante los últimos treinta años Cancún desarrolló diferentes ramas turísticas, y de manera paralela, la creciente recepción de turistas extranjeros acarrió la búsqueda de otro tipo de actividades que incurrieran en prácticas ilícitas de tipo sexual con los habitantes de esta ciudad, caracterizadas por la participación activa de redes internacionales de trata de personas que involucraban el sometimiento de los sectores más vulnerables, sobretodo de la población infantil. En este modo el continuo crecimiento de los productos turísticos facilitará la propagación de este fenómeno, que satisfará las necesidades de los turistas sexuales extranjeros en detrimento de los preceptos jurídicos que pretenden regular esta situación a

nivel local, nacional e internacional. Además, la mayor afluencia de extranjeros facilitará la presencia del turismo sexual infantil en Cancún.

Esta investigación se *justifica* al aportar una perspectiva internacional que se ve reflejada en la naturaleza de los actores, el derecho que la rige y el papel de la economía, además de demostrar el crecimiento de una problemática que aún no se ha estudiado bajo el enfoque internacionalista. El fenómeno estudiado involucra una serie de actores internacionales: turistas procedentes de países de *centro* (Estados Unidos y países de Europa) que acuden a países de la *periferia* (en este caso México) para consumir esta modalidad de turismo<sup>10</sup>; migrantes procedentes de países de Centroamérica, Europa del Este y Sudamérica que son víctimas del turismo sexual infantil en el país, y un buen número organismos gubernamentales y no gubernamentales. En cuanto al derecho, entendido como el conjunto de normas que rigen el comportamiento de los actores internacionales en temas de interés común, los lineamientos, códigos y normativas internacionales buscan la cooperación de todos los Estados para sancionar las legislaciones existentes en los países receptores y en aquellos donde se origina esta actividad, así como para procurar la protección de los infantes que son víctimas de la explotación sexual comercial. Por último, en este estudio influye la fluctuación internacional de los principales generadores económicos.

El estudio actual del turismo sexual infantil involucra a un amplio grupo de organismos de la comunidad internacional como la organización End Child Prostitution And Trafficking of Children for Sexual Purposes (en adelante, ECPAT), la Organización Internacional de Policía Criminal (en adelante, INTERPOL), la Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos (en adelante, OACDH), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (en adelante, UNICEF), Office for Democratic Institutions and Human Rights (en adelante, ODHIR), la Organización Mundial del Turismo (en adelante, OMT), la Organización

---

<sup>10</sup> Conceptos aplicados bajo la perspectiva de la Teoría de *Sistema – Mundo* que se explicarán en el marco teórico.

Internacional del Trabajo (en adelante, OIT), entre otras que se dan a la investigación de los elementos y causas que generan esta actividad, así como al análisis del funcionamiento de las redes internacionales de trata de personas que desencadenan la explotación sexual infantil. Entre ellos, la INTERPOL considera dentro de los delitos sexuales itinerantes que requieren de un mayor número de conocimientos especializados y recursos y la ECPAT lo identifica como una violación grave de los derechos de la infancia y una afrenta a la dignidad colectiva.<sup>11</sup>

Es así que resulta relevante para estos la defensa de los derechos de los menores de edad en materia de explotación sexual, así como la búsqueda de estrategias y acciones que permitan ejercer un control en torno a las circunstancias vividas por las personas que son objeto de trata o de sujeción forzosa o involuntaria a cualquier tipo de actividad laboral plasmados en los principios del Código Ético Mundial para el Turismo que hacen referencia al desarrollo responsable y sostenible del turismo mundial.

Para efectos de esta investigación, el turismo sexual cobra importancia al situarse como un fenómeno en continua propagación nacional debido a diversos factores psicológicos, sociales e inclusive económicos y políticos que permiten que se siga desarrollando sobre todo en aquellos lugares que son más concurridos por los extranjeros como lo son los principales puntos turísticos (urbes y áreas de sol y playa) así como localidades fronterizas. Es por ello que este suceso requiere de una profundización mayor que pueda comprender en qué forma se vincula el desarrollo turístico de un lugar y la propagación de actividad es de tipo sexual.

El interés en este tema surge a raíz de la necesidad de realizar un trabajo donde se plasmen los resultados obtenidos por la comunidad internacional para la situación que se ha vivido en la ciudad de Cancún en el periodo del 2000 al 2010, aportando cifras, estadísticas y consideraciones para las causas y efectos

---

<sup>11</sup> "Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes, Preguntas Frecuentes.", ECPAT Internacional, Bangkok, Tailandia, 2008, p. 3.

del mismo, ya que hasta la fecha no existe algún estudio que reúna las valoraciones requeridas para hablar de la magnitud internacional del problema. De igual modo, este trabajo pretende servir como una posible guía para que en un determinado momento las autoridades correspondientes pudiesen tomar acciones que permitan llegar al cumplimiento de las lineamientos internacionales o realizar modificaciones a las legislaciones actuales del país y así, entonces; resolver una cuestión que hoy en día sigue aquejado a la comunidad del municipio de Benito Juárez y que permanece juzgada por los organismo internacionales.

De este manera, el turismo sexual se ha convertido en una problemática que requiere de la intervención de la comunidad mundial para llevar a cabo resoluciones por parte de diferentes entidades locales, nacionales, regionales e internacionales, especialmente en un momento en que México se ha convertido en el principal destino de turismo sexual en América Latina.<sup>12</sup>

El sustento metodológico dado a la implicación del turismo internacional en los polos turísticos, y en específico de su efecto sobre el desarrollo del turismo sexual en Cancún, se ubica en un contexto mundial caracterizado por la preponderancia del modelo capitalista y dado en función del papel que los Estados tienen en el mismo. El rumbo económico actual ha permeado en cada uno de los países en distintas formas, creando un sistema asimétrico con características particulares para cada grupo de países.

La coyuntura en que se desenvuelve esta problemática muestra diferentes factores que facilitan la práctica de esta actividad como lo son la débil aplicación de las normas, la carencia de instituciones dedicadas al saneamiento de la vida de la población (desempleo y baja escolaridad), el maltrato y violencia infantil, la corrupción y la existencia de redes organizadas encargadas de la explotación sexual comercial de niños, entre otras; en conjunto con otros

---

<sup>12</sup> Carrizales, David, "México, Principal destino del turismo sexual en América Latina", en *La Jornada*, Sección Política, México, 21 de Julio del 2009, p.9.

elementos, estos factores permiten la oferta de prácticas sexuales con infantes por parte de extranjeros internados temporalmente en el país, los cuales están en búsqueda de un lugar que les brinde no sólo recreación y esparcimiento, sino que les permita el ejercicio de una actividad considerada ilícita dentro del Código Penal Federal de México.

Para una mejor aproximación a dicho fenómeno, se emplea en este *marco teórico* la Teoría de Sistemas-Mundo, en la que los Estados modernos no son vistos como estructuras aisladas políticamente, sino que se constituyen como miembros de un sistema interestatal.<sup>13</sup>, la unidad de análisis se convierte así en el *Sistema-Mundo Capitalista Global*, el cual posee límites, estructuras, grupos, miembros, reglas de legitimación y coherencia. Al ser un sistema, tiene las características de un organismo, ya que tiene un tiempo de vida en que sus elementos cambian en algunos aspectos y permanecen estables en otros<sup>14</sup>; estos aspectos se modifican según lo que los grupos de países busquen mantener o desechar para su beneficio.

El vínculo más importante que une a los Estados modernos es el económico, especialmente a través de factores como la movilidad financiera, los avances tecnológicos, los progresos en comunicaciones y transportes, así como los niveles de producción y desarrollo que han creado una economía global (*economía-mundo*). Dicho mecanismo no sólo se mantiene por la interacción económica, sino que en ella intervienen también aspectos culturales, sociales y políticos. Estos elementos han llegado a traspasar las fronteras y mezclarse entre sí.

Anteriormente los Estados tenían injerencia en sus propias economías, no obstante con el paso de tiempo los entes económicos se volvieron independientes y comenzaron a tener control en el mercado. Así, los gobiernos privatizaron

---

<sup>13</sup> Wallerstein, Immanuel, "The West, Capitalism, and the Modern World-System", Fernand Braudel Center, *Review*, Vol. 15, N° 4, año 1992, pp. 561-619.

<sup>14</sup> Wallerstein, Immanuel, "The modern World System I: Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth Century", New York: Academic Press, EE.UU., 1974, p.374.

dichas corporaciones y les dieron paso para que pudieran cruzar libremente las fronteras con sus bienes y capital, a este proceso se le conoció como globalización neoliberal.<sup>15</sup>

Las innovaciones tecnológicas del mundo moderno involucran la transferencia de los flujos de excedente de los países con menos desarrollo a los más industrializados, es decir, de *la periferia al centro*, esta cuestión se ha planteado a través de la historia en diferentes escenarios, si bien lo que ha cambiado es el contexto mundial, y con ello las condiciones económicas y políticas de algunos Estados.

Todos los países se dedican a determinadas actividades económicas según la asignación que la *economía-mundo* ha hecho a través de la *división del trabajo* a nivel global, es así que cada país se especializa en áreas particulares, trayendo consigo las asimetrías en las riquezas acumuladas. Aquellos Estados que se ven más beneficiados se convierten en *centrales*, mientras que los menos lo son *las periferias y las semi-periferias.*, en las primeras, el Estado es débil y tiene menor autonomía, mientras que en las segundas, los países “juegan un papel paralelo al representado por los grupos comerciantes intermedios en un imperio”<sup>16</sup>.

De esta forma, *el sistema interestatal* se encuentra estratificado en tres grupos: *núcleo, periferia y semiperiferia*. En este sentido, México puede catalogarse como un país de la *semi-periferia*, con una industria bastante razonable, aunque sin control de tecnologías avanzadas y poca inversión en ciencia, tecnología, investigación y desarrollo.<sup>17</sup> Mientras que, países como

---

<sup>15</sup> Wallerstein, Immanuel, “2008: El fallecimiento de la globalización neoliberal”, en *La Jornada*, Sección Opinión, 16 de febrero de 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/02/16/index.php?section=opinion&article=022a1mun>, consultada por última vez el 06/07/2013.

<sup>16</sup> *Ob. Cit.*, Wallerstein, “The modern World System I: Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth Century”, p. 492.

<sup>17</sup> Domingues, Mauricio José, *Desarrollo Periferia y Semiperiferia en la Tercera Fase de la Modernidad Global*, Ed. CLACSO, Colección Sur. Sur, 2012. p. 35.



Estados Unidos, Alemania, Francia o Inglaterra han constituido o constituyen en diferentes grados Estados *centrales*.

La dinámica global bajo la cual se desarrolla el turismo sexual, involucra países del *centro* con mayores niveles de desarrollo humano, industria, producción y crecimiento económico así como instituciones políticas y sociales que les permiten darle prioridad a temas relacionados con el tráfico de personas y la explotación sexual para realizar legislaciones a nivel federal, estatal y local. Si bien es cierto que existen índices considerables de “delincuencia sexual” al interior de estos Estados, también es evidente el avance que se ha tenido en este tipo de problemáticas, limitando con ello el consumo de turismo sexual en sus países de origen. Esta situación tiene como efecto la búsqueda de alternativas donde sea más fácil el realizar este tipo de actividad sin tener las mismas repercusiones jurídicas; en consecuencia, los turistas del *centro*, acuden a los destinos localizados en los países de la *periferia* y *la semi-periferia*, en donde aún existen carentes instituciones sociales y políticas y hace falta trabajo en materia de desarrollo humano y respeto de los derechos.

Tomando en cuenta los indicadores de recepción de turistas internacionales en Cancún, es visto que el mayor porcentaje corresponde a los provenientes de Estados Unidos, de esta manera los mayores consumidores de turismo sexual son norteamericanos en búsqueda de una experiencia nueva que esté libre de las normas sociales y morales que rigen su vida habitual. Dicho de otro modo, son los pobladores del *centro*, aprovechando el contexto socio-económico y legal de la *semi-periferia*, al incorporarse al tejido social y modificar sus modos de vida y costumbres locales para que giren entorno a sus necesidades.

Al mismo tiempo, en los países del *centro*, existe un alto consumo y promoción de la industria sexual infantil. Ejemplos de esto son la producción de pornografía infantil y la creación de paquetes de turismo sexual al extranjero que resultan atractivos para este tipo de consumidores. En muchos de estos

casos, existen redes internacionales encargadas de comerciar con las personas objeto de este consumo, dicha actividad de la *economía-mundo* funciona en relación a las acciones que otros países mantienen así como por el contacto establecido entre dicha partes.

Hoy en día esta situación se ve reforzada por un avance tecnológico que facilita el intercambio de pornografía y publicidad sexual infantil a través de diversos dispositivos tecnológicos con el uso del internet. Para la industria turística sexual ubicada en el *centro* resulta más redituable la producción y adquisición de este tipo de bienes si se realizan en los países de la *semi-periferia* y *periferia* para después establecer una red de intercambio. Por esta razón, las víctimas de TSI generalmente son extranjeros llevados a diferentes destinos a través de redes de trata de personas. Al ofertar estos bienes y servicios, el primer grupo de países obtiene mayores ganancias al obtener los flujos de excedente, mientras que el segundo grupo de países continúa dedicándose a la misma actividad beneficiando únicamente a los encargados de esta industria. Este tipo de vinculación comercial trae consigo que los países se vuelvan interdependientes, fortaleciendo así el modelo del *Sistema-Mundo*.

En el momento en que se aborda un fenómeno de cualquier índole, se tiene que analizar cuál es la *dinámica global subyacente*, ya que el mundo moderno tiene un carácter primordialmente económico proporcionado por el modelo neoliberal que los Estados *centrales* han promovido. Por ello no puede dejarse de lado el contexto mundial en el análisis del TSI en Cancún.

*“No es verdad. El viaje no acaba nunca. Sólo los viajeros acaban. E incluso éstos pueden prolongarse en memoria, en recuerdo, en relatos (...) El fin de un viaje es sólo el inicio de otro.”<sup>18</sup>*

## Capítulo 1 - Generalidades del Turismo Sexual

### 1. Conceptos de Turismo

La Organización Mundial del Turismo (en adelante, OMT) definió al turismo en el 2008 como un “...fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual, por motivos personales o de negocios/profesionales...”<sup>19</sup>

Asimismo, este organismo definió al Turismo Internacional en el mismo año, indicando que se trataba de que aquel que englobaba:

“Las actividades realizadas por los visitantes residentes fuera del país de referencia, como parte de sus viajes internos, y las actividades realizadas por los visitantes no residentes del país de referencia, como parte de sus viajes turísticos receptores.”<sup>20</sup>

El turismo involucra elementos receptores y emisores entre dos o más países, adoptando así un carácter internacional. Al tratarse de uno de los principales actores del comercio, la globalización permite que tenga una mayor atracción de turistas, y al mismo tiempo, un incremento en la inversión extranjera, la promoción, y la optimización de medios de comunicación y transporte. De ahí que ello constituye una de las actividades económicas con mayor crecimiento y diversificación a nivel mundial, y crea una importante demanda de bienes y servicios que generan considerables contribuciones para los

---

<sup>18</sup> Saramago, José, “Viaje a Portugal”, Ed. Alfaguara, España, mayo de 1995, p. 543.

<sup>19</sup> “Entender el Turismo: Glosario Básico”, Organización Mundial del Turismo, Madrid, España, 2010. Disponible en: <http://media.unwto.org/es/content/entender-el-turismo-glosario-basico>, consultado por última vez el 20/05/13.

<sup>20</sup> *Ídem.*

Estados, convirtiéndose en un elemento clave del progreso socioeconómico. De esta forma, interviene no sólo en el incremento del PIB, sino también en el de los visitantes, y en el del entorno natural, social, y político.

## 1.2. Tipos de Turismo

La OMT empleó la clasificación de Swarbrooke<sup>21</sup> en 1998, para distinguir la forma en que se dividía el turismo temático. Ahí englobó los siguientes: Turismo Cultural, de Aventura, de Negocios, de Salud, Deportivo, Rural, y Ecoturismo. Mientras que en 1999, autores como Cárdenas clasificaron las modalidades turísticas según la motivación en: Turismo de Descanso, Deportivo, Aventura, Religioso, Cultural, Científico, Gastronómico, Estudiantil, Congresos y Convenciones, Familia-Amigos y Salud.<sup>22</sup>

Otra de las clasificaciones significativas, fue hecha en el 2003, por la autora española Beatriz Rodríguez Díaz, quien se basó en diferentes autores que identificaron los tipos de turismo recurrentes en España, país caracterizado mundialmente por recibir la mayor cantidad de turistas desde 1995. Según ella, las concordancias halladas dividían las modalidades de turismo según la motivación para desplazarse al destino en: De Sol y playa, de Negocios, Cultural, Ocio y Entretenimiento, Activo y de Naturaleza, Ecoturismo, Rural, Salud y Religioso.<sup>23</sup>

De los mencionados, el turismo de sol y playa es la modalidad que registra mayores flujos de pasajeros a nivel internacional, y se distingue por atractivos mares y condiciones climáticas subtropicales, que convierten a estos sitios en fuertes móviles de atracción para los visitantes.<sup>24</sup>

---

<sup>20</sup> Sancho, Amparo, *Introducción al turismo*, Organización Mundial del Turismo, Madrid, España, 1998, pág. 139

<sup>22</sup> Cárdenas Tabares, Fabio, *Comercialización del Turismo. Determinación y Análisis de Mercados*, Ed. Trillas, México, D.F., Agosto 1999, pp. 51 -55.

<sup>23</sup> Rodríguez Díaz, Beatriz, "Planificando Un Viaje Personalizado: Aplicación De Un Enfoque Multicriterio", *Papeles de Trabajo, Cuadernos De Ciencias Económicas Y Empresariales N° 37*, Universidad de Málaga, España, 2003, p.13.

<sup>24</sup> Ayala, Héctor, Martín, Ramón y Masiques, Jorge, "El Turismo de Sol y Playa en el Siglo XXI", *Convención de Turismo de Cuba, Agencia Valenciana de Turismo, Revista Papers de Turismo*, Diciembre 2003, p.1.

De esta manera, puede verse que aún no se crea una categoría formal que incluya al turismo sexual, ya que éste surgió como un producto turístico moderno que rompe con aspectos englobados en la ética mundial del turismo. Por lo tanto, se hablará de esta actividad como un fenómeno independiente.

### **1.3 Turismo Sexual**

El Turismo Sexual (TS) es un fenómeno que a pesar de existir desde hace siglos, aún tiene concepciones teóricas muy divergentes. Por lo tanto, es importante conocer las apreciaciones generales y particulares de los autores y organismos especializados.

Esta investigación se basó en la definición construida por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés), la cual considera que en la realización del turismo sexual, se involucran niños y niñas que habitan países con menor desarrollo, y son solicitados por extranjeros que provienen de países con mayor desarrollo. A pesar de esto, también es importante mencionar la aproximación que a continuación se hace sobre los elementos que lo conforman, los cuales se involucran directa o indirectamente.

Los siguientes autores coinciden en que el objetivo de este tipo de turistas, es consumir un producto estrictamente sexual, aunque esta no sea su única motivación, ya que es posible realizar esta actividad al mismo tiempo que se practican otras modalidades de turismo. Dentro de las consideraciones más sobresalientes enfocadas al turismo sexual, la OMT refirió a este en 1995 como al conjunto de:

“Viajes organizados en el sector del turismo, o al exterior del mismo, pero utilizando sus estructuras y sus redes, con el propósito de facilitar a los turistas, la práctica de relaciones sexuales comerciales con residentes del lugar de destino.”<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> “Declaración de la OMT sobre Prevención del Turismo Sexual Organizado adoptada por la Asamblea General de la OMT en su XI reunión”, El Cairo, Egipto, 17 al 22 de octubre de 1995, p. 9.

Los residentes a los que aludió esta definición, no son únicamente nacionales, sino que se trata también de extranjeros con residencia legal en el país. Otra definición fue proporcionada en 1999 por el teórico alemán especialista en turismo, Oppermann, quien señaló que al turismo sexual se le había considerado tradicionalmente como una:

“Actividad derivada del vínculo sexual entre un “buscador(a) de sexo”, que permanece fuera de su lugar de residencia en un tiempo mayor a 24 horas, y un “proveedor(a) de sexo” (...) donde media el intercambio monetario, y el vínculo es relativamente corto.”<sup>26</sup>”

Por su parte, Nelson Graburn definió al turismo sexual en 1992, como “un turismo donde la motivación principal es tener relaciones sexuales.”<sup>27</sup>Otras aproximaciones se basan en la idea de que existen dos vertientes: por un lado, el turismo que alude al comercio sexual entre turistas y locales; y por el otro, sexo y turismo, que incluye aquellas situaciones que durante un viaje se vinculan con cuestiones sexuales, sin que los pobladores estén necesariamente involucrados.<sup>28</sup>

Con ayuda de las definiciones anteriores, puede decirse que este turismo consiste en el establecimiento de contacto sexual con otras personas, donde intervienen las siguientes características:

- La retribución a un proveedor por medio de un pago monetario, regalo o acuerdo específico.
- La prolongación de la relación entre el prestador del servicio y el consumidor, la cual varía según las necesidades existentes (ya que puede darse una sola vez, o derivar en posteriores encuentros).
- La participación directa o indirecta (como espectadores).

---

<sup>26</sup> Oppermann, Martin, *Sex tourism*, Annals of Tourism Research, No. 2, Vol. 26 , Griffith University-Gold Coast Ed. Elsevier, Australia, Abril 1999, pp. 251-266.

<sup>27</sup> Lagunas, David, “El poder del dinero y el poder del sexo. Antropología del turismo sexual”, , Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Perfiles Latinoamericanos, Núm. 36, México, julio-diciembre, 2010, p. 2.

<sup>28</sup> López López, Álvaro y Carmona Mares, Rosaura, “Turismo sexual masculino-masculino en la Cd. de México”, Teoría y Praxis, Año 4, No. 5, Cozumel, Quintana Roo, 2008, p. 103.

Es importante considerar que las personas que participan en la realización de esta actividad, también recurren al uso de elementos incluidos en la paquetería turística. Por ejemplo: el hospedaje, la alimentación, la asistencia a recintos y eventos sociales o culturales, y el disfrute de servicios de comunicación y transporte; los cuales, en conjunto, les brindan mayor facilidad a los sexoturistas para actuar en forma discreta durante su estancia, puesto que algunas de estas actividades son consideradas ilegales en muchos países.

De esta manera, los destinos se convirtieron en el ambiente mejor acondicionado para la satisfacción de los turistas sexuales, quienes se ven obligados a consumir un producto total e involucrarse con el centro turístico de forma ordinaria.

Complementando lo anterior, Gerlero apuntó en el 2004, que no todas las prácticas que estaban relacionadas con el sexo, eran necesariamente turismo sexual, sino que su oferta se valía de la comercialización y promoción de los productos turísticos tradicionales. Es así que, la prostitución se vincula indirectamente con los sitios de hospedaje, centros nocturnos, casas de masaje y agencias particulares; los cuales ofrecen diferentes opciones de servicio para entablar relaciones sexuales, comprar pornografía o contratar acompañantes.<sup>29</sup>

Abordando el carácter internacional de esta investigación, Than Dam ofreció una importante relación entre el papel nacional e internacional en 1986, ya que consideraba que existían "...una serie de vínculos entre una forma de comercialización (servicios sexuales), dentro de una industria nacional (entretenimiento), que depende de, y sirve como, función dinámica dentro de una industria internacional (el turismo)."<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Gerlero, Julia, "Turismo Sexual", Facultad de Turismo, Universidad Nacional de Comahue Neuquén, Anuario de Estudios en Turismo ,Año 4, Vol.3, Argentina, 2004, pp. 153 – 155.

<sup>30</sup> Otis, Martha y Tovar, Antonio, "Por Red y por Hora. Sexo Consumismo y Violencia", Revista Mexicana del Caribe No. 7, Año 4, Quintana Roo, México, 1999, p. 232.

Es así que este estudio, examina en primera instancia el contexto social, económico y político del país receptor, debido a las variables que intervenían al buscar una definición precisa.

En cuanto a la conceptualización del término *turismo sexual*, algunos autores lo consideran inapropiado, por ser un eufemismo que no permite dimensionar el abuso real que algunos hombres ricos que llegan a países pobres, perpetran sobre mujeres, jóvenes y niños. Dichos autores indican que el concepto *turismo de prostitución* resulta más apropiado, porque sí hace referencia a la explotación y discriminación racial.<sup>31</sup>

Lo anterior posibilita establecer una relación entre el desarrollo del turismo sexual y la desigualdad económica, ya que esta actividad es una nueva forma de colonialismo, nacida en las regiones donde antes existía imperialismo. En suma, el turismo de prostitución es uno de los resultados negativos de la evolución del capitalismo.<sup>32</sup>

En el universo mercantil del turismo, las desigualdades Norte-Sur son evidentes, al igual que las diferencias en las curvas de crecimiento, las cuales enriquecen tanto a los encargados de la industria de viaje, como a los de la industria sexual, a través del contacto con un gran número de intermediarios.

Puede afirmarse entonces, que el TSI consiste en el viaje que realizan personas desde su país de origen hasta otro país con menor nivel de desarrollo y una legislación menos rigurosa, con el fin de involucrarse en actividades sexuales en forma anónima y discreta; y todo esto bajo el contexto de variables culturales y sociales derivadas del sistema capitalista.

Esta investigación se enfocó a la población infantil, a la cual la UNICEF definió en el 2000, mencionando que un *niño* era “todo ser humano menor de de

---

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 104

<sup>32</sup> Franck, Michel, *Voyage Au Bout Du Sexe: Trafics Et Tourismes Sexuels en Asie Et Ailleurs*, Les Presses de l'Université Laval, Collection Nord-Sud, Canada, 2006, pp. 120 – 122.



dieciocho años, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”<sup>33</sup>.

El concepto de minoría fue construido por los principales organismos jurídicos nacionales e internacionales, quienes consideraban que el Estado está obligado a proteger a los menores de edad, asegurándose de que las instituciones, autoridades, y establecimientos indicados, velen por el respeto y cuidado de sus derechos, así como de la protección a su persona, evitando que sean objeto de abuso, o explotación física y/o mental.

A partir de esta delimitación, es posible establecer el término *Turismo Sexual Infantil* (TSI). El cual se abordará en adelante como lo hizo la UNICEF en el 2006, al identificarlo como “...la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes, por personas que viajan de su país de origen a otro, que por lo general es menos desarrollado y menos permisivo, para involucrarse en actividades sexuales, de forma anónima e impune.”<sup>34</sup>

La Organización de Naciones Unidas (en adelante, ONU) definió en el 2005 al TSI, como al “turismo organizado con el fin primario de facilitar la realización de relaciones sexuales comerciales con un niño.”<sup>35</sup>

Otra apreciación importante fue la jurídica, que estableció en el 2007, que cometía esta modalidad de turismo, quien:

“...Promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio, a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional, con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados

---

<sup>33</sup> Artículo 1º de la “Convención sobre los Derechos del Niño”, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/25 el 20 de noviembre de 1989. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>, consultada por última vez el 04/05/2012.

<sup>34</sup> “La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y adolescentes: Una mirada desde Centroamérica”, ECPAT Internacional, 2006, p. 22.

<sup>35</sup> “Reporte de la Relatora Especial sobre Venta de Niños, Prostitución y Pornografía Infantil”, Alto Comisionado de Derechos Humanos, Oficina de Naciones Unidas, Sesión 52, Tema 20(b) de la Agenda, p. 13, 1995.

con una o varias personas menores de dieciocho años de edad (...) o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho (...) o capacidad para resistirlo.”<sup>36</sup>

Desde un punto de vista sociológico, esta situación abarca la explotación sexual de menores de edad por parte de turistas extranjeros o nacionales, a cambio de dinero u otros beneficios, que permite ejercer de forma impune la violencia sexual.<sup>37</sup> En este orden de ideas, O’ Grady apuntó en 1964, que el TS era practicado por dos tipos de turistas: por un lado, estaban aquellos que se involucraban con menores de edad, quienes cometían un crimen juzgado tanto por su país de origen, como por el país donde lo practicaban; y por el otro, los que viajaban en búsqueda de relaciones sexuales con personas menores de edad, a cambio de una transacción financiera o material.<sup>38</sup>

Por su parte, el TSI transforma los cuerpos de las víctimas y la búsqueda de placer, en productos de consumo favorecidos por el desarrollo tecnológico, en un contexto globalizador del comercio tradicional, el cual se rige por las leyes de oferta y demanda, e involucra la apropiación de la fuerza de trabajo y del producto final. En consecuencia, esto genera una serie de elementos negativos que rompen con las leyes, convenciones y códigos internacionales del turismo.

Es así como los sexoservidores entran al juego de la competencia económica, convirtiéndose en objetos sustituibles y categorizados en diferentes costos, según la valía de los servicios han ofrecido, lo que permite también un campo de exclusividad para los compradores de sexo.<sup>39</sup>

---

<sup>36</sup> Artículo 203 del “Código Penal Federal Mexicano”, publicado por el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>, consultado por última vez el 06/07/2012.

<sup>37</sup> Sierra, María, “El fenómeno del Turismo Sexual en México: Aproximación criminológica”, Centro de Investigación, Difusión y Estudios Sobre Trata de Personas Y Explotación Comercial, A.C. Disponible en: <http://www.cidetec.org.mx/comision.php?id=4>, consultado por última vez el 15/05/2013.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 103.

<sup>39</sup> *Ob. Cit.*, Gerlero, p. 154.

La explotación comercial sexual de niños y niñas (ECSNNA), se expresa en diferentes formas de TSI: trata con fines sexuales<sup>40</sup>, pornografía y prostitución. Estas actividades involucran relaciones de poder y medios coercitivos para conseguir algún tipo de provecho. Además, se trata de acciones que, de acuerdo a sus características, deben ser condenadas por los organismos internacionales encargados de velar por los derechos de los infantes.

Según el *Código Ético Mundial para el Turismo*, la explotación de seres humanos en cualquiera de sus formas, en especial la sexual, afecta a los niños y viola los objetivos básicos del turismo, negando así su naturaleza. Es por lo tanto una obligación del derecho internacional, procurar su combate a través de la cooperación de todos los Estados, y su sanción en las legislaciones de los países involucrados.<sup>41</sup>

La estrecha relación entre el TSI y la Explotación Sexual Comercial de Niños y Niñas (ESCNNA), tiene que ver con el tipo de labores incluidas. Este último término fue definido por la UNICEF en 1996, como:

“La utilización de los menores de 18 años de edad, para relaciones sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescente, o su utilización (...) en espectáculos sexuales donde exista un intercambio económico o pago de otra índole, para el menor de edad o para un intermediario.”<sup>42</sup>

Los oferentes del TSI son explotadores sexuales que se encuentran en diversas formas: intermediarios de redes de prostitución infantil, clientes-explotadores que pagan a los niños a cambio de la realización de actos sexuales, proxenetas que emplean a los infantes para obtener una remuneración

---

<sup>40</sup> En el informe del 2006 elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones titulado “Aspectos Básicos de la Trata de Personas”, se señala al turismo sexual como una forma de explotación derivada de la trata de personas.

<sup>41</sup> Artículo 2, Frac. 3 del “Código Ético Mundial Para el Turismo”, adoptado por la resolución A/RES/406(XIII) de la decimotercera Asamblea General de la OMT, Santiago de Chile, diciembre– octubre de 1999.

<sup>42</sup> “Conceptos básicos sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”, Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, Suecia, junio de 1996, p. 1.

económica y agentes que contactan clientes y proxenetas para mantener su ciclo económico.

Tomando en cuenta las estimaciones anteriores, el turismo sexual se expresa en diferentes modos derivados de la ESCNNA, entre los que se encuentran:<sup>43</sup>

- Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad: que involucran cualquier tipo de acercamiento sexual, sin necesidad de ser coital.
- La pornografía infantil y adolescente: que incluyen la producción, distribución y divulgación por cualquier medio, así como la venta y posesión de material, en que se utilicen menores de edad -o su imagen-, en actividades sexuales reales o simuladas. Este fenómeno, es un mecanismo utilizado por los operadores de redes de trata para promocionar el TSI.
- Los espectáculos sexuales: que consisten en el uso de infantes con fines sexuales, dentro de exhibiciones públicas o privadas.
- La prostitución: que interpreta de formas distintas, según el nivel de permisividad con que se ha ejercido en los países. Algunas definiciones la atacan por su relación con la violencia de género, mientras que otras, la ven como una simple actividad laboral, que se realiza incluso por convicción.

En consecuencia, se crearon estimaciones opositoras como la siguiente:

“La prostitución constituye, en todos los casos y circunstancias, una energética modalidad de explotación sexual, especialmente de mujeres y

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 2. (Adaptación a las hojas informativas de la Reunión de Seguimiento del II Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes celebrado en San José Costa Rica, mayo 2004.)

menores, siendo también, una de las formas más arraigadas en las que se manifiesta la violencia de género.”<sup>44</sup>

Mientras tanto, apreciaciones como la laboralista han estimado que se ha tratado de “una actividad que reúne todos los requisitos de una transacción comercial, ya que supone la existencia de reglas mínimas del juego, de aprendizaje paulatino y de condiciones laborales que varían según el tipo de prostitución que se ejerza.”<sup>45</sup>

El alcance internacional del turismo sexual lo convierte en una de las modalidades recurrentes de la trata de personas, a través de diversas redes que al operar de forma organizada, consolidan o e incrementan esta práctica. Esto sucede bajo el contexto de la división internacional del trabajo, la cual determina a través de las fuerzas económicas la forma de operar de los grupos delictivos organizados y el tipo de migración a realizarse según el destino. Tomando en cuenta esto, la trata de personas se definió en el Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar La Trata de Personas del 2003 como:

“La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación; recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, así como a la concesión o recepción de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada (...) incluyendo la explotación de la prostitución, u otras formas de explotación sexual (...)”<sup>46</sup>

A su vez, la delincuencia organizada fue definida en el 2004 por la Convención de Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado como:

---

<sup>44</sup> “Manifiesto político por la abolición de la prostitución”, Comisión Especial de Estudio de la Prostitución, España, Marzo del 2003. Disponible en: <http://www.aboliciondelaprostitucion.org/pdf/manifiesto01.pdf>, consultado por última vez el 07/05/2013.

<sup>45</sup> Villa Camarma, Elvira, *Estudio antropológico entorno a la prostitución*, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Cuicuilco, Vol. 17, No. 49, México, julio-diciembre 2010, p. 162.

<sup>46</sup> Artículo 3º del “Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar La Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños”, que complementa la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada, 2003. Disponible en: [http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf), consultado por última vez el 12/12/2013.

“Un grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más delitos graves o tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de orden material.”<sup>47</sup> (Incluyendo reclutadores, promotores y beneficiarios.)

De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el 2005, del total de personas sometidas a trabajos sexuales por medio de la trata, un 98% eran mujeres y niñas.<sup>48</sup> La creciente demanda de este sector, tuvo que ver con este resultado. Según el Protocolo de Palermo del 2000<sup>49</sup> (que se verá más adelante), la trata de personas opera bajo las siguientes etapas:

1. Enganche
2. Traslado
3. Explotación

El enganche, se da por el uso de engaños y chantajes (como en los casos del grooming<sup>50</sup>, las falsas ofertas laborales o los matrimonios con otro propósito) en situaciones de ventaja, para buscar el consentimiento de una persona, o en caso contrario, recurrir al secuestro.<sup>51</sup>

En cuanto a la movilización, los sexoservidores infantiles se trasladan<sup>52</sup> o son traficados (en caso de haber consentimiento). En el momento en que las

---

<sup>47</sup> Artículo 2, inciso A de la “Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus Protocolos”, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Nueva York, EE.UU., 2004. Disponible en: <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>, consultado por última vez el 12/12/2013.

<sup>48</sup> *Una Alianza Global contra el Trabajo Forzoso*, Oficina Internacional del Trabajo, Conferencia Internacional del Trabajo 93ª reunión, Ginebra, 2005. pp.15-17.

<sup>49</sup> Nombre utilizado para referirse a la Convención de las Naciones Unidas Contra la delincuencia organizada Transnacional, debido a que fue realizada en Palermo, Italia en el 2000.

<sup>50</sup> Conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de Internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual. (Información tomada del artículo de Flores Fernández, Jorge titulado “Grooming, acoso a menores en la Red”, Organización Pantallas Amigas, octubre de 2008. Disponible en: [www.pantallasamigas.net/proteccion-infancia-consejos-articulos/pdfs/pantallasamigas-grooming-acoso-a-menores-en-la-red.pdf](http://www.pantallasamigas.net/proteccion-infancia-consejos-articulos/pdfs/pantallasamigas-grooming-acoso-a-menores-en-la-red.pdf), consultado por última vez el 15/05/13)

<sup>51</sup> *Ob. Cit.*, OIM, p. 21.

<sup>52</sup> Desplazamiento de la víctima al lugar donde será explotada, ya sea al interior o al exterior del país por Aire, Tierra o Mar. (*Ibidem*).

víctimas se desplazan desde otro país u estado al lugar de explotación, intervienen factores migratorios: la búsqueda de una mejor situación económica, la temporalidad en la estancia (temporal, circular o definitiva), la voluntariedad, la carencia de documentos (pasaportes, visas y documentos de identidad), el cruce de fronteras (legal, ilegal o clandestino), la situación político-económica (refugiados o desplazados), así como las rutas, servicios e instancias a lo largo de este proceso.

### **1.3 Elementos que influyen en la recepción de sexoturistas internacionales en polos turísticos.**

Antes de hablar sobre la forma en que los extranjeros participaron en el turismo sexual en Cancún, fue importante analizar primero la inserción y comportamiento turístico internacional en los polos. Para ello se tomaron en cuenta los principales factores involucrados entre los países, los cuales tienen que ver con los antecedentes económicos, políticos, sociales y culturales; el nivel de desarrollo económico, las condiciones migratorias y de comercio; y la configuración del destino.

La promoción es uno de los factores clave en el incremento de la recepción turística; al mostrar los atractivos, logra diferenciarlos de otros productos similares. La propaganda, oficial o clandestina, suele llegar a tres tipos de consumidores: por un lado, quienes carecen de información sobre el sitio, y al tenerla, lo visitan por primera vez; por otro lado, los turistas con previo conocimiento, que son persuadidos para desplazarse; y finalmente, los que ya la han visitado, pero necesitan comunicación de recuerdo para volver.

La intensificación de la tecnología es otro factor que también influye en los sitios publicitarios. Esto se debe a la existencia de diferentes dispositivos electrónicos que facilitan su búsqueda, exposición y entrada. Los sitios electrónicos posibilitan que los extranjeros visualicen su destino de interés, sin encontrarse en él, y por ende, fungen como promotores indirectos.

Conscientes de estas variantes de consumo, los ministerios de turismo y organismos gubernamentales, realizaron estudios de mercado y analizaron el potencial que podía tener cada polo. Con los resultados obtenidos, buscaron influir en la percepción extranjera, a través de la construcción de infraestructura, y la modificación de servicios y bienes.

La perspectiva de Fodness y Murray en 1999, resumió la búsqueda de información en cuatro puntos<sup>53</sup>:

- Las influencias del entorno y las características promocionales del producto.
- Las estrategias para buscar información (dimensiones: espacial, temporal y operacional).
- Las características del turista (país de procedencia, poder adquisitivo, tendencias de consumo, etcétera).
- La intervención de los resultados en la estancia del turista (tiempo y atracciones).

Partiendo de los elementos anteriores, se analizaron las motivaciones de los sexoturistas en destinos del Caribe, quienes habían sido principalmente norteamericanos. Para esto, se empleó el planteamiento propuesto por Michel<sup>54</sup> en el 2010, basado en los siguientes puntos:

1. La búsqueda de diversión sexual como modo de liberar frustraciones.

Esta idea se relaciona con el hecho de que estos turistas provienen de culturas tan apegadas al trabajo, que les generan un sentimiento de frustración, ante lo cual, le dedican menos tiempo al ocio y al descanso. Este comportamiento coincide con el de muchos norteamericanos, descritos por Verdú

---

<sup>53</sup> Fodness, Dale y Murray, Brian, "A model of tourist information search behavior", *Journals of Travel Research* No. 37, Sage Publications, EE.UU., 1999, pp. 220 – 230.

<sup>54</sup> *Ob. Cit.*, Lagunas, p. 79.



en 1997 como “...trabajadores acérrimos en busca de su prosperidad individual. Cuentan apenas con 10 ó 15 vacaciones anuales...”.<sup>55</sup>

2. La búsqueda de actividades que vinculan lo exótico con lo barato.

Uno de los grandes atractivos de estos destinos para los extranjeros, tiene que ver con su ubicación, ya que es un hecho que les genera fantasías a partir de prejuicios culturales y raciales. Este factor, aunado a los costos diferenciales entre los países, conlleva a la ruptura con la realidad de sus lugares de procedencia, para idealizar vivencias en estas localidades.

3. La negación de la cultura, la identidad y la historia, en el tono de *revanchas simbólicas*.

Esta perspectiva se vincula a la ideología de la población extranjera, formada a partir de las apreciaciones políticas e históricas, que en casos como el de los EE.UU., entraña una relación indirecta de poder, siendo un aspecto que se refleja en el comportamiento de los sexoservidores.

4. Justificar sus acciones con argumentos de tinte racista, sexista, neocolonial y ultraliberal.

El nexo cultural entre los mexicanos y los extranjeros, está influenciado por la relación mencionada en el punto anterior. Es así que, para los norteamericanos “En el sentimiento popular, el extranjero es un producto que a veces se debe soportar en su extraña diferencia y otras tolerarse en virtud en su proceso hacia la conversión...”<sup>56</sup>

5. El papel de las personas que ejercen la prostitución, convirtiéndose en una mercancía, que les da a los consumidores un sentido

---

<sup>55</sup> Verdú, Vicente, *El Planeta Americano*, Ed. Anagrama SA, Barcelona, España, Abril 1997, p. 47.

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 16.

de superioridad (aunado a su poder adquisitivo y la dominación masculina).

Existe una cultura de consumo tan arraigada en estos países, que se refleja incluso en la gran cantidad de adquisiciones pornográficas. Estados Unidos logró convertirse en el principal productor y comprador de esta industria. Sus habitantes son grandes consumidores y productores de la pornografía sentimental y violenta, así como los mejores explotadores de dicha materia<sup>57</sup>. En consecuencia, esta no es la única mercancía que adquieren, sino que su comportamiento influye en la adquisición de TSI y en el control ejercido sobre los niños y niñas.

Los turistas sexuales albergan otras características culturales que influyen en su consumo: el hedonismo arraigado, la búsqueda de la satisfacción sexual facilitada, y el gusto por la vida nocturna y la promiscuidad.<sup>58</sup> Estos elementos, se involucran con la *ajenidad* al destino<sup>59</sup>, representada por la falta de conocimiento del clima, del idioma, del estilo de comunicación y del aspecto físico de los oferentes.

De esta manera, se observan dos tendencias: la primera involucra a los *sexoturistas infantiles conscientes*<sup>60</sup>, que tienen la motivación inicial de buscar actores o espacios indicados; mientras que la segunda involucra a aquellos que sin tener esta finalidad, se informan de la propaganda sexual del lugar, que consigue canalizarlos hacia los giros negros.

Sin importar la tendencia, la publicidad elaborada por las agencias de turismo sexual, basada en gustos y tendencias extranjeras, interviene en el consumo. Su trabajo se ve reflejado en los sitios web existentes -caracterizados por un amplio catálogo de servicios- y en los medios de transporte -sobretudo

---

<sup>57</sup> *Ibíd.*, p. 96.

<sup>58</sup> Estes, Richard J., Azaola, Elena, *La Infancia como Mercancía Sexual*, Ed. Siglo XXI, México, 2003, p. 172.

<sup>59</sup> *Ob. Cit.*, Gerlero, pp. 158 – 159.

<sup>60</sup> *Ob. Cit.*, Ruíz Torres, p.174.

taxis- que ofrecen traslado a los consumidores, al tiempo que exhiben anuncios de hoteles y establecimientos dedicados al comercio sexual.

“..No cabe civilización alguna sin estabilidad social. Y no hay estabilidad social sin estabilidad individual.”<sup>61</sup>

## CAPÍTULO 2 - Turismo Sexual Infantil Mundial

### 2.1 Antecedentes Históricos

El antecedente más remoto fue el surgimiento de la prostitución, a la cual se le ha conocido popularmente como el *oficio más antiguo del mundo*, dicha afirmación tiene que ver con su existencia desde la antigua Babilonia durante los años 500-600 a.C., donde se practicaba la *prostitución sagrada*, mediante rituales donde las vírgenes tenían relaciones sexuales a cambio de un pago, como forma de ofrecimiento al templo.<sup>62</sup>

Según el historiador griego Herodoto: “...toda mujer nacida en la patria, está obligada una vez en su vida a ir al templo de Venus para entregarse en él a un forastero...”<sup>63</sup>. Los extranjeros, habitantes de ciudades con mayor poderío militar y económico, eran vistos como figuras divinas que merecían un reconocimiento especial, y a quienes las mujeres no podían rechazar. Este antecedente es un ejemplo primitivo de lo que se aborda en la Teoría de los *Sistemas-Mundo* de Wallerstein, estableciendo una relación entre *centros* y *periferias*, al existir diferencias económicas y sociales en las ciudades-estado de esa época, las cuales solían estar en pugna.

Posteriormente este fenómeno se observó en Grecia en el año 600 a.C., lugar donde por primera vez el gobernador Solón la reglamentó. En la época de 400-500 a.C. se volvió parte de la herencia griega en Roma, creándose los

---

<sup>61</sup> Huxley, Aldous, *Un Mundo Feliz*, Ed. Plaza y Janés, DeBolsillo, Barcelona, España, p.37.

<sup>62</sup> Brito, Stelling, María Isabel, “La Prostitución Sagrada”, mayo del 2000. Disponible en el sitio: <http://www.kalathos.com/may2000/prostitucion.html>, consultado por última vez el 07/10/13.

<sup>63</sup> De Halicarnaso, Herodoto, *Los Nueve Libros de la Historia*, Editores Elaleph, Barcelona, España, 2000, p. 196.

primeros prostíbulos y lupanares con carácter prohibitivo<sup>64</sup>, de los cuales nació la concepción moderna de la actividad.

Antes del Siglo XIX, se originaron distintas movilizaciones mundiales a puntos estratégicos de tránsito, llevadas a cabo por soldados y comerciantes, que al alojarse temporalmente, buscaban actividades recreativas como la prostitución. Tiempo después se extendió su demanda con la creación de centros nocturnos, cabarets y burdeles iniciados en Francia, y otras partes de Europa. Por ello se entiende como resultado de su expansión, a finales del siglo XIX y principios del XX surgió la trata de blancas: el traslado de mujeres provenientes de Europa y América hacia países de África y Asia, para convertirse en concubinas o prostitutas, a su vez, la incorporación de este fenómeno al turismo formal, se ubicó durante el Siglo XIX, con el establecimiento de las *Lady - Guides*, acompañantes de los viajeros en los recorridos organizados por las agencias de viajes. Desde entonces, la fórmula de las *cuatro S* (Mar, Sexo, Arena y Sol) empezó a funcionar en los establecimientos de alojamiento.<sup>65</sup>

Posteriormente, Asia Oriental se convirtió en una de las áreas clave para conseguir servicios de prostitución. Durante las guerras de Vietnam y Corea, los militares estadounidenses fueron grandes consumidores y la popularidad de este tipo de turismo se expandió a países como Tailandia, Filipinas, Camboya y Taiwán.<sup>66</sup> Ahora bien, durante la década de 1980 se acentuó la práctica de relaciones sexuales prematuras en Tailandia debido a la permisividad legal derivada de la visión cultural. Esto generó que las autoridades implementaran leyes más rigurosas para el control de su esparcimiento.

En consecuencia, el desplazamiento turístico sexual se modificó; generando que los turistas europeos comenzaran a viajar hacia Camboya, y los

---

<sup>64</sup> Ríos de la Torre, Guadalupe, "La prostitución: Fenómeno Humano", Universidad Autónoma Metropolitana de Azcapotzalco, México, D.F., 2010. Disponible en: [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye14/art\\_hist\\_01.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye14/art_hist_01.html), consultado por última vez el 04/07/2012.

<sup>65</sup> *Ob. Cit.*, Gerlero, p. 153.

<sup>66</sup> *Ibidem*.

estadounidenses hacia América Latina (Brasil, Costa Rica y México). La popularidad que adquirió causó que países como Holanda, Francia e Italia, establecieran el principio de extraterritorialidad del delito -basada en el acto de juzgar a sus ciudadanos cuando cometieran el crimen sexual fuera de sus fronteras-.

## 2.2 Dimensión Mundial

La división internacional de trabajo, a través de la especialización de los polos internacionales, logró trazar la geografía del turismo sexual, ubicando a los países receptores: Brasil, Tailandia, Filipinas, Camboya, Sri Lanka, Goa, República Dominicana, Cuba, México, Marruecos, y algunos países de Europa del Este. De igual manera detectó a los principales países consumidores: Estados Unidos, Australia, Japón y países de Europa Occidental.<sup>67</sup>

El panorama mencionado a continuación muestra a los continentes que cuentan con las redes de trata mejor estructuradas y con mayores índices de explotación sexual. En ese sentido, la región de Asia Oriental capta la mayor demanda gracias al incremento en la competitividad interna de su mercado. La explotación sexual infantil se ubica en lugares como Tailandia, Filipinas, Camboya, China, Vietnam y Mongolia. De los mencionados, Tailandia es el principal destino de turismo sexual, con demanda procedente de Norteamérica, Japón y Australia.<sup>68</sup>

En el caso de Europa, las brechas económicas inciden en la diferenciación del turismo sexual. Son países del Este (Rusia, República Checa, Ucrania, Estonia) y de los Balcanes (Bulgaria, Rumania y Moldavia) los principales receptores de la demanda proveniente de Europa Occidental (España, Italia, Portugal, Francia, Países Bajos, Alemania, Austria y Suiza.<sup>69</sup>)

---

<sup>67</sup> *Ob. Cit.*, Lagunas, p. 76.

<sup>68</sup> *Ídem*

<sup>69</sup> "Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual", Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Nueva York, EE.UU., 2010, pp. 2-4.

Los países consumidores coinciden en tener un mejor desarrollo económico que el resto de los mencionados. A partir de este hecho, algunos autores identifican al turismo sexual como una nueva forma de colonialismo, ya que las antiguas metrópolis imperialistas incorporaron ese sistema a la obtención de dichos servicios.<sup>70</sup> El ejemplo común de este lazo es la demanda recibida por países de África y Sudamérica.

Otro de los aspectos en los que influye la especialización del trabajo, es en el tráfico de las producciones pornográficas, basadas en la *estética globalizada*<sup>71</sup>, construida a partir de la subordinación lingüística y cultural. El intercambio de material sexual se intensificó gracias a los avances en comunicaciones y transportes.

La inserción de la mayoría de los países al sistema neoliberalista, logró *liberalizar* las prácticas sexuales en los escenarios turísticos a tal punto, que la revelación de deseos escapó al control social y gubernamental<sup>72</sup>, permitiendo a los compradores la libertad de elegir algún destino que les proporcione un marco permisivo, moral y legal.

En este sentido, las posturas hacia la prostitución determinan el marco jurídico de los países, e intervienen con la llegada de una mayor cantidad de demandantes; pues la falta de regulación es un gran atractivo para ellos.

Según esta consideración, existen tres posturas mundiales para la prostitución: los *reglamentaristas*, que la toleran y regulan, sometiendo a los prostíbulos a sistemas y controles públicos, como en el caso de Holanda, México, Alemania y Austria; los *prohibicionistas*, que la sancionan de una forma más flexible, estableciendo que los criminales son tanto el proxeneta, como la persona que se prostituye y el consumidor, siendo este el caso de Estados Unidos,

---

<sup>70</sup> Harrison, David, "Development Of Tourism in Swaziland", Annals of Tourism Research, No.1, Vol. 22, Ed. Elsevier, University of Sussex, Reino Unido, 1995, p. 147.

<sup>71</sup> Término creado por la consultora de la UNFPA, Argelia Londoño Vélez ("*Hacia una Geopolítica de los Derechos Sexuales y Reproductivos*", Medellín, Colombia, octubre de 2006, p. 13.

<sup>72</sup> Touraine, Alain, *Crítica de la Modernidad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, p. 145.

Cuba y China; y finalmente, los *abolicionistas*, que condenan su consumo y buscan eliminarla, como lo sucedido en España y Suecia.<sup>73</sup>

Estas vertientes generan una importante distinción geográfica. Mientras que los países del centro manejan posturas *prohibicionistas* o *abolicionistas*, los de la periferia son *reglamentaristas*, es decir; reconocen que se trata de un fenómeno que debe ser controlado y digno de respetarse, pero no cuentan con los suficientes instrumentos legislativos para lograrlo, reduciendo su aplicabilidad a reglamentaciones escasas, inexistentes, o meras apreciaciones morales.

Para el 2009 los países origen del turismo sexual infantil se encontraban por arriba de la media en generación del PIB (Véase mapa 1 del Anexo). Es así, que Estados prohibicionistas como India, Australia y Japón, eran emisores de turistas, mientras que los receptores comprendían algunos países asiáticos, africanos y sudamericanos, que tenían lento avance en materia legal.

En algunos de los blogs y foros de turismo sexual consultados en internet se encontraron publicaciones donde los visitantes describían las experiencias vividas en los que identificaron como los principales destinos:

- Tailandia.
- Brasil.
- Países Bajos.
- Colombia.
- Cuba.
- Filipinas.
- Costa Rica.
- República Dominicana.
- Kenia.
- México.
- Bulgaria.

---

<sup>73</sup>“La Regulación de la Prostitución en la Legislación Comparada”, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Serie Estudios No. 325, Santiago de Chile, 2005, pp. 1-8.



- Japón.

Algunos de los mencionados fueron relacionados con la trata con fines de explotación sexual infantil por el Departamento de Estado de EE.UU. A Japón lo denominó un país de tránsito y destino, mientras que a Cuba, Brasil y Colombia, los clasificó como países de origen; a diferencia de Costa Rica que fue de origen y tránsito. Finalmente, en los casos de México, Kenia, Bulgaria, Filipinas, Tailandia, Países Bajos y República Dominicana, les denominaron países de origen, tránsito y destino (Véase mapa 2, anexos).

### 2.2.1 El TSI mundial en cifras

Las siguientes cifras representaron una aproximación al alcance del fenómeno del 2000 al 2010.

De los casi 6,000 millones de habitantes en el mundo para el 2003, la OMT publicó en su sitio oficial cifras donde se estimaba que existían 700 millones de turistas que viajaban cada año, de los cuales el 20% admitía buscar sexo, por lo cual, existía un estimado de 140 millones de personas que practicaban el turismo sexual<sup>74</sup>, que representaban el 2.3% de la población mundial.

Según la declaración del Responsable del área de Políticas de Infancia en UNICEF España, Gabriel González Bueno, para ese año estaban registrados aproximadamente 100.000 sitios web involucrados con pornografía infantil.<sup>75</sup> Esto representó el 0.02% de los 50 millones de páginas web existentes.

En cuanto al número de víctimas, la OIT estimó en su Informe Global del 2005, que de las 12,3 millones de personas que eran víctimas del trabajo forzoso en todo el mundo, casi dos millones eran obligadas a trabajar en cuestiones

---

<sup>74</sup>Ortega Dolz, Patricia y Sandoval, Pablo X. "El peligroso 'boom' del turismo sexual", en *El País*, Sección Sociedad, 20 de julio de 2003, p. 25.

<sup>75</sup> *Ob. Cit.*, CPIU.

relacionadas con la prostitución y pornografía infantil.<sup>76</sup> Los principales productores de este tipo de material eran Estados Unidos, Corea del Sur y Brasil. Aproximadamente un 30% de las personas que veían este material, ponían después en práctica lo que observaban.

Con resultados similares para el 2007, las estadísticas de la Organización Internacional de Migraciones y Turismo, añadieron que del 20% antes mencionado, un 3% tenía tendencias pedófilas, resultando en un aproximado de 3 millones de personas en búsqueda de sexo con niños. Los sitios de internet fortalecían las redes de pedofilia al ser buen negocio para las personas que pagaban por la descarga de imágenes y videos pornográficos. La mayoría de los involucrados en estos grupos provenían de EE.UU, Alemania, Francia, España, Austria y algunos países de Sudamérica.<sup>77</sup>

En las investigaciones elaboradas por la UNICEF y la OIT para el 2007, se obtuvo que el TSI se desplazó al sudeste de Asia, a pesar del endurecimiento de las condenas; y hacia América Latina, debido a la corrupción y a las legislaciones permisivas.<sup>78</sup> Estas regiones coincidieron en que los principales consumidores de esta modalidad de turismo eran extranjeros provenientes de las regiones *centro* más próximas (del occidente de Asia, y del norte de América respectivamente).

En el 2007, el comercio sexual infantil (dentro del que se encontraba el TSI) movía más de 12.000 millones de dólares en el mundo.<sup>79</sup> Esta cifra representó el 0.02% del PIB mundial generado en ese año. Esta actividad, junto al

---

<sup>76</sup> “Una alianza global contra el trabajo forzoso: Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT, relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo”, Organización Internacional del Trabajo, Conferencia Internacional del Trabajo, 93ª reunión, Ginebra, 2005, p. 11.

<sup>77</sup> Rudich, Julieta, “La policía austriaca desmantela una red internacional de pedofilia”, en El País, Sección Sociedad, Viena, Austria, 8 de febrero del 2007. Disponible en: [http://elpais.com/diario/2007/02/08/sociedad/1170889208\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2007/02/08/sociedad/1170889208_850215.html), consultado por última vez el 06/07/2013.

<sup>78</sup> “Turismo Sexual Infantil”, Counter Pedophilia Investigative Unit, Lucha Contra la Pedofilia en Línea. Disponible en: <http://www.cpiu.es/turismo-sexual-infantil/>, consultado por última vez el 01/07/2013.

<sup>79</sup> Declaración emitida por el responsable del Área de Derechos de UNICEF, Gabriel González Bueno, en la “Conferencia Internacional sobre Turismo y Explotación Sexual Comercial Infantil”, celebrada en Madrid, el 15 de marzo de 2007.

tráfico de personas, era la tercera actividad ilícita más lucrativa a nivel mundial, después del narcotráfico y la venta de armas.

Los siguientes resultados, aportaron un enfoque regional:

El Director Regional de la Asociación Terre des Hommes - Holanda, Frans Van Dijk, declaró durante la Conferencia de Prensa sobre el Turismo Sexual Infantil del 2009, que en el 2007 existían en Asia un promedio de 70,000 niños víctimas de trata destinados al turismo sexual<sup>80</sup>. Casi la mitad de las víctimas, procedían de países del sureste de Asia como Camboya, Laos o Vietnam y eran exportadas a Tailandia, Malasia o Hong Kong.<sup>81</sup> Para cada uno de los países mencionados, este tipo de turismo representaba casi el 15% del PIB. Las ganancias de la industria sexual sólo fueron superadas por el tráfico de armas y drogas. Además, en dicho continente se registraron altos índices de menores portadores de VIH.

El gran número de turistas estadounidenses que acostumbraban viajar a esta región, propició la aparición de más de 25 tour operadoras, como la agencia Big Apple Oriental Tours, encargada de diseñar atractivos paquetes de turismo sexual.

En cuanto a Europa, a pesar del alcance del fenómeno, las acciones de la Unión Europea para su combate fueron más eficaces que en otras regiones. Varios países del bloque, contaban con leyes de extraterritorialidad o de castigo a la explotación sexual infantil.<sup>82</sup> Durante el 2007, el *Informe de la Situación de la Explotación Comercial Infantil en España*, registró en Francia un promedio de dos mil a tres mil menores víctimas de la prostitución; mientras que en Bélgica y

---

<sup>80</sup> Declaración emitida por el Director Regional de la Asociación Terre des Hommes – Holanda, Frans Van Dijk durante la “Conferencia de Prensa sobre el Turismo Sexual Infantil”, celebrada en Densapar, Indonesia, el 19 de Marzo de 2009.

<sup>81</sup> Declaración de la responsable de la UNICEF en Alemania, Heide Simonis, durante la presentación del libro: “El silencio de la inocencia”, llevada a cabo en Berlín, Alemania en 2006.

<sup>82</sup> Ruxton, Sandy, *Explotación sexual infantil: Plan de Acción para Europa*, Alianza Save the Children, Grupo Europa, 2000, p. 15.

Alemania se encontraron al menos dos mil. Así como entre mil 880 y dos mil en los Países Bajos.<sup>83</sup>

Por su parte, de los 571´659´000 habitantes que tenía América Latina y el Caribe para el 2008, existían 1 millón de niños involucrados anualmente en el mercado sexual, según un informe de la Red de Agencias de Noticias por los Derechos de la Infancia de América Latina. De este total, México registró 20 mil víctimas menores del TSI, mientras que Colombia, a pesar de no ser un país enfocado al turismo, presentó entre 25 mil y 30 mil. Otros países como Brasil, Cuba y Costa Rica oscilaron entre las 15mil<sup>84</sup> víctimas. Las ciudades más afectadas coincidieron en ser regiones tropicales y de playa. Uno de los factores que fortalecieron a las redes operantes fue el escaso control policiaco en algunas fronteras.

En África, países como Senegal, Gambia, Kenia y Ghana, fueron los que registraron mayor número de casos. A pesar de los escasos datos, en este continente los índices de abuso infantil eran altos, debido a los factores sociales que encarecían el modo de vida de la población, como la pobreza, las guerras y la desintegración familiar. En el 2007, el Informe sobre la Epidemia Mundial del SIDA del Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), encontró que de los 2 millones de casos mundiales de menores afectados por el VIH, el 90% en vivía en África subsahariana.<sup>85</sup>

Un ejemplo alarmante fue el de Kenia, donde se registraron de 10 mil a 15 mil niñas involucradas en la industria sexual infantil para ese año<sup>86</sup>, las cuales representaron entre el 35% y el 40% de los 37,409 habitantes.

---

<sup>83</sup> Buisán González, Raquel (Coordinación), "Situación de la Explotación Comercial Infantil en España", Informe final del estudio piloto en la ciudad de Barcelona, Asociación Catalana Para la Infancia Maltratada, Barcelona, España, 2007, p. 20.

<sup>84</sup> *Ob. Cit.*, ECPAT Internacional, p.8.

<sup>85</sup> "Situación de la Epidemia Mundial del VIH", Informe sobre la Epidemia Mundial del SIDA, Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), 2008, p. 33.

<sup>86</sup> "La explotación sexual de menores en Kenia alcanza una dimensión horrible", Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2007. Disponible en: <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/noticias/la-explotacion-sexual-de-menores-en-kenia-alcanza-una-dimension-ho>, consultado por última vez el 01/07/13.

### 2.3. Legislación Internacional

Los diversos instrumentos jurídicos a nivel internacional están encargados de abordar la problemática del turismo sexual y otros conceptos vinculados. Su conocimiento indica hasta qué punto los países los cumplen y cuáles son las medidas existentes para su erradicación. Para este fin se distinguió entre los tipos de acuerdos que hacían referencia a lo sexual.

Según el principio *Pacta Sunt Servanda*<sup>87</sup>, que dictaminó en el 1969 que “todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.”, se instó a los países a dar seguimiento a todos los instrumentos a los que estuvieran suscritos, sin poder recurrir a disposiciones internas como justificación de su incumplimiento. Tomando en cuenta esta coercibilidad, la ONU identificó diferentes convenios y protocolos relacionados con el turismo sexual (Véase Anexo 2).

Un acuerdo primordial para esta investigación, fue la *Convención Internacional de los Derechos de los Niños*, creada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989, debido a que los dirigentes mundiales reconocieron la necesidad de un instrumento internacional jurídicamente vinculante especial para menores, que hasta ese momento no se encontraba enunciado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por medio de este, se buscaba la protección y cuidado particulares de los niños y la inclusión de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Dicho documento, además de definir la edad para considerar a los niños, establece que todos los menores de 18 años gozan de un alto nivel de protección y satisfacción de sus necesidades básicas, entre las que se encuentran:

---

<sup>87</sup> Artículo 26, parte III de la “Convención de Viena Sobre El Derecho de los Tratados”, Organización de Naciones Unidas, Doc. A/CONF. 39/27, 1155 U.N.T.S 331, Viena, Austria, 23 de mayo 1969.

alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.<sup>88</sup>

Los artículos 34 y 35 de este documento, mencionan que los gobiernos deben procurar siempre la protección de los infantes ante el abuso o la explotación sexual, ya que estas ponen en riesgo su integridad.

A pesar de los años de existencia de la Convención, la explotación sexual, comercial y económica, las condiciones inhumanas, las muertes tempranas, y la vida en la calle, siguen presentes en la niñez. Las malas decisiones gubernamentales (principalmente recortes al gasto público, y la falta de atención de algunos Estados) se ligan estrechamente a estos resultados. Aunque este es un instrumento jurídicamente vinculante (de carácter obligatorio), se observa un gran incumplimiento.

Después de la realización del Primer Congreso Internacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, celebrado en Estocolmo (Suecia) en 1996, diferentes hoteles, restaurantes y agencias minoristas y mayoristas, promovieron iniciativas para que el sector turístico contribuyera por primera vez a frenar la explotación sexual infantil, y mediante su consenso, se logró la creación del *Código de Conducta Para la Protección de la Infancia Frente a la Explotación Sexual Comercial infantil en los Viajes y el Turismo* en 1998, por parte de la ECPAT y algunas turoperadoras nórdicas, que adoptaron acciones para que los sectores hotelero y de transportes pudieran detener el TSI.

Gracias a este documento, diversas cadenas hoteleras a nivel mundial tomaron medidas para prevenir y prohibir la explotación sexual infantil dentro de sus instalaciones. Entre sus acciones se hallaron: el establecimiento de contratos donde los viajeros se comprometen a no realizar esta actividad, y la prevención por medio de folletos y anuncios.

---

<sup>88</sup> Sauri Suárez, Gerardo, "Las contradicciones de la reforma al artículo 4º Constitucional, frente a la Convención de los Derechos de la Niñez", Ednica I.A.P., México, abril de 2000. Disponible en: <http://www.derechosinfancia.org.mx/Legislacion/legislacion6.htm>, consultado por última vez el 19/06/13.

En el 2001, se reafirmó el compromiso del sector turístico internacional, por medio del Segundo Congreso Internacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, llevado a cabo en Yokohama, Japón. En este, los representantes de los gobiernos alentaron a respetar los instrumentos existentes para la protección de los niños y niñas, así como al establecimiento de mayores acciones para combatir la trata infantil con fines sexuales, la prostitución y pornografía infantil, incitando una mayor participación del sector privado y de la población (miembros de la industria de viajes y turismo, y los proveedores de servicios de Internet) en la promoción de los derechos de los niños y niñas.

Para la ONU, la abolición de cualquier forma de trabajo infantil era uno de los principios incluidos en el Pacto Global de Naciones Unidas, establecido por el ex Secretario General, Kofi Annan, en el año 2000, como un llamado para que las compañías atendieran lineamientos en materia de derechos humanos y medio ambiente, ante los problemas originados por la globalización.

Un gran avance fue el *Protocolo de Palermo*<sup>89</sup>, creado en ese mismo año en la ciudad de Palermo (Italia), como parte integrante de la *Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, la cual fungió como una respuesta a las diferentes legislaciones nacionales que carecían de un patrón para combatir el crimen organizado y fue el resultado de la presión internacional de organizaciones no gubernamentales y de países que incorporaron avances legislativos en materia de prostitución. Una de las afirmaciones de la convención, fue que la globalización era un proceso que afectaba al espacio territorial y la soberanía de los Estados y a pesar de incrementar las interconexiones mundiales, involucraba el declive de las estructuras estatales.<sup>90</sup>

En total fueron 120 los Estados suscritos a este instrumento, que tres años más tarde lo pondrían en vigor. En este se abordó la prevención, investigación y

---

<sup>89</sup> También conocido como “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada”.

<sup>90</sup> *Ob. Cit.*, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

castigo de los delitos graves, considerados como conductas castigables, donde participara un grupo delictivo organizado y se cometiera o planificara en más de un Estado.

Gracias al *Protocolo de Palermo* se logró un importante consenso en la penalización del delito. Sin embargo, sus técnicas de investigación resultaron insuficientes y no abordó ningún tipo de legislación especial para menores de edad, ni proporcionó servicios de reinserción o refugio a las víctimas deportadas.

De los instrumentos derivados, el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, fue el primero en definir la trata con el fin de exhortar a los países a combatirla. Esto se logró mediante diversas herramientas que ayudarían a que los funcionarios las aplicaran. Para el 2006 el Protocolo contaba con 117 signatarios y 97 ratificaciones. Los puntos medulares de este documento fueron la protección de las víctimas y la búsqueda de la tipificación interna de cada Estado.

No obstante, este acuerdo tuvo diversas omisiones, entre las que se encontraron: la falta de tipificación de la trata interna, que podía llegar a involucrar conexiones de estructuras locales con redes más grandes, la falta de consideraciones más completas sobre derechos humanos, así como la exigua definición del término *explotación sexual*.

El otro instrumento derivado fue el *Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*, que buscaba erradicar el uso de documentos falsos en las entradas ilegales de personas extranjeras a otros Estados, que tenían como fin adquirir algún tipo de beneficio material. Empero, el documento no consiguió un trato digno para los deportados, proporcionó poca asistencia y protección a sus derechos.

Generalizando sobre este aporte, se observó que a pesar de su implementación internacional, se mantuvo la disparidad entre el número de personas tratadas, víctimas del turismo sexual, y el número de tratantes



enjuiciados; también se encontró que las instituciones encargadas de la investigación de los casos ejercieron pocas acciones que pudieran identificarse como *trata*. Adicionalmente, algunos países negaron la existencia interna de *esclavitud moderna*, incumpliendo con los mandatos de la Convención.

### 2.3.1. Legislación estadounidense

Gran parte de este estudio está enfocado a las motivaciones de los consumidores extranjeros en México, que en su mayoría son estadounidenses. Debido a ello, fue importante estudiar la legislación vigente para los pobladores de este grupo, ya que representan el porcentaje más importante de sexoturistas. Además de que muchas de las redes operantes en dicho país, vinculan sus operaciones con ciudades de Centroamérica y América Latina, a donde trasladan a muchas de las víctimas explotadas.

Estados Unidos es un país perteneciente al sistema *Common Law*<sup>91</sup>, y tanto el gobierno federal como el gobierno estatal, se basan en la jurisprudencia para dictar condenas a los criminales. Por esta razón, cada uno de ellos tiene distintas leyes para la prosecución de la misma transgresión.

A pesar de que algunos crímenes sexuales son castigados a nivel estatal según cada legislación vigente, se considera que estos delitos son de prioridad federal, y están contenidos en el apartado 18 del Código de los Estados Unidos de América, el cual sanciona a los ofensores que cometen crímenes sexuales contra menores de edad -según la edad del menor, las condenas aplicadas varían- Aún cuando el gobierno considere que a partir de los 21 años se cumple la edad mínima para conducir, entrar a bares, o consumir bebidas alcohólicas, el caso de los delitos sexuales es distinto, ya que la minoría de edad es a los 18 años, y el gobierno federal debe procurar que en medida de lo posible todos los estados ajusten sus leyes a dicho estatuto.

---

<sup>91</sup> Este término se refiere al *Derecho Común* -adoptado por los países anglosajones- que resuelve casos particulares basándose los precedentes de dicho delito.

La trata de menores con fines sexuales, el abuso sexual, la explotación sexual y la pornografía infantil, están vinculados a estructuras más complejas de crimen organizado transnacional, que por su naturaleza deben ser investigadas y castigadas por organismos policíacos de inteligencia con la capacidad de abarcar la magnitud del problema. Este es el caso del Buró Federal de Investigaciones y de la representación estadounidense de la Organización Internacional de Policía Criminal (en adelante, INTERPOL).

En este país, el control gubernamental sobre los ofensores sexuales es más estricto, leyes como la *Wetterling*, la *Adam Walsh de Protección a la Infancia y Seguridad*, y la *Jessica*; son instrumentos que lograron importantes avances al tener un registro nacional de las personas con antecedentes sexuales que cumplieron penas en prisión y una vez reintegradas a la sociedad deben ser monitoreadas a través de teléfonos gubernamentales inteligentes. En veintidós estados<sup>92</sup> las autoridades prohíben que los ex convictos tengan su residencia a menos de 150 metros de escuelas y parques públicos.

La prostitución está prohibida a nivel nacional y las penas son aplicadas tanto para las personas que se prostituyen, como para quienes pagan por esta actividad. En estados como Missouri, se considera que comete este crimen quien realiza el acto de prostitución.<sup>93</sup> En cuanto a Nevada, se trata del único donde la actividad es legal, mientras que en Texas y Florida, los castigos contra abusos sexuales perpetrados con menores de 14 años, tienen una pena mínima de 25 años.<sup>94</sup>

Aunque el turismo sexual subyace tanto en Estados Unidos como en ciudades de otros continentes, en este existen controles y castigos más severos;

---

<sup>92</sup> Información recabada en el sitio oficial de “La Ley de Jessica” del año 2006. Disponible en: <http://www.jessiclaw2006.com/>, consultada por última vez el 07/06/2012.

<sup>93</sup> Trejo García, Elma del Carmen y Romero Álvarez, Margarita, *Estudio de Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Prostitución*, Centro de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados, México, D.F., junio del 2007, p. 47.

<sup>94</sup> Ferreira, Rui, “Florida, el estado con más abuso sexual de menores”, en *Noticias El Mundo*, Edición América, Florida, EE.UU., 8 de febrero del 2012. Disponible en: <http://www.elmundo.es/america/2012/02/08/estados-unidos/1328714794.html>, consultado por última vez el 27/09/2013.

por esta razón existe una gran diferencia, ya que el desarrollo de dicho fenómeno se *descentraliza* hacia regiones de la *periferia*, donde los casos son más numerosos y el trabajo de las autoridades es mínimo.

“De niños legislamos nuestro mundo; en el mundo de los adultos, el mundo nos legisla. La adolescencia es el desafío mezquino que intenta someternos o rebelarnos a la ley de los adultos.”<sup>95</sup>

## CAPÍTULO 3 - Turismo Sexual Infantil Nacional

### 3.1 Antecedentes Históricos

El primer antecedente de este fenómeno fue el surgimiento de la prostitución, la cual tuvo dos vertientes: la primera de ellas fue la visión prehispánica, en la que los mexicas distinguieron entre la prostitución con fines de intercambio económico y la que era practicada como parte de un ritual<sup>96</sup>. De tal manera, surgieron los *Cihuacalli*, instituciones donde se reunían prostitutas, bailarinas exóticas y acompañantes, que llevaban a cabo estos oficios como ofrenda al dios *Tlazolteotl*. Para esta sociedad, únicamente el adulterio era penado con muerte, ya que significaba el engaño de las mujeres a sus esposos.

Con la llegada de los españoles, el carácter de la prostitución se modificó por completo, ya que al ser parte de la herencia romana, se le consideraba ilegal, y únicamente se practicaba de forma clandestina.

La primera acción realizada por el gobierno independiente en esta materia, fue la creación del *Registro de Mujeres Públicas* (1865-1867) durante el gobierno de Maximiliano de Habsburgo, elaborado conforme al Reglamento de Prostitución creado en ese mismo periodo, que llevaba un control sobre las mujeres dedicadas a esta profesión.

Los gobernantes del siglo XX eran tolerantes con esta actividad y consideraban que los burdeles eran importantes, ya que a través de ellos podían

---

<sup>95</sup> Fuentes, Carlos, *Una Familia Lejana*, Ediciones Era, México, D.F., p.26.

<sup>96</sup> Sánchez, Lucía, “Ahuianime, alegradora, buscona, coscolina, perdida, piruja, güila, cusca: prostitución durante la época prehispánica y el virreinato”, Primer Conferencia sobre la Prostitución en el México Prehispánico, Complejo Cultural Universitario, México, D.F., miércoles 28 de agosto del 2013.

regularla. Sin embargo, la prostitución fue siempre vista como un tema sanitario, y no se consideraron los derechos de las personas dedicadas a tal actividad. En el Código Penal de 1929, se le reglamentó de forma superficial, y debido a sus vacíos legales, se incrementaron los problemas de violencia y agresión sexual.

A raíz de estos sucesos, la venta de menores cobró popularidad, aunado a las costumbres y creencias familiares del siglo XX -basadas en ideales *machistas*-, la falta de atención gubernamental y los problemas económicos y sociales que impulsaban a las familias a buscar otras formas de generar ingresos económicos. Fue por ello que los intercambios de menores se hicieron recurrentes en las comunidades indígenas donde los índices de pobreza eran mayores.

La fuerza que cobró esta actividad, permitió su vigencia en varios estados de la República, y adicionalmente, las familias comenzaron a negociar con redes mayores de trata de personas, que pagaban mejores cantidades de dinero por los niños y niñas.

Posteriormente, el TSI se fortaleció en la década de 1980, a causa de la baja en la popularidad del fenómeno en Tailandia, que hasta ese momento había percibido la mayor demanda. Ante el establecimiento de mecanismos de control más rigurosos, los extranjeros empezaron a trasladarse a países de América Latina como México, Brasil, Cuba y Colombia, con la finalidad de visitar locaciones con leyes más permisivas para el ejercicio impune de este turismo. Para los norteamericanos, la cercanía con el país fue otra de las grandes ventajas.

La inserción de México al sistema de libre mercado en esta misma época, a través de instrumentos como el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (en adelante, TLCAN) realizó cambios estructurales para lograr la modernización del país e incrementar el comercio, pero al mismo tiempo provocó una serie de

problemas sociales imprevistos<sup>97</sup>, entre estos se encontraba la ESCNNA, como base del TSI.

### 3.2 Dimensión nacional

El TSI se concentra en los principales polos turísticos, ya que estos cuentan con los elementos propicios para su proliferación. Tan sólo en el 2009, México fue señalado por el Departamento de Estado de EE.UU. como un sitio clave para los turistas sexuales infantiles<sup>98</sup>. Las fronteras norte y sur, los destinos de sol y playa, y las grandes urbes, son los mayores receptores de visitantes, provenientes en su mayoría de Estados Unidos y Europa.

Los lugares mencionados coinciden en recibir un importante flujo migratorio que facilita el fortalecimiento de la industria sexual infantil. Además, se ven afectados por la separación de las brechas sociales, que al reducir las oportunidades de vida de los sectores desfavorecidos, permite el incremento de menores destinados a trabajos sexuales.

Las tarifas que manejan los proxenetas son un factor que permite ofrecer el producto a un precio más bajo, y por lo tanto, ser un gran atractivo para los sexturistas. Estos costos están basados en la edad de los menores, y cuanto más baja sea, mayor es el precio. El dinero de estas actividades va directamente a los beneficiarios de las redes, que ligan a las víctimas a un vínculo económico difícil de romper.

Para un análisis regional, se presentan a continuación las características particulares para cada grupo de estados que registran casos de TSI.

En cuanto a las fronteras, Lydia Cacho mencionó en su investigación sobre la ESCNNA en Cancún del 2003, que la característica principal de una zona

---

<sup>97</sup> Munir, A.B. y Mohd, Yasin SH., "Commercial Sexual Exploitation (Of Children)", Child Abuse Review, Vol. 6, Reino Unido, 1997, pp. 147-153.

<sup>98</sup> "Noveno Informe Anual sobre Trata de Personas", Subsecretaría de Estado para la Democracia y Asuntos Globales, Departamento de Estado de los Estados Unidos", junio del 2009, p. 206.

fronteriza era poseer “...una población volátil, emigrante e inestable, que no permanece más que el tiempo necesario para hacer dinero rápido, que no crea raíces, y a la que no le interesa desarrollar instituciones relacionadas con la vida sedentaria, por ejemplo, instancias educativas o de salud.”<sup>99</sup>

Las ciudades fronterizas con mayor incidencia son Ciudad Juárez (Chihuahua), Tijuana (Baja California) y Tapachula (Chiapas). Estas son un lugar clave de tránsito para nacionales y extranjeros, y crean una serie de establecimientos y servicios acorde a sus necesidades, entre las que se encuentra la demanda de productos sexuales.

Las condiciones socioeconómicas de algunos países de Centroamérica, causan la emigración de miles de menores hacia las fronteras sur, con el fin de trabajar como acompañantes en centros *botaneros*, nocturnos, hoteles, pensiones y tabledance. Los dueños de estos establecimientos cobran depósitos por su estancia e imponen restricciones para realizar salidas o regresar a su lugar de origen.

En el caso de las grandes urbes, las movilizaciones de personas provenientes del interior de la república en búsqueda de mejores empleos son aprovechadas por los reclutadores de las redes organizadas. Los lugares de procedencia son Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Campeche, Zacatecas, Colima, Veracruz y Quintana Roo; y se trasladan principalmente al Distrito Federal, Guadalajara (Jalisco) y Monterrey (Nuevo León).<sup>100</sup>

Dentro de los destinos de sol y playa, la problemática tiene que ver también con cuestiones económicas, derivadas del turismo moderno en su búsqueda de satisfacción del consumidor, que debilita las estructuras y

---

<sup>99</sup> Cacho Ribeiro, Lydia, *Los Demonios del Edén: El poder que protege a la pornografía infantil*, Editorial Debolsillo, México D.F, 2006, p. 24.

<sup>100</sup> Acharya, Arun Kumar y Stevanato Salas, Andriana, “Violencia y Tráfico de Mujeres en México: Una Perspectiva de Género.”, Florianópolis: Centro de Filosofía e Ciências Humanas, Universidade Federal de Santa Catarina, Estudos Feministas, Vol. 13, Núm.3, Brasil, septiembre–diciembre., pp. 507–524.

mecanismos de protección de los infantes. Los ejemplos más notorios son Cancún (Quintana Roo) y Acapulco (Guerrero).

En esta investigación se encontraron dos tipos de personas objeto de ESCNNA dedicadas al TSI en el país. Por un lado, se ubican los nacionales, quienes en su mayoría proceden de zonas con niveles de bajo crecimiento, enganchados por medio de *préstamos* o compraventas realizadas por sus familias. Mientras que por otro lado, se encuentran un buen número de extranjeros enrolados a través de distintos mecanismos de trata. Estos últimos tienen una situación migratoria complicada y muchas veces sólo cuentan con un FM3<sup>101</sup> para su estancia.

La Carta Magna prohíbe la explotación sexual de infantes extranjeros al mencionar que “...Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional, alcanzarán, sólo por ese hecho, su libertad y protección de las leyes.”<sup>102</sup>

Basándose en estos resultados se puede reconocer la expansión internacional del TSI en México, convirtiéndose en una actividad estrechamente relacionada con el fenómeno migratorio foráneo, especialmente con el procedente de Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua), Sudamérica (Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador y Paraguay), Asia (China, India Taiwán) y algunos países de Europa del Este. En las rutas seguidas por los migrantes en su paso hacia EE.UU. (mapa 3 del anexo), se aprecian ciudades de paso como Tijuana, Tapachula, y Ciudad Juárez.

---

<sup>101</sup> Constancia oficial dada a los *No Inmigrantes*, que concede únicamente 12 meses para la estancia legal en el país.

<sup>102</sup> Artículo 2 de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, consultada por última vez el 17/02/2012.



### 3.3 El TSI Nacional en cifras

El carácter ilegal del TSI, hace difícil estimar en cifras específicas su magnitud, debido a que muchos de los casos no son reportados ante las autoridades, y los ingresos percibidos por los grupos criminales no son registrables en el PIB. Algunas de las declaraciones hechas por defensores de los derechos infantiles, coincidieron en la gran problemática que esto representaba. Para la coordinadora de la ECPAT en México, Norma Elena Negrete, no había una sola institución que pudiera proporcionar información al respecto<sup>103</sup>, dicha aseveración coincidió con la realizada por el presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, quien afirmó que no se tenían estadísticas reales de la explotación sexual infantil en México.<sup>104</sup>

Una de las causantes de la carencia de datos era la falta de denuncias, como lo confirmó la fiscal especial para la Atención de Delitos Sexuales de la PGJ, Bibian Mebilui Castillo Dzul, al declarar que no existían denuncias relacionadas con el TSI, debido a que en muchas ocasiones las mismas familias están involucradas en el comercio sexual de menores.<sup>105</sup>

No obstante, los resultados mostrados a continuación sirvieron como punto de partida para abarcar sus aspectos generales en la etapa de estudio:

En el 2005, el Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, Pedro José Peñaloza, declaró en la Conferencia contra la Explotación Sexual Comercial Infantil, que la mayor parte de niños varones explotados sexualmente en el país, tenían entre 12 y 17 años, mientras que el 10% de los crímenes de prostitución femenil, eran

---

<sup>103</sup> Ávila, Selene, "Difícil rescate de la explotación sexual infantil", en *El Universal*, Sección Nación, México, 18 de febrero del 2007. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/407447.html>, consultada por última vez el 17/10/2012.

<sup>104</sup> Acosta, David, "Destaca Quintana Roo en casos de explotación sexual infantil", en *Sipse*, Novedades de Quintana Roo, Cancún, Quintana Roo, 17 de julio de 2008. Disponible en: <http://sipse.com/archivo/novedades-de-quintana-roo/destaca-q-roo-en-casos-de-explotacion-sexual-infantil-105574.html>, consultada por última vez el 06/10/2013.

<sup>105</sup> Gómez Juan Carlos, "Inexistentes denuncias por turismo sexual en Cancún", en *Sipse*, Noticias de Archivo, Cancún, Quintana Roo, 19 de agosto del 2011. Disponible en: <http://sipse.com/archivo/inexistentes-denuncias-por-turismo-sexual-en-cancun-117296.html>, consultada por última vez e 04/07/2013.

cometidos en menores de 15 años. El Director agregó que el 70% de los menores que se dedicaban al comercio sexual había sufrido antes abuso sexual en casa.<sup>106</sup>

En esa misma conferencia, los representantes de la Unidad de la Policía Cibernética y Delitos contra Menores de la Policía Federal Preventiva, Víctor Jiménez Juárez y Olivia Mendoza Cruz, afirmaron que a principios de ese año, había 15 millones de usuarios de internet, de los cuales; los principales consumidores de pornografía tenían entre 12 y 17 años. En esta fecha, el organismo detectó 1,347 sitios que exhibían pornografía infantil; 310 de estos, eran mexicanos.<sup>107</sup> Además, estimaron que mensualmente unos 100 niños y adolescentes estaban inmersos en dicha industria.

Según informes de la Policía Federal Preventiva del 2006, la explotación sexual de infantes a través de internet ocupó el tercer lugar en la lista de delitos cibernéticos, con más de 100 mil sitios web<sup>108</sup>. De los cuales, alrededor de 40, señalaban a México como un *lugar ideal para el turismo sexual*, en especial para los norteamericanos, ingleses, holandeses y alemanes.

En 2007 el corresponsal mexicano de la Agencia Internacional de Noticias, Emilio Godoy, publicó que existían alrededor de 16 mil niños y niñas víctimas de la explotación sexual.<sup>109</sup> Este total correspondía a un 0.01% de los 108,701,000 habitantes de todo el país.

En 2009 la Directora Regional de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, Teresa Ulloa, declaró para el diario *La Crónica*, que México estaba a punto de convertirse en la Tailandia de América, al

---

<sup>106</sup> “Conferencia Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil”, Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Equidad y Género, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Cancún, Quintana Roo, México, 2 y 3 septiembre del 2005, pp. 70-73.

<sup>107</sup> *Ibidem*, pp.109-115.

<sup>108</sup> Otero, Silvia, “La PFP detecta en la red 100 mil sitios sobre pornografía infantil”, en *El Universal*, Sección Nacional, México, 5 de abril del 2007. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/149894.html>, consultado por última vez el 01/04/2012.

<sup>109</sup> Godoy, Emilio, “RIGHTS-MEXICO: 16,000 Victims of Child Sexual Exploitation”, en la *Agencia Internacional de Noticias (IPS News Agency)*, Sección Derechos Humanos, México D.F., 13 de agosto de 2007. Disponible en: <http://www.ipsnews.net/2007/08/rights-mexico-16000-victims-of-child-sexual-exploitation/>, consultado por última vez el 16/06/2013.

posicionarse como el segundo productor de pornografía infantil, y como paraíso de TSI al tener 20 mil niños y niñas víctimas de explotación sexual y trata <sup>110</sup>- cifra reafirmada por el DIF y la UNICEF -. Este número correspondía al 8% de las 250,000 víctimas infantiles existentes en ese periodo en el país asiático. En el mismo año, el Departamento de Estado de EE.UU. confirmó estos datos en su *Informe sobre Trata de Personas del 2009*, al declarar que la actividad se desarrollaba sobretodo en los sitios turísticos y fronterizos.<sup>111</sup>

En el 2010, la CNDH reportó en su *Informe Sobre Secuestros de Migración*, que había 9 mil 758 casos de migrantes secuestrados por redes de crimen organizado, provenientes de Honduras, El Salvador y Guatemala; de los cuales, el 15.7% eran mujeres menores de edad objeto de trata con fines sexuales.<sup>112</sup>

En este mismo año México ocupó el décimo lugar en el Ranking de Turismo Mundial, precedido por países de Europa: Francia, España, Italia, Reino Unido y Alemania; de Asia: China y Malasia; y por los EEUU. De los mencionados, México era el único país con elevados índices de TSI. El Banco de México (en adelante, BM) registró en su *Reporte de la Balanza de Pagos del 2010*, una derrama económica de 11,872 dólares<sup>113</sup>, arrojada por un total de 23 millones de turistas internacionales, de los cuales el 56.5% era de origen norteamericano.

Para este periodo, el producto de la ESCNNA -de entre 26 mil millones y 262 mil millones de pesos anuales- representó entre el 0.2% y 2% del PIB nacional.<sup>114</sup> Este porcentaje, equivalía casi al producto anual generado por las ramas de la agricultura (2.6%) o la ganadería (1.1%).

---

<sup>110</sup> Ramírez Viayna, Mariana, "México, a punto de alcanzar a Tailandia como paraíso del turismo sexual; la trata de menores con fines sexuales supera ya al narco, alerta especialista", en *La Crónica*, Sección Nacional, México, 21 de junio del 2009. Disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2009/440346.html>, consultado por última vez el 05/07/2013.

<sup>111</sup> "Trafficking in Persons Report", Departamento de Estado de Estados Unidos, junio del 2009, p. 206.

<sup>112</sup> "Informe Sobre Secuestros de Migración", Comisión Nacional de Derechos Humanos, México Unido Contra la Delincuencia Organizada, A.C., México, febrero del 2009, p. 1.

<sup>113</sup> "La Balanza de Pagos en 2010", Banco de México, 25 de febrero del 2011. Disponible en: <http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/sector-externo/balanza-de-pagos/%7B9CC827A7-BF60-4A7A-8016-02305AE61C2C%7D.pdf>, consultado por última vez el 08/11/2013.

<sup>114</sup> *Ibidem*.

Los siguientes resultados ofrecieron una dimensión más específica:

A principios del año 2000, la directora general del DIF, Ana Teresa Aranda Orozco, detalló que el programa *De la Calle a la Vida* encontró que cerca de 140 mil niños y adolescentes vivían en las calles del país<sup>115</sup>, este número correspondía al 0.14% de las 99, 927, 000 personas de la población total; de las cuales, el 42% era menor de 18 años (aproximadamente 41 millones de menores).

Un año después, la antropóloga e investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Elena Azaola, declaró en una investigación enfocada a la explotación infantil, que alrededor de 2 mil niños y niñas de la calle, eran traficados desde provincia hacia la Ciudad de México, prostituyéndose de manera ocasional o permanente como sustento de vida.<sup>116</sup> Estos niños se integraban a un universo de aproximadamente 15 mil menores que vivían y trabajaban en las calles de dicha ciudad (el 11.1% de menores en situación de calle a nivel nacional).

La autora agregó en esa investigación, que durante el año 2000, el número de víctimas de explotación sexual infantil había ascendido a 4,600 en las principales urbes, algunas de las cuales eran puntos turísticos: Acapulco, Cancún, Ciudad Juárez, Guadalajara, Tapachula y Tijuana<sup>117</sup>. Estas localidades coincidían en tener un nivel de contraste social elevado, una planificación urbana similar y cierto grado de atracción económica, al ser lugares de tránsito obligado para comercio y transporte, haciéndose de un buen número de visitantes temporales. En total, en 22 de las 32 entidades federativas se registró el comercio sexual infantil.

La alcaldía de Ciudad Juárez estimó en ese año que existían alrededor de 5mil personas prestando servicios sexuales-incluidos menores- en las calles, centros

---

<sup>115</sup> Jiménez, Gerardo, "Reprueban proyecto para niños de calle", en *Diario Reforma*, México, D.F., 6 de marzo del 2001. Disponible en: [http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas\\_calle\\_vida8.htm](http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_calle_vida8.htm), consultado por última vez el 17/08/2012.

<sup>116</sup> Azaola, Elena, *Infancia Robada: Niños y Niñas Víctimas de la Explotación Sexual en México*, CIESAS-UNICEF-SNDIF, México, 2001, p. 95.

<sup>117</sup> *Ibidem*, pág. 153.

nocturnos y lugares clandestinos, que conformaban casi el 4% de la población total. Esta localidad se caracterizaba por la gran cantidad de casos de abuso y violencia de género (que había registrado más de 320 asesinatos de mujeres<sup>118</sup>) vinculados con carteles y redes de trata dedicadas al TSI. Muchas de las víctimas eran captadas por grupos que les ofrecían una mejor calidad de vida, ya que en dicha ciudad la mayor parte de los empleos eran absorbidos por la industria maquiladora, que manejaba salarios insuficientes para cubrir las necesidades básicas de la población.

En 2005 los investigadores Arun Kumar Acharya y Adriana Salas Stevanato, informaron en un estudio enfocado a la violencia de género de México, que de las 10 mil mujeres traficadas desde estados como Michoacán, Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Chiapas, entre el 70% y el 75 % correspondía a niños y niñas. Siete de cada diez se ofertaban en el país y el resto eran llevadas a los EE.UU y Canadá.<sup>119</sup>

En ese año la presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Rebeca Godínez y Bravo, confirmó que el 90% de los niños en situación de calle se habían vuelto víctimas de abuso sexual<sup>120</sup>.

Para finales del 2007, la ECPAT reveló en un informe presentado en Guatemala, que de los 148'219'000 de habitantes en Centroamérica, había en Tapachula 21 mil centroamericanas, de entre 8 y 14 años, prostituyéndose en centros nocturnos.<sup>121</sup> Esta cifra representó el 14.1% de la población total de dicha región.

En el 2008, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) detectó 40 bandas relacionadas con la trata de personas en

---

<sup>118</sup> Agencia EFE en Naciones Unidas, "Feminicidios en Ciudad Juárez, tolerados por autoridades: ONU", en *La Crónica*, Sección Nacional, México, 11 de febrero del 2013. Disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2005/164331.html>, consultado por última vez el 23/06/2013.

<sup>119</sup> *Ob.Cit.*, Acharya y Stevanato Salas, p. 10.

<sup>120</sup> *Ob. Cit.*, Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Equidad y Género, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, p. 175.

<sup>121</sup> Meléndez, José, "En Tapachula, 21 mujeres de CA son víctimas de explotación sexual", en *El Universal*, Sección Nacional, México, 24 de julio del 2007. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/152728.html>, consultado por última vez el 15/07/2013.

17 estados de la República entre los que se encontraban Veracruz, Chiapas, Puebla, Oaxaca, Tlaxcala, Baja California, Chihuahua, Guerrero y Quintana Roo<sup>122</sup>. La mayoría estaban conectados con EE.UU., Guatemala, Honduras, El Salvador, Colombia, Ecuador, Perú y Brasil y operaban en las fronteras y puntos estratégicos.

Para 2009 Monterrey se volvió el segundo mercado sexual más grande de la República, después de la Ciudad de México.<sup>123</sup> Esto se debió a su gran cercanía con EE.UU, permitiendo que muchos norteamericanos pudieran tener encuentros sexuales con personas que eran traficadas desde estados como Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas, con desarrollo económico menor.

Según el estudio *Mujeres Transmigrantes* del 2009, elaborado por el Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos (CAM), 90% de las mujeres inmersas en la industria sexual en Tapachula, Chiapas; eran de origen centroamericano. El 16.43% de migrantes que llegaron al país era de origen centroamericano, de los cuales el 13.6% de estos eran menores de edad.<sup>124</sup>

### 3.3. Legislación Nacional

México reconoce la existencia de grupos criminales vinculados a redes de trata de niños y niñas destinados al turismo sexual y confirma su compromiso con la comunidad internacional para combatirlos. Debido a ello, se encuentra suscrito a varios de los instrumentos internacionales mencionados en el capítulo 2. La evolución legislativa nacional fue resultado de los esfuerzos realizados por ajustarse a los estatutos (Véase tabla 1, anexos). Este estudio tomó en cuenta las acciones y omisiones más significativas de los organismos encargados de la

---

<sup>122</sup> Reportaje "Ubican en México a 47 redes delincuenciales de trata", en *El Universal*, Sección Nacional, México, 21 de marzo del 2012. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/837291.html>, consultado por última vez el 04/08/2013.

<sup>123</sup> Acharya, Arun Kumar, "Una nueva forma de esclavitud humana. El tráfico de mujeres en México", Editorial Trayectorias, vol. 11, núm. 29, julio-diciembre, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2009, pp. 148-149.

<sup>124</sup> Mariscal, Ángeles. "La industria sexual: el camino de las migrantes centroamericanas en México", en *CNN México*. Sección Nacional, 8 de marzo del 2013. Disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/03/08/la-industria-sexual-el-camino-de-las-migrantes-centroamericanas-en-mexico>, consultado por última vez el 15/07/2013.

investigación, enjuiciamiento y seguimiento de los casos. Algunos de estos se desarrollarán a continuación.

Según la jerarquización de las leyes (Véase cuadro 1, anexos) la nación queda obligada a tipificar como delito las conductas involucradas con esta actividad sin poder apelar a su derecho interno para reservarse de su cumplimiento. El artículo 133 constitucional coloca al derecho nacional e internacional en el mismo nivel y los sitúa por encima de cualquier otra ley orgánica u especial al indicar lo siguiente:

“La Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella, y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a estas, a pesar de las disposiciones contrarias que puedan haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”<sup>125</sup>

La tesis 192 867 elaborada en 1999 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, confirma el valor igualitario que se les debe dar a la Constitución y a los tratados internacionales por encima de cualquier otra norma, ante los cuales la nación debe ajustar los preceptos consecuentes.

Como primer acto, México ratificó en el 1990 la *Convención sobre los Derechos del Niños*, logrando con ello que los menores de 18 años fueran considerados como sujetos de derecho y no sólo como beneficiarios de los servicios y protección del Estado. Adicionalmente, ratificó en el 2002 un protocolo facultativo a la Convención, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización en la pornografía, en el cual se describían los mecanismos exactos para proteger a los niños de cualquier forma de explotación sexual y castigar a los criminales que ofrecieran o aceptaran a menores destinados a dichas actividades.

---

<sup>125</sup> Artículo 133, *Ob. Cit.*, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Aunado a esto, el país reformó en el año 2000 la *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, con el objeto de elevar a rango constitucional a los derechos de los niños y garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas, además de fomentar su respeto mediante la ley reglamentaria del artículo 4 para *la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*.

La ratificación de México del *Protocolo de Palermo* en el 2003 fue un acto que influyó en la adecuación de la legislación nacional con el fin de lograr la creación de un marco institucional apropiado, la capacitación de la policía, la lucha contra la corrupción y la atención de otras prioridades que merecían atención urgente.

Gracias a la existencia del *Protocolo de Palermo* se pudo reformar la *Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada* en el 2002 para castigar con 4 a 16 años de prisión estos delitos. Otro de los avances de este instrumento fue la creación de la *Unidad de Delitos Cibernéticos y Contra Menores* de la Policía Federal un año más tarde, que logró detenciones por casos de *sexting*<sup>126</sup> y pornografía infantil.

Esto permitió que México propusiera la creación de la *Comisión Especial Sobre Delincuencia Organizada Transnacional de la OEA* en el 2005, de la cual llegaría a formar parte. El fin de dicho organismo era reforzar la postura nacional en la adopción de técnicas de detección, investigación y lucha contra delitos cibernéticos, corrupción, y trata de migrantes; con el objeto de brindar asistencia judicial en temas penales y de extradición. Una de sus ideas era la realización de un diagnóstico general en cada Estado para conocer la dimensión de la delincuencia organizada activa.

En ese año, la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, reformó el apartado de los *Delitos Contra el Libre Desarrollo de la*

---

<sup>126</sup> Publicación de contenidos de tipo sexual, producidos por el propio remitente, utilizando dispositivos tecnológicos. (“Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo”, Observatorio de la Seguridad de la Información, Pantallas Amigas, Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, febrero de 2011, p. 6.)



*Personalidad* incluidos de los artículos 202 al 205 del Código Penal Federal, ya que consideraba que contenía conceptos inapropiados como: *moral, buenas costumbres, menores e incapaces*, que contradecían los estatutos internacionales a los que buscaba ajustarse. De tal manera, se derogó el concepto de *prostitución infantil*, al afirmarse que los niños no podían nombrarse *prostitutos*, sustituyendo ese concepto por el de *Lenocinio de Personas Menores de Dieciocho Años*, y tipificando como graves los delitos de *Pornografía, Turismo Sexual y Trata de Personas Menores de Dieciocho Años*.<sup>127</sup> Las sanciones para estos delitos también fueron reformadas para aplicarle condenas más severas a los perpetradores. (Véase tabla 2, anexos).

A pesar de la existencia de más de 30 códigos penales, ninguno de estos había cumplido con los lineamientos incluidos en los tratados internacionales, y para esto, era necesario reformar tanto los códigos penales (que sancionaban al explotador) como los de procedimientos penales (que protegían a las víctimas). En la tipología penal de los principales delitos sexuales -pornografía, prostitución y corrupción de menores- se encontró que 15 estados carecían de un tipo penal de pornografía, mientras que 25 no tenían tipo penal de prostitución, y 20 tenían el de lenocinio, pero no el de trata.

En el 2006 el Buró de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo de EE.UU., declaró que los esfuerzos del gobierno mexicano por mejorar cuestiones de trata de infantes destinados a trabajos sexuales, contrarrestaban con una fuerte ola de impunidad y corrupción de la policía, migración y aduanas; violencia de género, ineficiencia y falta de transparencia en el sistema judicial.<sup>128</sup>

El Global Monitoring Report de la ECPAT reveló en el mismo año que:

---

<sup>127</sup> Apartado sexto contenido en la “*Declaración de Cancún en contra de la Explotación Sexual Comercial Infantil*”, “Conferencia Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil”, Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Equidad y Género, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Cancún, Quintana Roo, México, 2 y 3 septiembre del 2005.

<sup>128</sup> “Reporte de Prácticas de Derechos Humanos 2005”, Buró de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2006. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2005/62736.htm>, consultado por última vez el 23/06/20013.

“No todos los estados que componen la Federación Mexicana han adecuado sus legislaciones a estos compromisos (...) Por ejemplo, si los delitos de prostitución infantil y pornografía infantil no están vinculados con la delincuencia organizada, es de aplicación la legislación estatal y sólo los estados de Baja California, Jalisco, Veracruz, Tlaxcala, Chiapas y Quintana Roo castigan como pena a los que cometen estos graves delitos”.<sup>129</sup>

El siguiente avance fue la promulgación de la *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas* del 2007. Por medio de esta, se pretendía lograr la persecución federal de los grupos delictivos practicantes de trata en territorio propio o ajeno; así como la protección y asistencia a víctimas menores nacionales y extranjeras<sup>130</sup>. En el caso de estas últimas, las representaciones diplomáticas quedaban obligadas a ofrecer orientación -en su idioma nativo- a los migrantes durante el proceso judicial (incluyendo el retorno a su país de origen o residencia permanente en México).

El aporte principal de esta Ley fue el establecimiento de sanciones para los ofensores de TSI, determinando penas en prisión (o su equivalente en multa) a los practicantes, así como la disolución o suspensión de empresas turísticas que estuvieran involucradas directa o indirectamente en la facilitación de la explotación sexual infantil: agencias de viajes, hoteles, y prestadores de servicios de transporte, para impedirles continuar con sus operaciones.

Para ser castigados por este instrumento, los delincuentes debían utilizar alguno de los medios considerados para la trata -citados en el capítulo 1-<sup>131</sup>. Sin embargo, de no realizarse la investigación suficiente, las autoridades podían omitir algún incidente que no considerarán vinculado a estos mecanismos, como en el caso de lenocinio infantil, por el cual se castiga a las personas que explotan

---

<sup>129</sup> “Informe Global de Monitoreo de las Acciones en contra de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes”, ECPAT México, México, 2006, p. 17.

<sup>130</sup> Artículo 1º de la “Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2007. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lpstp/LPSTP\\_abro.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lpstp/LPSTP_abro.pdf), consultada por última vez el 16/12/12.

<sup>131</sup> Artículo 3º, *Ob. Cit.*, “Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar La Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.”

de otra por medio del comercio carnal, se mantienen de dicho comercio, u obtienen de él un lucro a través de prostíbulos o casas de cita<sup>132</sup>. Este último término era recurrente en empresas que ofrecían TSI.<sup>133</sup>, y sin embargo, existía la posibilidad de que no estuviera relacionado con grupos delictivos organizados o mecanismos de trata.

A pesar de las reformas en esta última ley, la Conferencia Legislativa Fronteriza confirmó en el 2009, por medio de su sitio web, que no se habían visto “...ni condenas ni penas severas contra los delincuentes del tráfico humano (...) aunque el gobierno federal abrió 24 investigaciones penales diferentes.”<sup>134</sup>

El último progreso importante que esta investigación encontró fue la adhesión de México al *Código de Conducta de ECPAT* en el 2009, permitiendo que la UNICEF y alrededor de mil hoteles y agencias de viajes concientizaran a los clientes, empleados y proveedores sobre la protección de los derechos de la infancia. Este instrumento, en conjunto con el *Manual de Capacitación para la Industria Turística*<sup>135</sup>, apoyó al sector turístico en el conocimiento, identificación y denuncia de la ESCNNA.

Los organismos gubernamentales encargados de velar por la erradicación de este tema que también influyen en la creación y ejecución de las legislaciones son: la Procuraduría General de la República (en adelante, PGR), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas (en adelante, FEVIMTRA), el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el Instituto Nacional de Migración (en adelante, INM), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (en adelante, DIF), la Secretaría de Relaciones Exteriores

---

<sup>132</sup> Artículo 207 del “Código Penal Federal Mexicano”, publicado por el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>, consultado por última vez el 06/07/2012.

<sup>133</sup> Aguirre Maldonado, María de Jesús y Beltrones Riveira, Manlio Fabio; “Iniciativa de Ley Federal Contra la Explotación Sexual”, Grupo Parlamentario del PRI, México, 29 de septiembre del 2004, p.2.

<sup>134</sup> “El Tráfico Ilegal”, Conferencia Legislativa Fronteriza, California, Estados Unidos. Disponible en: [http://www.borderlegislators.org/staff\\_esp.htm](http://www.borderlegislators.org/staff_esp.htm), consultado por última vez el 07/08/2013.

<sup>135</sup> “Manual de capacitación para profesionales de la industria turística sobre la Prevención y Protección de niñas, niños y adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial en México”, OIT, Infancia, STPS y SECTUR, México, D.F., 2005. (Apoyo para la adopción del Código de Conducta de la OMT.)

(en adelante SRE) y la Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Además, diferentes ONG como el Observatorio Nacional contra la Trata de Personas, la CNDH, la ECPAT, el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (en adelante, CEIDAS), la Coalición para la Seguridad Bilateral en la Frontera, la OIM, la Fundación de Apoyo Infantil (representante de Save the Children), Casa Alianza, la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y la Organización Sin Fronteras ofrecen su apoyo.

Se concluye este apartado observando que el gobierno de México cumplió parcialmente con los estándares para la erradicación del turismo sexual infantil internacional, ya que no generó soluciones efectivas en el período del informe, ni reformó o adicionó artículos en materia de tipificación de la pornografía y el lenocinio infantil; además de que la transición política generó discordancia en la aprobación de leyes, volviéndola un proceso tardío.

Las omisiones más significativas son: ineficientes técnicas de investigación criminológica de la Policía Federal Preventiva y de la Unidad de la Policía Cibernética y Delitos contra Menores; la aplicación incompleta de programas preventivos (como los incluidos en la Convención de los Derechos de los Niños y sus protocolos facultativos, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el Protocolo de Palermo y el Código de Conducta de la ECPAT); la desatención de los problemas relacionados con la salud pública en la prostitución infantil, el apoyo insuficiente a las víctimas por parte de los ministerios públicos y el DIF; los mecanismos complejos para levantar denuncias ante la PGR -que dificulta llevar un registro completo de todos los delitos sexuales cometidos- y la falta de presupuesto para estas acciones.

### 3.3.1. Determinación de la minoría de edad

Uno de los obstáculos para el castigo apropiado de estos crímenes, es la determinación de la *minoría de edad*, debido a que cada Estado la considera de forma distinta en el momento de enjuiciar a los responsables. Acorde al precepto de supremacía constitucional, las autoridades deben respetar el presente estatuto:

“Son ciudadanos de la república, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido 18 años, y

II. Tener un modo honesto de vivir.”<sup>136</sup>

De este concepto, es posible inferir quiénes son *infantes*, ya que al no haber cumplido los dieciocho años, y no disponer libremente de su persona y bienes<sup>137</sup>, merecen protección ante cualquier forma de explotación, al ser sujetos sin capacidad de consentir actividades sexuales, acorde al *principio de interés superior de la niñez*.<sup>138</sup>

Una de las necesidades más urgentes fue la elaboración de códigos penales estatales para la determinación de la *edad de consentimiento sexual* -distinta a la minoría de edad-, entendida como la edad legal que el gobierno estipula para que una persona consienta voluntariamente actos sexuales con otra<sup>139</sup>. El consentimiento interfiere en la sanción de los delitos de TSI según el lugar donde se le considere, las opciones varían de los 12 a los 18 años y en el caso de algunos estados, se exige que la persona sea *casta*, *honest*a, o *doncella*, para que

---

<sup>136</sup> Artículo 34, *Ob. Cit.*, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

<sup>137</sup> Artículos 646 y 647 del “Código Penal Federal Mexicano”, publicado por el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>, consultado por última vez el 06/07/2012.

<sup>138</sup> Este principio ha sido abordado por la CDN y por la Constitución Mexicana para diseñar el eje para ejercer los derechos de los niños al indicar que los países deben procurar al máximo sus recursos para garantizar el desarrollo pleno del infante.

<sup>139</sup> Registro Mundial de la Edad de Consentimiento, Diccionario Legal. Disponible en: <http://www.ageofconsent.com/definitions.htm>, consultado por última vez el 07/08/2012.

no exista el consentimiento.<sup>140</sup> Este es el caso del estupro, el cual se comete al tener cópula con una persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio del engaño.

### 3.3.2 Leyes de Extradición en casos de TSI

Los crímenes de TSI perpetrados por extranjeros deben ser castigados según el principio de territorialidad del derecho penal, que establece que el Estado tiene la facultad de manifestar su soberanía y jurisdicción mediante la aplicación de normas punitivas a los delitos cometidos dentro de su territorio.<sup>141</sup>

El artículo 5º de la Ley General Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas reafirma esta disposición al mencionar que el país tiene el poder de investigar y sancionar los delitos cometidos por extranjeros, cuando:

“El delito se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando produzca o se pretenda que produzca efecto en el territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional, siempre y cuando produzca o se pretenda que tengan efectos en el extranjero<sup>142</sup> (en términos de los artículos 2o, 3o, 4o, 5o y 6o del Código Penal Federal).

De tal modo, aquellos extranjeros que cometan el delito de turismo sexual dentro del país, deben cubrir su condena en el territorio nacional, a menos que las autoridades de su gobierno de procedencia soliciten su *extradición*, la cual queda entendida como la entrega de los individuos contra los que se haya iniciado un proceso penal en otro país, sean responsables de un delito, o

---

<sup>140</sup> “Infancias Mexicanas, Rostros de la Desigualdad”, Informe Alternativo para el Comité de los Derechos del Niño de la ONU 1999-2004, Red por los Derechos de la Infancia en México, México, 2005, p. 33.

<sup>141</sup> Garrido, Luis, “Comunicaciones Mexicanas al VII Congreso Internacional de Derecho Comparado”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie D. Cuadernos de Derecho Comparado Núm.10, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 1971, p. 367.

<sup>142</sup> Artículo 5º de la “Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos”, publicada por el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio del 2012. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTTP.pdf>, consultado por última vez el 06/07/2013.

reclamados para la ejecución de una sentencia dictada por las autoridades del Estado solicitante.<sup>143</sup>

La mayor parte de los turistas sexuales provienen de EE.UU, Canadá y algunos países de Europa. De los mencionados, México tiene tratados de extradición con los Estados Unidos de América, Canadá, Portugal, España, Francia, Reino Unido, Italia y Países Bajos.

En 1997 la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Ofelia Calcetas-Santos, dio a conocer en su Informe anual que existían operadores de turismo estadounidenses que organizaban visitas para hombres de negocios que buscaran tener relaciones sexuales con menores en sus viajes a México. Al final de este informe alentó a los gobiernos de ambos países a trabajar en medidas de cooperación para darle una solución jurídica a esta situación.<sup>144</sup>

Esta cooperación se plasmó más tarde en las disposiciones del Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, que entró en vigor en el 2001, y por medio del cual se implementaron medidas para el intercambio de delincuentes.

Los tratados de esta naturaleza tienen gran relación con las personas que conforman los grupos delictivos organizados de trata con fines de explotación sexual infantil comercial, ya que estos operan en más de un país, y atentan de forma directa o indirecta contra los nacionales menores de edad.

---

<sup>143</sup> Artículo 5º de la “Ley de Extradición Internacional”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1975. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/36.pdf>, consultada por última vez el 05/03/2013.

<sup>144</sup> Calcetas Santos, Ofelia, “Informe de la Relatora Especial sobre su misión a México en relación con la cuestión de la Explotación Sexual Comercial de los Niños”, Consejo Económico y Social (ECOSOC), Organización de Naciones Unidas, 23 de febrero de 1998. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/calc.htm>, consultado por última vez el 13/10/2013.

A un extranjero que formara parte de una red internacional de turismo sexual, con un perfil de agresor, proxeneta, tratante, y promotor, le corresponderían los siguientes castigos:

- Una pena de 7 a 12 años en prisión, por su promoción, facilitación o gestión. (Art. 203° del Código Penal Federal).
- Una pena de 12 a 16 años en prisión, por la realización de actos sexuales con menores de edad. (Art. 203° BIS del Código Penal Federal).
- Una pena de 15 a 30 años en prisión, por beneficiarse del TSI a través de alguna de las herramientas empleadas por la trata.(Art.13° de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos).
- Una pena de 10 a 20 años en prisión, por ser parte de un grupo delictivo organizado dedicado a esta actividad (Art.4° de La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada).

Si la persona inculpada estuviera relacionada con otras actividades de la ESCNNA, como la corrupción de menores, la pornografía y la prostitución infantil, las penas se incrementarían.

Sin embargo, el número de casos oficiales de extradición en el periodo de estudio no se equiparó al número de los infractores encontrados. Pocos fueron los castigos hacia extranjeros ofensores registrados: Jean Succar Kuri, Thomas White y Arthur Leland Sayler, fueron los más importantes.

Las leyes de extradición son insuficientes, ya que la mayor parte de los extranjeros, quedan libres al regresar a su país de origen, sin que en dicho lugar tengan conocimiento del perfil del agresor sexual; además, en los casos en que se les llega a castigar, ciertos crímenes pueden a quedar impunes, ya que sólo se les considera culpables de algunos de los delitos (este es el ejemplo de las



personas sancionadas por pertenecer a grupos delictivos de trata, pero no castigárseles como agresores -y viceversa-).

“¿Y de qué te sirve poseer las estrellas?

-Me sirve para ser rico.

-¿Y de qué te sirve ser rico?

-Me sirve para comprar más estrellas.”<sup>145</sup>

## CAPÍTULO 4 - Turismo Sexual Infantil en Cancún

### 4.1. Antecedentes del Turismo en Cancún

El origen del TSI en esta ciudad se relacionó con el desarrollo económico y el incremento de infraestructura (centros de alojamiento y recreación) que, junto a otros elementos sociales y culturales, facilitaron la formación de zonas urbanas *rojas*. El análisis de esta transformación fue importante para esclarecer todas las variables involucradas.

Antes de 1970 la Isla de Cancún era un pequeño lugar habitado por pocos trabajadores (chicleros, copreros y fareros), lo cual no era un gran atractivo para los visitantes. Sin embargo, con el paso del tiempo la principal actividad económica dejó de ser la agricultura, para dar paso al turismo.

Tras la implementación presidencial en 1968 del Plan de Turismo Nacional, con el fin de incrementar la demanda y las inversiones para el sector privado, se buscó la generación de empleos y el equilibrio de la Balanza de Pagos, que dependía en gran medida de los créditos externos.

Del Programa Integral de Centros Turísticos de 1969 nació Cancún como una de las prioridades de inversión económica nacional, ya que posibilitó la competencia en la cuenca caribeña (que recibía en ese entonces un flujo anual de 4 millones de turistas) y el aprovechamiento de los recursos naturales.<sup>146</sup> Luis Echeverría decretó en 1971, que Cancún era uno de los más importantes mercados generadores de turismo.<sup>147</sup>

---

<sup>145</sup>De Saint-Exupéry, Antoine, *El Principito*, Biblioteca Virtual de la UEB, Ecuador, noviembre 2003. p.15.

<sup>146</sup>Calderón Maya, Juan Roberto y Orozco Hernández, María Estela, “Planeación y Modelo Urbano: El caso de Cancún, Quintana Roo”, *Quivera*, vol.11, núm.2, junio-diciembre 2009, p.9.

<sup>147</sup>Declaración contenida en el Diario Oficial de la Federación, 10 de agosto de 1971.

A partir de entonces la cantidad de turistas incrementó. Gracias a ello se desarrollaron diferentes estructuras como el aeropuerto internacional, la carretera, grandes cadenas hoteleras, así como lugares de recreación, que permitieron la urbanización de la zona centro.

En el 2000 la SECTUR declaró en su Informe Anual que Cancún había consolidado como el 6° centro turístico mundial, gracias al número de visitantes anuales<sup>148</sup>, siendo el mayor éxito económico emprendido en los años setenta para impulsar centros de desarrollo regional. Gracias a esto, Quintana Roo vio en el turismo su principal base económica, generando un 54% del PIB estatal. Fue notable el incremento de turistas extranjeros y el crecimiento de sus ingresos en dólares (Véase tabla 3, anexo).

En el 2006 Cancún fue ubicado en un Informe de la SECTUR como el segundo destino nacional en recepción de visitantes internacionales, con un total de 3,3 millones de turistas extranjeros<sup>149</sup>, que representaban el 15.4% de turismo nacional. Este incremento se reflejó en el número de hoteles, habitaciones, afluencia de visitantes y derrama económica en dólares (tabla 4, anexo). En estos diez años, la temporada más afectada fue la del 2005-2006, a causa de la aparición del Huracán Wilma, que ocasionó daños en la infraestructura turística.

Durante el periodo 2000-2010 Cancún fue la localidad con mayor número de hoteles y cuartos en Quintana Roo, y su derrama económica para el 2010 fue de 2 mil 780 millones de dólares, situándose además en el lugar número tres de los aeropuertos nacionales con mayor número de operaciones (con un total de 119 mil 826 llegadas). El mayor porcentaje de visitantes internacionales provenía

---

<sup>148</sup> Calderón Maya, Juan Roberto, Campos Alanís, Héctor y Jiménez Sánchez, Pedro Leobardo, "Análisis de la Marginación Urbana en Cancún, Quintana Roo", XI Seminario Internacional RII, IV Taller de Editores Rier, Salvador, Brasil, 2012, p. 9.

<sup>149</sup> Moreno Sanabria, Rocío del Carmen, "El impacto de las prácticas de recursos humanos en el desarrollo de capacidades estratégicas: una aplicación empírica en el sector hotelero", Curso 2009/10, Humanidades y Ciencias Sociales/27, I.S.B.N.: 978-84-15287-01-8, Universidad de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife, España, 2010, pp. 73.

de EE. UU. (Houston, Miami, Dallas, Nueva York, Atlanta, Chicago, Charlotte, Los Ángeles y Denver) y Cuba.

Adicionalmente se establecieron vuelos directos con: Canadá, Belice, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Panamá, Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Perú, Alemania, Países Bajos, Bélgica, España, Francia, Italia, Reino Unido, Rusia y Suiza.

Sin embargo, este modelo integral no visualizó los problemas sociales derivados de los irregulares asentamientos urbanos, los cuales se dividían en tres zonas: la turística (hotelera), la urbana (centro) y la de las *regiones* (incluyendo la Franja Ejidal). Aquí se encontraban, por un lado, grandes complejos turísticos e inmobiliarios, mientras que por el otro, las *regiones* eran caracterizadas por grandes índices de inseguridad, pobreza, desempleo y desabastecimiento de servicios (Véase mapa 4, anexo).

#### 4.1.1. Desarrollo del Turismo Sexual Infantil en Cancún

Esta región se conformó como un punto de encuentro para sexoturistas internacionales, que al verse facilitados por los recursos de la red global, incluyeron al TSI en el turismo de masas, modificando a la sociedad receptora sin integrarse a ella<sup>150</sup>.

La SECTUR reconoció en su *Propuesta para Identificar los Factores que permiten la Trata de Personas en el Sector Turístico*, a principios del 2007, que las modalidades de trata de personas en Cancún eran la explotación sexual comercial infantil, la prostitución forzada, la explotación laboral y las redes de mendicidad<sup>151</sup>. La gran cantidad de mano de obra requerida para brindar

---

<sup>150</sup> Mathieson, Allister y Wall, Geoffrey, *Tourism: economic, physical and social impacts*, Editorial Longman, Reino Unido, 1982, p. 14.

<sup>151</sup> "Propuesta Técnica Para Las Asesorías Para Identificar Los Factores Que Permiten La Trata De Personas En El Sector Turístico, e Instrumentación De Mecanismos De Acción Para Los Diferentes Sectores: Académico, Empresarial, Laboral E Institucional; Para El Combate A La Problemática Desde La Óptica De La Prevención.", Secretaría de Turismo- Universidad del Caribe, Entregable III, Tomo I, México, 2013, p.9.

servicios turísticos fue un incentivo para atraer a inmigrantes de Centroamérica, que una vez establecidos en la ciudad laboraban en los giros negros.

A pesar de que la SECTUR no consideró que la industria del turismo fuera la responsable del desarrollo de TSI, ni de los afectados por la trata de personas en esta ciudad, sí reconoció la facilitación que los productos turísticos le habían dado. Entre las causas que identificó para su surgimiento se encontraron:<sup>152</sup>

- Pobreza y marginación (en el 2007 Cancún se convirtió en la ciudad con mayor porcentaje de niños viviendo en las calles).
- Condiciones sociales.
- Redes familiares escasas.
- Adopción de patrones foráneos a través de la convivencia con el turismo.
- Crecimiento en la demanda de usuarios.
- Intervención de grupos de delincuencia organizada.
- Tolerancia comunitaria y de los prestadores de servicios turísticos.
- Marco legal ambiguo y cumplimiento parcial del marco legal por parte de las autoridades.
- Corrupción e impunidad.

A principios de la década de 1990 no existían sanciones legales para la prostitución callejera ni para la entrada de menores a centros nocturnos que interactuaran con los clientes. Sin embargo, debido a la disposición gubernamental del presidente municipal Rafael Lara y Lara en 1996, como resultado de un estudio que confirmaba la existencia de ESCNNA en la zona

---

<sup>152</sup> Cordero, Déborah, "Tolerancia de prestadores de servicios impulsa trata", en *Unión Cancún*, Sección Seguridad, Cancún-Riviera Maya, México, 31 de octubre del 2013. Disponible en: <http://www.unioncancun.mx/articulo/2013/10/31/seguridad/tolerancia-de-prestadores-de-servicios-impulsa-trata>, consultado por última vez el 05/11/2013.

centro, se decretó una orden municipal para controlar el funcionamiento de los giros negros moviéndolos a otro sitio<sup>153</sup>, mediante la suscripción de un convenio con la Asociación de Propietarios, Concesionarios y Arrendatarios de Bares, Cantinas, Centros Nocturnos, Restaurant-Bar, A.C., y con la empresa mercantil Desarrollo Urbanos Sol. Dicha resolución, no estaba vinculada a ningún estatuto internacional, ya que las reformas al Código Penal se elaborarían diez años después, y hasta ese momento sólo se sancionaban la corrupción de menores (3 meses a 10 años de prisión) y la explotación o prostitución infantil (2 a 5 años de prisión).

Ante esto se prohibió la realización de shows eróticos en la ciudad, dando paso a la prostitución clandestina y a la concentración de casos de ESCNNA en las calles, restaurantes, cafés, bares, salas de fiesta y centros comerciales ubicados en el Parián, Plaza 2000, el Crucero y el Kilómetro 21. Los niños que trabajaban en estos lugares ofrecían servicios sexuales a los turistas extranjeros que tuvieran solvencia económica.

A partir de esto, los medios de comunicación difundieron diferentes casos de ESCNNA en la localidad, que el Departamento de Turismo negó como un posible riesgo. A pesar de esta declaración, las autoridades eran conscientes de un problema emergente y una de sus primeras estrategias fue prohibir la venta de alcohol a extranjeros menores en hoteles y centros de recreación; quienes al desligarse de las reglas locales, se convirtieron en un mercado potencial.

Con el objeto de dar una mejor imagen a la ciudad, la prostitución callejera se trasladó en 1997 a la *zona de tolerancia*, ubicada en Plaza 21, que era un proyecto desarrollado por Raúl Poveda García y la empresa Desarrollos Urbanos Sol. Este plan contemplaba la existencia de una caseta de seguridad para el control de los clientes, un centro de salud, un módulo de vigilancia

---

<sup>153</sup> Este término se ha usado para referirse a los "establecimientos vinculados con diferentes conductas delictivas, así como transgresiones a la normatividad: lenocinio, presencia de menores de edad, contaminación por ruido, adulteración de bebida, escándalo en la vía pública, violación de horarios, riñas, robos, portación de armas prohibidas y venta de drogas" (Monge, Raúl en *Revista Proceso*, número 1289,16 de julio de 200, pág. 30).

epidemiológica -que funcionaría hasta febrero del 2006-, locales comerciales que disfrazaran a los centros nocturnos y una ambulancia.

Los establecimientos desplazados fueron El Hawai, Casa Blanca, La Fuente, La Cueva del León, Mr. Loco, El Coyote y Gato Pardo, que después cambiarían sus nombres a Casa Blanca, La Fuente, La Gatita, Exotic, Clímax, Casino, Samuray, Fuente Plus y Cueros.<sup>154</sup>

A pesar de esta disposición, la *zona roja* continuó operando desde las avenidas López Portillo, Palenque, Chichen Itzá y Tulum, hasta el área circundante; en donde los meseros, porteros y encargados ofrecían menores de edad para prácticas sexuales dentro de los hoteles, bares y cantinas reportándose en promedio entre 10 % y 25 % de menores de entre 14 y 17 años dedicados a estos trabajos. Tan sólo en el Parque de las Palapas, se encontraron 62 jóvenes de 13 a 17 años, principalmente varones, prostituyéndose con extranjeros.<sup>155</sup>

Con el paso del tiempo se reubicaron clandestinamente 500 giros negros desde la Plaza 21 hacia la zona urbana y al corredor turístico, creando una *zona roja fantasma* entre la central de autobuses, el mercado 23, la avenida Yaxchilán, Nader, Cobá y Tulum. Los ingresos de estos establecimientos eran de 30 millones de pesos mensuales.

Las avenidas mencionadas tenían una gran afluencia de extranjeros y resultaban óptimas para la instauración de recintos dedicados al TSI. Ejemplos de estos fueron el Platinum y el Copacabana en la avenida Uxmal, así como casas de citas disfrazadas de centros de masaje en la avenida Chichén Itzá. Ambos sitios carecían de inspección fiscal.

---

<sup>154</sup> "Cancún: Historia de Plaza 21 -Sexo sin pudor, ni lágrimas.", *Blog Aclarando*, 10 junio del 2011. Disponible en <http://aclarando.wordpress.com/2011/06/10/cancun-historia-de-plaza-21-sexo-sin-pudor-ni-lagrimas/>, consultado por última vez el 04/08/2012.

<sup>155</sup> "Zonas de Tráfico y Retención ilegal de Personas", Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, agosto del 2011, p. 20.

El diseño urbano se volvió a modificar: la zona de prostitución se hallaba en el área comercial y turística, mientras que en la extinta *zona roja* se pretendía erigir un centro comercial destinado a los complejos habitacionales ahí ubicados (Véase mapa 5, anexo).

Para este momento las redes internacionales de trata de personas ya estaban bien establecidas para sus operaciones. Este fue el caso de la banda *Divas*, encargada de captar mujeres y menores desde Sudamérica y Europa del Este hacia Cancún y otras ciudades de Quintana Roo, con el fin de ser explotadas sexualmente y satisfacer la demanda de los turistas.<sup>156</sup>

Al final del periodo de estudio, las agencias implicadas en la promoción del turismo sexual habían conseguido:

- El aumento en el número de establecimientos destinados al turismo sexual (aproximadamente 500 giros).
- El incremento en el periodo de estancia y la mayor llegada de turistas norteamericanos.
- La popularización de las atracciones de comercio sexual en el internet.<sup>157</sup>
- La crítica internacional de Cancún por su posicionamiento entre los principales destinos sexuales.

---

<sup>156</sup> Sarmiento, Lino, "Es Cancún trampolín de tráfico de personas", en *Novenet*, 18 de mayo de 2007. Disponible en: <http://www.novenet.com.mx/seccion.php?id=50021&sec=7&d=18&m=05&y=2007>, consultado por última vez el 17/05/2012.

<sup>157</sup> Uno de los sitios donde se pueden encontrar experiencias descritas por sexoturistas en Cancún es el World Sex Guide ([www.worldsexguide.org](http://www.worldsexguide.org)).



## 4.2 El TSI local en cifras

A nivel municipal la representante del Observatorio de Violencia Social y Género de Benito Juárez, Celina Izquierdo, considera que las pocas denuncias existentes en torno al turismo sexual, complican establecer una cifra exacta de la magnitud real del problema<sup>158</sup>. Debido a ello las cifras arrojadas por organismos e investigadores encargados de evaluar las condiciones imperantes de la ESCNNA en Cancún sirvieron como punto de partida para abarcar su impacto real durante este periodo, a través de los siguientes resultados:

En 1998 la Relatora Especial Ofelia Calcetas-Santos entregó un informe sobre la situación de la prostitución infantil en México, en el cual abordó el caso de Cancún y expuso que aumentaron un 153 % los casos de violencia sexual hacia menores<sup>159</sup>, fortalecidos por el abandono de hogares donde había violencia familiar. En dicha investigación mencionó que durante el periodo de 1990 a 1996 se registró un total de 2 mil 84 niños afectados por la violencia sexual, los cuales se atendían en refugios como la Ciudad de los Niños, administrada por el DIF estatal, advirtiendo que urgía la elaboración de estrategias preventivas por parte de las autoridades, ya que esta ciudad corría el riesgo de ser un foco de desarrollo del turismo sexual.

Entre finales del 2006 y principios del 2007 se hizo pública en diferentes medios de comunicación la aparición de una red de prostitución, que incluía aproximadamente 150 mujeres menores de edad, provenientes en su mayoría de Argentina y Brasil, confirmándose así el alcance de los grupos delictivos.

En el 2007 Rosa Marta Cortina de Brown, presidenta de la Federación Internacional de Ejecutivas de Empresas Turísticas, declaró que aproximadamente 250 mil niños de entre 10 y 16 años fueron víctimas de turismo

---

<sup>158</sup> Varillas, Adriana, "Instalan en Cancún comité sobre trata de personas", en *El Universal*, Sección Nación, miércoles 24 de julio del 2013. Disponible en: <http://m.eluniversal.com.mx/notas/nacion/2013/instalan-en-cancun-comite-sobre-trata-de-personas-938241.html>, consultado por última vez el 03/10/2013.

<sup>159</sup> *Ob. Cit.*, Calcetas-Santos.

sexual en centros turísticos como Cancún. Esta cifra contradecía a las 60 mil víctimas confirmadas por algunos legisladores del país.<sup>160</sup>

La relación entre el número de turistas extranjeros, el total de hoteles y el número de víctimas, fue proporcional. Según el Informe Anual de la SECTUR, en 2007 Cancún contaba con 147 hoteles y 22 mil 139 cuartos de hotel -60% de cinco estrellas-. Mientras que el número de visitantes extranjeros había sobrepasado los 2 millones 70 mil 803<sup>161</sup>, y el total de víctimas de trabajos de prostitución clandestina había llegado a los 600-700 mil. Del total de extranjeros, el 82 % eran norteamericanos, el 10% provenían de América Latina, y el 8% restante de Europa.<sup>162</sup>

Para abril de ese año el DIF realizó un operativo donde se detectaron 135 menores provenientes de estados del sureste, que ejercían la prostitución en 89 centros nocturnos, casas de citas y en Plaza 21. Esto afirmó la existencia de una red de bandas internacionales dedicadas al turismo sexual, la pederastia, la explotación sexual y la pornografía infantil, las cuales operaban con niños de entre 8 y 9 años.

El primer lugar nacional del TSI se disputaba entre Cancún y Tijuana, a pesar de que no existían cifras exactas desde 2003, ni organizaciones encargadas de realizar estudios actualizados<sup>163</sup>.

La falta de denuncias ante la PGJ del municipio de Benito Juárez complicó aún más la estimación exacta del número de víctimas. Entre los pocos estudios que se aproximaron a una cantidad real, la UNICEF reveló en el 2010 que, justo

---

<sup>160</sup> Castilla Marroquín, Agustín, "Reforma al artículo 203 TER y el 204 del Código Penal Federal", Gaceta Parlamentaria 2940-II, Recinto Legislativo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2 de febrero del 2010.

<sup>161</sup> *Ob. Cit.*, Azaola, p. 164.

<sup>162</sup> Informe Anual de Actividades, Secretaría de Turismo, México, 1997.

<sup>163</sup> Hernández Harrel, Hugo, Memorias tomadas del "Primer Ciclo de Conferencias Preventivas sobre Explotación Sexual Comercial Infantil.", UNICEF Guerrero. Disponible en: [http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8125490?quicktabs\\_1=2](http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8125490?quicktabs_1=2), consultado por última vez el 15/06/2012.

después de Acapulco, éste destino era líder en explotación sexual comercial, ya que de cada mil sexoservidoras, 300 eran menores de edad.<sup>164</sup>

La organización demostró que de los 45 mil niños víctimas de la prostitución en todo el país, un porcentaje considerable provenía de Cancún. El estado de Quintana Roo también albergaba centros criminales en Chetumal e Isla Mujeres, donde se explotaban menores de Centroamérica y de otros estados de la República.<sup>165</sup>

En 2007 la UNICEF declaró que Cancún se había convertido en el mayor destino de turismo sexual infantil a nivel internacional. Esta industria empleaba niños de entre 5 y 14 años de edad, que no habían recibido la protección ni el refugio necesarios.<sup>166</sup>

Todavía después de estos resultados, el Procurador de Justicia de Quintana Roo, Bello Melchor Rodríguez y Carrillo, negó ante el diario *La Jornada* la existencia de una red de prostitución infantil en el estado, afirmando que los pocos casos registrados estaban aislados.<sup>167</sup>

Según un estudio elaborado por el Observatorio de Violencia Social y de Género de Benito Juárez, en 2010 Quintana Roo se convirtió en uno de los estados con mayor índice en delitos sexuales<sup>168</sup>, y llegó a ocupar el tercer lugar nacional en casos de ESCNNA, algunos de estos se canalizaron a los DIF

---

<sup>164</sup> *Ob. Cit.*, p. 65.

<sup>165</sup> Sansores, Ruth, "Fracasan campañas de denuncia contra el turismo sexual en Cancún", en *Diario Imagen Quintana Roo*, Cancún, Quintana Roo, 30 de noviembre del 2012. Disponible en: <http://diarioimagenqroo.mx/noticias/?p=35788>, consultado por última vez el 15/08/2012.

<sup>166</sup> "Defending Mexican Children's Rights", La Casita de Cancún, Cancún, Quintana Roo. Disponible en: <http://www.lacasitadecancun.com/home/what-we-do/>, consultado por última vez el 14/06/2012.

<sup>167</sup> Martoccia, Hugo, "Alerta la FBI sobre tráfico de menores en Cancún", en *La Jornada*, Sección Política, Cancún, Quintana Roo, 27 de junio del 2007. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2007/06/27/index.php?section=politica&article=011n3pol>, consultado por última vez el 05/10/2012.

<sup>168</sup> "La Trata de Personas en el Sector Turístico", SECTUR - Observatorio de Violencia Social y de Género de Benito Juárez, 2010.

municipales a través de la CROC<sup>169</sup> y se determinó que en su mayoría fueron perpetrados por extranjeros<sup>170</sup>.

Uno de los resultados de la falta de control sanitario fue el incremento de menores afectados por VIH, posicionando al estado como el séptimo en reportar casos de esta índole, llegando a los 9 mil 445 en el 2008<sup>171</sup>, según un reportaje especializado elaborado por el diario *Noticaribe*.

Una aportación significativa para la presente investigación fue efectuada por el Dr. Arun Kumar Acharya, quien confirmó en una entrevista enfocada al tema de estudio (Véase Anexos), que Cancún constituía la ciudad número uno en explotación sexual, considerando que alrededor de 400-450 mujeres (en su mayoría menores de edad) estaban involucradas (30% extranjeras y 70% mexicanas) en una industria diseñada para la satisfacción de las necesidades de los extranjeros en la cual intervenían enganchadores, transportadores y explotadores

#### 4.5. Modalidades de turismo relacionadas con el TSI

Con un clima tropical que fluctúa anualmente entre 26° C y una estratégica ubicación en el Caribe, Cancún es una ciudad propicia para ofrecer atractivos relacionados directa o indirectamente con el TSI. La creciente demanda de este nuevo producto consiguió incluirle en las formas comunes del turismo. Según el país de procedencia, raza, género y clase social, pueden encontrarse diferentes tipos de consumidores interesados en el comercio sexual. (En la tabla 4 del anexo se muestra el perfil de los turistas según la edad, la estadía, los ingresos, y su posibilidad de retorno).

---

<sup>169</sup> Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos.

<sup>170</sup> "Quintana Roo, tercero en explotación sexual comercial infantil.", en *Diario Por Esto!*, Quintana Roo, México, 28 de enero del 2011. Disponible en: [http://www.poresto.net/ver\\_nota.php?zona=qroo&idSeccion=1&idTitulo=68456](http://www.poresto.net/ver_nota.php?zona=qroo&idSeccion=1&idTitulo=68456), consultado por última vez el 09/19/2012.

<sup>171</sup> "Intensificarán operativos en casas de citas para prevenir el sida", en el *Diario Noticaribe*, Cancún, Quintana Roo, 25 de abril de 2007. Disponible en: [http://www.noticaribe.com.mx/cancun/2007/04/intensificaran\\_operativos\\_en\\_casas\\_de\\_citas\\_para\\_prevenir\\_el\\_html](http://www.noticaribe.com.mx/cancun/2007/04/intensificaran_operativos_en_casas_de_citas_para_prevenir_el_html). Consultado por última vez el 15/07/2012.

En el momento en que se equilibró la oferta y la demanda del mercado sexual infantil, la industria se volvió más exigente, dando paso a la búsqueda de más opciones para responder a las necesidades específicas de los turistas extranjeros. En el año 2000 Johannes Maerk e Ian Boxill analizaron el perfil que estos tenían, al advertir que el turismo sexual en Quintana Roo “...está dirigido a turistas de crucero, viajeros de negocios, jóvenes turistas de temporada y funcionarios públicos de primer nivel...”.<sup>172</sup> Algunas de las experiencias narradas por sexoturistas extranjeros en Cancún fueron publicadas en el sitio web [http://www.worldsexguide.com/guide/North\\_America/Mexico/Cancun](http://www.worldsexguide.com/guide/North_America/Mexico/Cancun).<sup>173</sup>

Uno de los mercados más importantes fue el de los *spring breakers*, ya que sus tendencias y gustos permitían que las agencias de viajes ofrecieran una amplia gama de atractivos. En 2010 llegaron 25 mil *spring breakers* provenientes de EE. UU. y Canadá.<sup>174</sup>

A continuación se menciona la relación de otras formas de turismo con la creación de paquetes turísticos que combinan prácticas del TSI y otras modalidades como el turismo de Descanso, de Negocios, de Aventura y Cultural. Como referencia, se encontraron un buen número de páginas de internet que ofrecían ese tipo de servicios, entre estas: [www.amazonascancun.com](http://www.amazonascancun.com), [www.cancun-dreamsgirls.com/gallery](http://www.cancun-dreamsgirls.com/gallery) y [www.escortincancun.com/cancuntrabajo-jobs](http://www.escortincancun.com/cancuntrabajo-jobs).<sup>175</sup>

#### 4.5.1. Turismo de Descanso

A principios de este siglo Cancún era un destino al que los extranjeros acudían en búsqueda de descanso. La recreación pasiva y la deportiva eran las formas más

---

<sup>172</sup> Johannes, Maerk y Boxil, Ian, *Turismo en el Caribe*, Construcción del Conocimiento en América Latina y el Caribe, University of the West Indies - Universidad del Caribe, Editorial Plaza y Valdés, noviembre de 2000, México D.F., p. 90.

<sup>173</sup> ADVERTENCIA: El sitio mencionado contiene material que puede ser sensible para el lector, que debe revisarse bajo su propio riesgo.

<sup>174</sup> “Spring Break, la fiesta llega a Cancún”, en el *Diario Mundo 52*, México, 3 de mayo del 2010. Disponible en: <http://mundo52.com/travel/spring-break-la-fieta-llega-cancun>, consultado por última vez el 06/07/2012.

<sup>175</sup> ADVERTENCIA: Los sitios mencionados contienen material que puede ser sensible para el lector, revisar bajo su propio riesgo.

comunes. La primera incluía actividades donde no se necesitaba interactuar con los prestadores de servicios (recorridos naturales y culturales); la segunda, actividades redituables como la natación, el buceo, el voleibol y otros juegos acuáticos, que tenían costos mayores y eran de larga permanencia.

Los sexturistas de EE. UU. y Europa creían que con los habitantes del Caribe sostendrían relaciones sexuales más placenteras que con personas de su país de origen. Esta idea, aunada a los accesibles costos y la relativa libertad legal, fueron los catalizadores para el surgimiento del turismo de las “4 s”: *Sun, Sand, Surf and Sex*.<sup>176</sup> Dicho producto modificó la vivencia del turismo de descanso, incorporándolo al turismo de masas.

El turismo de las “4s” fue bien aceptado por los extranjeros gracias a la promoción de los paquetes elaborados por las agencias de viajes, que a través de anuncios publicitarios explícitos y subliminales brindaban información sobre los lugares en que se prestaban servicios sexuales.

Las agencias beneficiaron a los negocios dedicados al comercio sexual infantil, ya que muchos de estos se ubicaban en la zona hotelera y ofrecían un vasto catálogo de sexoservidores menores y mayores de edad, tanto nacional como extranjero (que hablaban otros idiomas como el serbio, alemán e inglés).

El TSI también se volvió una de las formas recurrentes del turismo de relajación, normalmente ofrecido en los *spas*. El catálogo de estos contenía alrededor de 30 *resorts-spas* que además de dar los servicios habituales, ofrecían un listado de servicios adicionales sexuales, proporcionados por jóvenes (incluyendo menores de edad).

Incluso el turismo gastronómico estuvo inmiscuido, debido a la gran cantidad de restaurantes donde se popularizaron diferentes platillos internacionales y

---

<sup>176</sup> Ryan, Chris y Hall, Michael, “Sex Tourism: Marginal people and liminalities”, *International Journal of Tourism Research*, Vol.5, Tema 2, Editorial Routledge, Londres, Reino Unido, marzo-abril del 2003, p. IX.

mexicanos, en los que llegaron a encontrarse trabajadores sexuales menores de edad.

Según el Índice de Satisfacción del Turista (IS) elaborado por la SECTUR en el 2010<sup>177</sup>, los visitantes extranjeros tenían un IS de 8.7, lo cual significaba que estaban completamente satisfechos con la experiencia de viaje en este lugar (Véase gráfico 1, anexo).

#### 4.5.2. Turismo de Negocios

La popularidad de esta modalidad comenzó a partir de la realización de eventos internacionales como la junta de gobernadores del BID, la Celebración Norte-Sur, la Cumbre del Cambio Climático y un considerable número de ferias y congresos de organismos y empresas nacionales e internacionales que convirtieron a Quintana Roo en el cuarto estado con mayor recepción de visitantes de negocios. Tan sólo en 2009 la Asociación de Profesionales en el Manejo de Congresos de Estados Unidos había organizado más de 100 mil reuniones grupales anualmente.

El marketing sexual vio en los viajes laborales una posibilidad de atraer más consumidores interesados en adquirir paquetes individuales<sup>178</sup> y grupales de estos servicios.

Esta investigación encontró diferentes paquetes con *todo incluido*, que ofrecían a los foráneos entablar relaciones sexuales con menores de edad. La larga estancia y el posible retorno en diferentes épocas del año dejaban bastante ganancia a las agencias.

Dichos paquetes empresariales ofrecían artículos personales, ropa, servicio de internet, renta de celulares, lugares para practicar de golf, scuba diving y pesca; así como paseos a caballo, servicios de transporte -taxis, servicios privados de jet

---

<sup>177</sup> "Perfil y Grado de Satisfacción del Turista", CESTUR -SECTUR, Reporte de Cancún, México D.F., octubre – noviembre 2010, p.27.

<sup>178</sup> Estas personas visitan un destino turístico específico en función de las actividades laborales y profesionales que desarrollan, además de realizar actividades basadas en el negocio (trabajo), por el cual viaja. (Información recabada de la página oficial de la SECTUR: [www.sectur.gob.mx/](http://www.sectur.gob.mx/)).

con excursiones, barcos, botes de pesca, limusinas y jets charter-, además de la renta de porciones de playa para grupos empresariales, según sus necesidades y gustos.

#### 4.5.3 Turismo Cultural

El turismo cultural fue definido en 2004 por la SECTUR como “aquel viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico”<sup>179</sup>. El turismo cultural tiene gran popularidad por los viajes realizados a sitios arqueológicos como Chichén Itzá, Tulum y Cobá.

Las cortas estancias de los usuarios culturales -menos de 24 horas- los convirtieron en *excursionistas* de baja permanencia, que no aportaban grandes ganancias a la localidad. Debido a ello las agencias de viajes diseñaron paquetes *inclusivos* con catálogos para la elección de alguna sexo-servidora (incluyendo menores de edad) y visitas a sitios históricos populares o práctica de deportes como el *deep-fishing*.<sup>180</sup>

#### 4.5.4 Turismo de Aventura

Los atractivos naturales le dieron a Cancún gran fama a nivel internacional, debido a recreaciones como la tirolesa, la bicicleta de montaña, los viajes en *jeeps* a través de la selva, natación en cenotes, etc.

Los catálogos de sexoservicio con menores fueron añadidos a paquetes que incluían actividades como buceo, esnórquel, pesca y vela, en lugares como Puerto Morelos. Los grandes consumidores fueron los *spring breakers*, a quienes

---

<sup>179</sup> “Estudio Estratégico de Viabilidad de Turismo Cultural”, SECTUR-CESTUR, México, 2002. Disponible en: [http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/sect\\_Turismo\\_Cultural\\_y\\_de\\_Salud](http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/sect_Turismo_Cultural_y_de_Salud), consultado por última vez el 04/03/2013.

<sup>180</sup> Gehlert, Heather, “Child pornography and Humman Trafficking: Cancun’s Dark side”(documental), Berkeley Media Studies Group, Altnet, EE.UU. 2007.



se les ofertaban excursiones a parques ecológicos como Xcaret, Xel-Há, el parque Xplor, el tour Mayan Encounter, el Caribbean Carnival y el Party Hooper Tour.

#### 4.6 Legislación Local

La comunidad internacional criticó al sistema de justicia penal del municipio de Benito Juárez por no haber actuado apropiadamente contra los crímenes sexuales del turismo perpetrados a niños y niñas.

El desinterés de las autoridades, la falta de legislaciones adecuadas, la ausencia del gobierno para enfrentar problemas de violencia sexual y la influencia de las agencias, empresas y personas dedicadas al TSI, fueron obstáculos para detener el incremento de casos en este periodo.

La constante negación por parte de las autoridades se pudo observar en 1997 con la declaración del Director de Seguridad Pública, Federico Marco Solís, quien afirmó que no existían casos que involucraran ESCNNA en Cancún, ya que hasta ese momento no había denuncias. Este personaje también indicó que los trabajadores de centros nocturnos -especialmente los dedicados al *strip tease*- eran mayores de 18 años, y en el caso de haber denuncias relacionadas con menores de edad, serían remitidas inmediatamente a los agentes del DIF.<sup>181</sup>

El papel de los instrumentos legislativos es expuesto a continuación para comprender los avances que hacían falta para combatir este fenómeno.

El Código Civil del Estado de Quintana Roo considera la mayor edad desde los 18 años y menciona que a partir de ese momento los sujetos disponen libremente de su persona<sup>182</sup>. De modo que los delitos de TSI son aquellos cometidos contra menores de edad. La mayoría de las víctimas de la violencia sexual (98.33%) fueron menores de edad (Véase tabla 5, anexo).

---

<sup>181</sup> *Ob. Cit.*, Calcetas-Santos.

<sup>182</sup> Artículos 522 y 523 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*, Periódico Oficial, 8 de enero de 1981. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008c/427/Quintana%20Roo.-%20Codigo%20de%20Procedimientos%20Civiles.pdf>, consultado por última vez el 03/01/2012.

En octubre de 2006 Quintana Roo aprobó una ley que agravaba las penas de delitos sexuales si las víctimas eran menores de 18 años -modificando los 16 años estipulados anteriormente-, y añadió al código penal los delitos de pornografía infantil, lenocinio de menores, turismo sexual y trata, castigados con las penas máximas (Véase tabla 6, anexo).<sup>183</sup>

Las modificaciones al código penal estatal fueron producto de la presión ejercida por las asociaciones civiles que sabían del incumplimiento de los compromisos hechos por diputados y de la urgencia por cambiar la imagen de este polo, afectado por las estadísticas que colocaban a Cancún en el primer lugar nacional en tasa de delitos sexuales. Al eliminarse las penas mínimas por los delitos de *abusos deshonestos*, las nuevas penas por abusos sexuales establecieron castigos más severos.

Gracias a esto se pudo definir como ofensor de TSI a aquel sujeto que:

*“Financie, promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio, para que una persona viaje al interior o exterior del territorio de Quintana Roo (...) y realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados, con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, se le impondrá una pena de doce a dieciséis años de prisión y de doscientos a trescientos días multa”.*<sup>184</sup>

El artículo 139 de este documento también hizo mención del castigo de los delitos sexuales que estaban relacionados con menores. Por trata y corrupción había penas de prisión de 3 meses a 10 años; por explotación y prostitución, de 2 a 5 años; por venta de niños y niñas, de 10 a 16 años; y por el lenocinio de menores, de 4 a 10 años, o sus equivalentes en multa.

---

<sup>183</sup> “Explotación Sexual Comercial Infantil”, UNICEF. Disponible en: [http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\\_6930.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6930.htm), consultado por última vez el 06/07/2012.

<sup>184</sup> Artículo 192 del *Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*, publicado en el Periódico Oficial el 20 de octubre del 2006. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/codigos/cp23.pdf>, consultado por última vez el 16/09/2013.

En el caso de la corrupción de menores se castigó, de acuerdo al artículo 191, a quienes indujeran a niños y niñas a “...realizar actos de exhibicionismo corporales o sexuales, y/o prácticas sexuales...” (Véase tabla 7, anexo).”

El primer avance aplaudido a nivel nacional, por ser uno de los primeros en la materia, fue la elaboración de la *Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas del Estado de Quintana Roo* del 2010, basada en el estatuto mexicano que surgió del *Protocolo de Palermo*. No obstante, el documento no se equiparó al ordenamiento nacional y requería agravar penas relativas a la trata de personas y a otros delitos como el turismo sexual.

Según el artículo 42 de dicha ley, la SECTUR quedaba obligada a difundir y elaborar campañas para turistas, prestadores de servicios y empresas de transporte aéreo y terrestre en torno a la prohibición y prevención del TSI, como modalidad de la trata. El avance de estas medidas no logró ser suficiente para contrarrestar la gran publicidad y promoción que las operadoras de TSI le daban a estas actividades.

Este estudio indagó en el número de denuncias existentes catalogadas como turismo sexual, pero se encontró un buen número de archivos que coincidían en el problema para definirlos. En primer lugar porque las investigaciones eran escasas y no esclarecían las circunstancias reales de cada caso. Para el reportero de SIPSE, Juan Carlos Gómez, “además de la ausencia de denuncias por turismo sexual infantil en Benito Juárez, ni la pornografía infantil, ni el tráfico de menores son reportados por la PGJ en el primer semestre del año.”<sup>185</sup> Uno de los pocos estudios elaborados muestra la escasez de ministerios públicos especializados para denuncias de delitos sexuales de 2007 a 2009, en relación con la cantidad de denuncias (Véase tabla 8, anexo).

---

<sup>185</sup> Gómez, Juan Carlos, “Inexistentes Denuncias Por Turismo Sexual en Cancún”, en *Diario SIPSE*, Cancún Quintana Roo, Viernes 17 de agosto del 2011. Disponible en: <http://sipse.com/archivo/inexistentes-denuncias-por-turismo-sexual-en-cancun-117296.html>, consultado por última vez el 07/05/2013.

En esos años el total de denuncias por delitos sexuales fue de 593, la mayoría de estas por violación y abuso sexual, sin poder afirmarse su relación con el TSI. Sólo en 37 se castigó a los responsables con penas de prisión severas<sup>186</sup>. Muchos de estos agresores fueron prestadores de servicios turísticos, confirmando así la facilitación de la infraestructura turística para el desarrollo del fenómeno (Véase gráfico 2, anexo).

El gráfico 3 muestra un reporte de la cárcel pública de donde se deduce el número de delincuentes por cada tipo de caso. Mientras tanto, el gráfico 4 muestra el origen de estos agresores para el 2007, observándose que fueron muy pocos los ofensores extranjeros detenidos (5 %), debido a que su procesamiento fue difícil; en el 53 % de los casos se desconoce si se aplicó algún castigo para los delincuentes.

En seguida se describen los casos más importantes de personas relacionadas con redes de trata con fines de ESCNNA.

El primer sentenciado por delitos de esta índole fue el hotelero Jean Succar Kuri, en 2004, investigado tras existir cuatro órdenes de aprehensión en su contra por los delitos de violación, corrupción, pornografía y abusos deshonestos hacia menores de edad. La averiguación inició después del testimonio de tres víctimas que denunciaron las actividades ilícitas llevadas a cabo en el establecimiento *Villas Solymar*. Tras haber huido a EE. UU. en 2003, fue encontrado por las autoridades en Arizona y extraditado a México en 2006, donde después de cinco años fue condenado a 112 años de prisión y a pagar casi 2.5 millones de pesos por los daños cometidos a las víctimas.

En consecuencia, para el 2008 se realizó la aprehensión del empresario libanés Kamel Nacif y cinco autoridades de Puebla, al incurrir en asociación delictuosa y proporcionar información falsa sobre la investigación de la periodista Lydia Cacho, cuando denunció la implicación del pederasta Jean Succar Kuri en

---

<sup>186</sup> Castillo Dzul, Bibian “Se incrementan en Cancún 10 % denuncias en abuso sexual”, en *Noticias Enfoque Radio*, Benito Juárez, Quintana Roo, 26 de diciembre del 2011.

la explotación sexual de menores en Cancún, obstruyendo así la investigación judicial, mencionada en el artículo 23 de la *Convención contra la Delincuencia Organizada*. No obstante, con el pago de una fianza se absolvió a los implicados.

Muchos de los involucrados en el funcionamiento de los establecimientos de prostitución infantil a nombre de Succar Kuri eran estadounidenses que radicaban en Quintana Roo de forma legal, y que a su vez eran propietarios de muchos de los departamentos.<sup>187</sup>

El segundo caso que cobró popularidad fue el del proxeneta argentino Raúl Martins, quien tenía un buen número de giros negros en Cancún dedicados a la trata internacional desde principios del año 2000. A este empresario se le comprobó su participación en el negocio de la prostitución por medio del otorgamiento de documentos migratorios inestables a diversas extranjeras. Años después, Rosi Orozco exigió la resolución de este caso al Instituto Nacional de Migración, a la PGR y a las autoridades de Quintana Roo, por medio de la extradición o expulsión de este personaje. Sin embargo, hasta la fecha el caso no se ha solucionado.

En cuanto al papel de los organismos de asistencia, los niños afectados acudieron a instituciones como la PJGE, Seguridad Pública, el DIF, la SEP, la SESA, a realizar por vez primera sus denuncias, identificándolas como instituciones de defensa y asistencia; de estos la Procuraduría fue el órgano que recibió mayor cantidad de denuncias (Véase gráfico 5, anexo).

La oficina estatal del DIF de la Procuraduría de la Defensa del Menor tuvo una actuación importante al realizar revisiones legislativas en materia infantil, dar protección y apoyo médico, psicológico y jurídico en sus albergues a los niños afectados.

---

<sup>187</sup> Canto, Salvador, "Succar Kuri aterroriza en Villas Solymar", en *Diario Por Esto!*, Quintana Roo, 25 de septiembre del 2006. Disponible en: [http://www.expresionlibre.org/site2/noticias/noti\\_630.php](http://www.expresionlibre.org/site2/noticias/noti_630.php), consultado por última vez el 17/10/2013.

Sin embargo, esta organización no tomó en cuenta las implicaciones de la reinserción social de las víctimas de TSI, ya que al trasladarlos a otros centros o regresarlos a sus hogares, muchos eran susceptibles a caer de nuevo en redes de prostitución destinadas al turismo. En algunos casos, la asistencia otorgada por el DIF era únicamente por 10 días.

La casa *La ciudad de los niños*, con capacidad de albergar a 100 infantes, fue una de las que prestó mayor apoyo a casos de TSI, gracias a los mayores periodos de estancia que ofrecían a los afectados. A pesar este tipo de instituciones, los programas de reintegración del DIF dejaron de lado la vulnerabilidad a la que sujetaban las víctimas. La verdadera reinserción iba más allá de este tipo de asistencias y requería una reorganización social completa que alentara a la participación de todas las instancias involucradas.

El Centro Integral de Atención a las Mujeres, Cancún A. C.<sup>188</sup> hizo varios esfuerzos durante esos años para dar atención a las víctimas de violencia sexual y de género, especialmente a mujeres dedicadas a la prostitución, que años atrás comenzaron como menores reclutadas por redes, y se convirtieron después en madres de infantes que también eran vulnerables.

Uno de los esfuerzos por acordar soluciones y generar cooperación entre las ONG, fue la reunión de la relatora Ofelia Calcetas y el Consejo de las Organizaciones No Gubernamentales de Quintana Roo en 1997, donde se acordó que la ESCNNA existía en Cancún aunque no de manera sistemática.<sup>189</sup>

Asimismo, en mayo del 2005 se realizó el Primer Encuentro Sobre Prevención de la ESCI en el Turismo en el Hotel Radisson, donde se reunieron diferentes establecimientos dedicados al turismo, con el fin de suscribirse al

---

<sup>188</sup> Información recabada del sitio oficial de CIAM Cancún. Disponible en: <http://www.ciamcancun.org/>, consultada por última vez el 05/07/2013.

<sup>189</sup> *Ob. Cit.*, Calcetas-Santos.

Código de Conducta<sup>190</sup> que buscaba la erradicación del ESCI en la industria del turismo.

En ese mismo año se celebró la Conferencia Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil en Cancún, a raíz de las reformas hechas sobre la ESCNN en el Código Penal Federal. En este evento participaron diferentes diputados de todas las entidades donde había mayores índices de víctimas, y hubo intervenciones de organizaciones como *Save The Children*, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, UNICEF y la Oficina Regional de la Interpol, así como de otros funcionarios estatales y regionales, que dialogaron sobre la magnitud del tema y acordaron soluciones que se verían plasmadas en las modificaciones legislativas de los años posteriores.

Los resultados en materia legislativa para el final del periodo de estudio demostraron que las necesidades más urgentes seguían siendo: la elaboración de estadísticas más claras sobre la amplitud del fenómeno; la creación de leyes eficaces para la protección de los niños explotados; y la implementación de métodos útiles para levantar denuncias, con el objeto de agilizar el proceso de enjuiciamiento y reducir los trámites y papeleos que no permiten la detención pronta de los criminales. Este proceso se basa en solicitar requisitos que impiden que la víctima se sienta resguardada en el ministerio público (gráfico 6, anexo).

Otro punto urgente es la elaboración de programas sociales y económicos para frenar la violencia y abuso sexual familiar, así como los elementos que vulneran a los menores, volviéndolos víctimas de las redes de trata.

Para analizar la relación de los mecanismos globales con la localidad de estudio se entrevistó al Doctor Arun Kumar Acharya, investigador especializado en la materia, quien brindó cifras y esclareció cuestiones (ver anexos) que no fueron planteadas en algunos de los estudios consultados.

---

<sup>190</sup> Mencionado en el capítulo 3.

## OTROS CASOS DE ESTUDIO

### a) Acapulco y Cancún

El presente apartado aborda factores involucrados con el estancamiento turístico de Acapulco, y la forma en que Cancún lo desplazó en llegadas de turistas y sexoturistas internacionales. La elección de esta ciudad tuvo que ver con la gran similitud con los factores de crecimiento económico de Cancún.

En su época de auge -década de 1920- Acapulco cobró gran fama y reconocimiento nacional e internacional, llegando a conocerse como el *Paraíso del Pacífico*. Rápidamente su infraestructura creció, y gracias a ello, se construyeron carreteras, hoteles y centros recreativos que lo posicionaron como el principal destino de sol y playa en México.

Este crecimiento también incrementó la oferta y demanda de prostitución sexual infantil, en la cual intervinieron los elementos de influencia de los sexoturistas internacionales, que fueron abordados en el apartado 1.3 de esta investigación. De tal modo, Acapulco se convirtió en uno de los polos con mayor incidencia en este delito.

Al igual que Cancún 50 años después, la planificación gubernamental enfocada a la satisfacción de la demanda turística, tuvo como consecuencia la segregación de las zonas urbanas, desencadenado una serie de problemas de desarraigo social, y el desgaste de los atractivos naturales.

No obstante, el diseño gubernamental del polo, no consideró los efectos que tendría la cultura de consumo internacional, que comenzaba a cobrar fuerza con la aparición del modelo *neoliberal*. La ciudad se vio afectada por la descentralización de turistas, que empezaron a interesarse en otros polos de reciente creación.

A partir de 1980, la recepción de extranjeros en Acapulco se redujo, ya que estos comenzaron a visitar destinos de sol y playa como Cancún, Los Cabos,



Puerto Vallarta y Cuba<sup>191</sup>, este último había desplazado a varios destinos nacionales, tras haber recobrado a los turistas que había perdido después de la caída del bloque socialista.

Debido a esto, el papel del turismo sexual en Acapulco se modificó. La baja llegada de turistas internacionales, provocó que las redes de explotación sexual y pornografía infantil, que habían operado durante mucho tiempo en centros nocturnos, se desplazaran a sitios como Cancún. En consecuencia, las estructuras ya establecidas empezaron a enfocarse en un nuevo público: el sexturista local y nacional. Kent Paterson afirmó en su estudio del 2008 que “en Acapulco, los nuevos turistas eran mayormente mexicanos, divididos entre masas de visitantes de clase baja, que iban de pasada por uno o dos días.”<sup>192</sup>

Gracias a la dinámica de las leyes de la oferta y la demanda, los mexicanos encontraron en Acapulco servicios de prostitución más asequibles, es decir, los círculos de prostitución infantil ya no funcionaban para receptores norteamericanos y europeos, quienes le daban plusvalía a la adquisición de servicios sexuales, sino que se habían adaptado a las posibilidades económicas de la población nacional, modificando sus características y dirección.

Sin embargo, este cambio no significó la desaparición del TSI en dicho polo. Aún en el 2009, las redes internacionales de explotación sexual y pornografía infantil, trabajaban en conjunto con bandas criminales locales para promover paquetes sexuales con menores. Los precios de estos oscilaban entre los 200, 500 mil y 2 mil dólares, y eran aprovechados por algunos ofensores extranjeros que seguían vacacionando en ciertas épocas del año, o que ya se habían instalado en la localidad.

---

<sup>191</sup> Paterson, Kent, "Acapulco-ización: ¿La etapa final del turismo?", en *Programa de las Américas*, 26 de septiembre del 2008. Disponible en <http://www.cipamericas.org/es/archives/1488>, consultado por última vez el 13/07/2013.

<sup>192</sup> *Ibidem*.

Adriana Gándara encontró para dicho año, que estas redes tenían “...gran variedad de niños, no nada más de Guerrero, sino que traen de otros estados para hacer el comercio (...) la perspectiva que manejamos es que sí hay una gran cantidad.”<sup>193</sup>

La baja derrama económica extranjera tuvo un efecto devastador, ya que solía ser la base del desarrollo del sector turístico en el puerto, y causó la pérdida de empleos de muchos prestadores de servicios, así como el quiebre de empresas turísticas. En consecuencia, los grupos criminales abrieron sus estructuras a ciertos sectores de la población que no podían reinsertarse en la economía local, facilitando aún más su operación en un clima de inseguridad y corrupción. Sandra Hendrix, directora de Comercialización de la compañía inmobiliaria Coldwell Banker, dijo en el 2012 que “la inseguridad ha afectado a Acapulco, ya que por miedo, las personas deciden no comprar o no seguir visitando este centro turístico.”<sup>194</sup>

Las advertencias emitidas por diferentes países sobre el peligro que representaba este polo, fueron un obstáculo para la promoción turística. Del 2008 al 2010, el gobierno de Estados Unidos emitió alertas a sus ciudadanos, donde les recomendaba no visitar Acapulco debido a la violencia e inseguridad presentes.<sup>195</sup>

Fue así que la prosperidad turística de Acapulco culminó, al ser incapaz de atraer a más turistas con buen poder adquisitivo. Uno de los pocos fenómenos que prevalecieron fue el de la explotación sexual comercial infantil, la cual se adaptó perfectamente a la demanda local. De este modo, Cancún logró

---

<sup>193</sup>Gándara Carrete. Flor Adriana. “Redes de pederastas en Acapulco ofrecen paquetes de niños: PGR”. Centro de Atención a Víctimas de Delito de la Procuraduría General de la República (PGR), 26 de abril del 2006. Disponible en: <http://latribunadeensenada.com/?p=398>, consultado por última vez el 05/06/2013.

<sup>194</sup> Meré, Dayna y Ortigoza, Nallely, “Crimen organizado depreda Acapulco”, en *Noticias Terra*, México, 31 de octubre del 2012. Disponible en: <http://noticias.terra.com.mx/mexico/seguridad/crimen-organizado-depreda-acapulco.565ab9dd0d6ba310VgnVCM4000009bceeb0aRCRD.html>, consultado por última vez el 4/06/2012.

<sup>195</sup> Declaración del presidente de la Confederación Nacional Turística (CNT), Jorge Hernández para el reportaje “Cae el turismo de EEUU en Acapulco por inseguridad”, México, 20 de marzo del 2013. Disponible en: <http://www.quintanaroaldia.com/noticia/cae-el-turismo-de-eu-en-acapulco-por-inseguridad-cnt/18613>, consultado por última vez el 04/10/2012.

convertirse durante las últimas 4 décadas, en el principal destino de sol y playa para la búsqueda de actividades sexuales.

En Cancún las edades de los niños empleados en el TSI oscilan entre los 15 y los 17 años, mientras que en Acapulco

### **b) Cuba y Las Vegas**

Los destinos internacionales mencionados en esta parte, han tenido elementos en común con el TSI en Cancún como: la afluencia de grupos de crimen organizado, el acondicionamiento de lugares de recreación y esparcimiento para sus actividades, y la falta de aplicación de leyes.

A pesar de hallarse en contextos históricos y culturales distintos, y haber tenido otro desarrollo económico, las variables identificadas en las tres, brindaron un punto comparativo útil para mostrar la mecánica de la Teoría del Sistema - Mundo, la cual es la base teórica de este estudio.

Las Vegas, Nevada, se creó por medio de una planificación turística que fortaleció la industria sexual, creando una zona hotelera donde se podían encontrar servicios sexuales, a través de la constante proyección de imágenes y símbolos que evocaban al espectáculo erótico. Al igual que ciudades como Copenhage y Amsterdam, se erigió como un destino sexual de primer mundo.

Durante su boom turístico, a partir de la segunda mitad del siglo XX, Las Vegas era un lugar dirigido por la mafia. Las personas que acudían a esta ciudad participaban en espectáculos y juegos de apuesta, considerados ilegales en sus ciudades de origen. El turismo nocturno, fuertemente ligado al turismo sexual, cobró gran popularidad debido a la legalidad de la prostitución en este estado.

Si bien el panorama de esta investigación se ha enfocado a la relación entre los países emisores y receptores de oferentes sexuales. EE.UU ha sido un caso particular, ya que debido al elevado consumo de pornografía infantil, ha distinguido dentro de sí zonas de producción y consumo, según la permisividad legal existente en cada uno de los estados.

Al igual que Cancún, la falta de tipificación de leyes, y el disfraz de muchos lugares que han vivido en la clandestinidad, facilitó la aparición de servicios sexuales con menores al por mayor. En ambos, la imagen del destino se vinculó a lo *erótico* y lo *exótico*. Según Martha Otiz y Antonio Tovar, en su artículo de 1999 para la Revista Mexicana del Caribe “así como Cancún se promueve como el paraíso tropical, Las Vegas es el edén y el sueño húmedo del erotismo (...) ambas existen en fronteras geográficas y crecieron una mentalidad de violenta ganancia fácil”<sup>196</sup>

Como segundo ejemplo, está el caso de Cuba, que al igual que Quintana Roo, su ubicación en el Caribe, le permitió acondicionarse como un *paraíso para el turismo sexual*.

Desde la primera mitad del siglo XX, una importante cantidad de casinos, bares y lugares de recreación nocturna funcionaron para satisfacer la demanda sexual de norteamericanos que viajaban a Cuba, que a pesar de las consecuencias políticas de la caída del bloque socialista, se dedicaban al negocio de la mafia. El desarrollo del turismo norteamericano en la isla estaba relacionado con la delincuencia y la prostitución<sup>197</sup>. En esa época, Cuba funcionaba como una especie de colonia de los Estados Unidos, ya que las desigualdades económicas y políticas le hacían depender económicamente de esta.

El estereotipo que tenían los estadounidenses de la mujer cubana, estaba basado en una imagen exótica y erotizada a tal punto que se creía que la prostitución era inherente a su naturaleza, este perfil se distinguía del de la mujer norteamericana, que era vista como una persona con otros valores, y dedicada al cuidado del hogar. Los consumidores extranjeros consideraban que dadas las evidentes diferencias entre ambos países, se justificaba la creación de mafias en un clima de corrupción e ilegalidad.

---

<sup>196</sup> *Ob, Cit.*, Othis, Marta y Tovar, Antonio, p. 224.

<sup>197</sup> Schwartz, Rosali, *Pleasure Island. Tourism and Temptation in Cuba*, University of Nebraska Press, Lincoln, EE.UU, 1997, p. 230.

La situación en Cuba fue un claro ejemplo de lo que las desigualdades económicas en regiones como la del Caribe, podían llegar a causar en entornos turísticos imperados por las mafias. Al respecto, organismos como el Banco Mundial han mencionado que el turismo ha sido la mejor alternativa económica para el Caribe, haciendo énfasis en la necesidad de la promoción para su crecimiento, pero ignorando los factores adversos causados por los erróneos estereotipos creados entorno a ellas.

Con el paso del tiempo, Cuba implementó medidas para reducir el turismo sexual, sin lograr erradicarlo por completo, ya que el *jineterismo*<sup>198</sup> cobró gran fuerza a partir de la década de 1990, a raíz de su relación con el turismo de masas, compartiendo así, muchas de las condicionantes existentes en Cancún.

---

<sup>198</sup> Este término hace referencia al sustantivo "jinete", en clara referencia al acto sexual, en el que "se cabalga" al turista (Alcazar Campos, Ana, "*Turismo sexual, jineterismo, turismo de romance. Fronteras difusas en la interacción con el otro en Cuba*", *Gazeta de Antropología*, Instituto de Estudios de la Mujer. Universidad de Granada. 15 de abril del 2009. Disponible en: [http://www.ugr.es/~pwlac/G25\\_16Ana\\_Alcazar\\_Campos.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G25_16Ana_Alcazar_Campos.html), consultado por última vez el 06/02/2012)

## CONCLUSIONES

La estrategia gubernamental empleada en Cancún en 1970 logró convertirlo en uno de los centros integralmente planeados más exitosos de México, siendo una de las primeras inversiones impulsadas por el FONATUR y la SECTUR. En esta localidad se erigió el primer polo turístico de gran desarrollo en el Caribe Mexicano que podía competir frente a países del Caribe como Cuba, Bahamas, Jamaica, Puerto Rico, Republica Dominicana y Aruba.

Este centro consiguió atraer principalmente a los turistas internacionales, quienes constituían una parte importante del mercado, incrementándose de 27 mil extranjeros que arribaban en 1975 (de un total de 100 mil visitantes) a 2,254 miles para el año 2000 (de los casi 3 millones de visitantes), dejando una derrama económica de 2,389 millones de dólares. La mayor parte de estos eran de origen estadounidense y europeo.

Cancún vio en la diversificación turística la principal clave para el incremento de llegadas internacionales, desarrollando diferentes modalidades durante los 30 años posteriores: de Descanso, de Sol y playa, de Aventura, Cultural, Deportivo, de Negocios, Ecoturismo, entre otros que eran capaces de satisfacer las tendencias y gustos de los extranjeros, quienes se veían favorecidos por la creación de infraestructura capaz de asegurar su traslado, estancia y posible retorno. Esto se logró gracias al corredor turístico (conformado por una vasta zona hotelera y una serie de centros nocturnos y recreativos), la carretera y el aeropuerto internacional.

No obstante, los factores climáticos, geográficos y culturales de esta ciudad la convirtieron en un lugar propicio para la práctica de TSI. La constante demanda de este turismo obligó a los grupos sociales a adaptarse para ofrecer los servicios derivados de dicha actividad, y del 2000 al 2010 cobró una gran popularidad que lo posicionó como uno de los destinos con mayor número de visitantes extranjeros en búsqueda de relaciones sexuales con menores de edad.

Esta investigación comprobó la vinculación existente entre las llegadas turísticas internacionales y la presencia del turismo sexual infantil en la ciudad de Cancún en esos diez años, demostrando que a pesar de la inexistencia de cifras exactas en cuanto al número de menores afectados, numerosas declaraciones hechas por representantes de organismos internacionales confirmaron este hecho a través de estimaciones, investigaciones y cifras arrojadas por otros fenómenos relacionados.

Fue así que la Relatora Especial de la ONU sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, Ofelia Calcetas Santos, abordó en 1998 el incremento de menores afectados por la violencia sexual, e instó a las autoridades a establecer estrategias para prevenir el turismo sexual, ya que Cancún se había convertido en un lugar idóneo para su proliferación. Posteriormente Elena Azaola declaró para el CIESAS en el 2001 que la explotación sexual infantil había ascendido a 4,600 en las principales urbes, entre las cuales se ubicaba esta ciudad. Mientras que la organización ECPAT reconoció en 2005 que entre los principales promotores de TSI se encontraban centros turísticos como Cancún.

Por su lado Rosa Marta Cortina Brown, presidenta de la Federación Internacional de Ejecutivas de Empresas Turísticas, confirmó en 2007 la existencia de víctimas de TSI de entre 10 y 16 años. En ese mismo año un estudio realizado por el DIF detectó a 135 menores ejerciendo la prostitución en centros nocturnos a los que acudían extranjeros; y UNICEF reveló que después de Acapulco, este destino era el principal explotador sexual de menores, confirmando después su posicionamiento como el principal destino de turismo sexual infantil.

Años más tarde el Observatorio de Violencia Social y de Género de Benito Juárez declaró que Quintana Roo era uno de los estados con mayor índice de delitos sexuales. De tal manera Cancún llegó a ubicarse entre las ciudades con mayor índice en trata de personas, las cuales empleaban a mujeres de entre 12 y 18 años provenientes de otros estados de la república, y en algunos casos de

países de Centroamérica, Sudamérica y Europa del Este, estas víctimas eran explotadas sexualmente con fines de atraer al mercado turístico internacional. El sector infantil constituía un grupo fácil de enganchar debido a que en la mayoría de los casos los niños y niñas eran afectados por las desigualdades económicas existentes en sus ciudades de origen, y debían buscar mejores oportunidades de vida.

Las legislaciones internacionales, nacionales y locales investigadas tenían por objeto erradicar en conjunto todas las formas de explotación sexual comercial infantil (en que se incluía el turismo sexual) y de trata de menores. En 2006 y 2010 se realizaron los avances más significativos, mediante las reformas hechas al Código Penal del Estado de Quintana Roo y la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas del Estado de Quintana Roo. Sin embargo, aunque el estado logró adoptar dichas legislaciones que estaban basadas en estatutos internacionales; en materia prevención, investigación y sanción de delitos sexuales hizo falta mayor compromiso y acciones por parte de las autoridades, las cuales llegaron a negar la existencia de esta problemática en 1997, con la declaración del director de Seguridad Pública, Federico Marco Solís, al mencionar que al no existir denuncias suficientes, no podía admitirse la presencia de este fenómeno.

Con el fin de estudiar esta actividad bajo una perspectiva internacionalista, se empleó la Teoría de los Sistemas - Mundo de Wallerstein, encontrándose ciertas características culturales que influían en las acciones de los consumidores y las víctimas, y ubicando cuáles eran las posturas que adoptaban los diferentes grupos de países, así como la participación que tuvieron los organismos internacionales y las autoridades en la aplicación del derecho internacional, observándose que la configuración económica internacional tuvo una gran influencia en el desarrollo de la misma.

Al ubicar el turismo sexual dentro de las clasificaciones formales de los tipos de turismo, se encontró que la mayoría de estas no incluían dicha modalidad, debido a ello este fenómeno se abordó de forma independiente, ya



que su práctica era contraria a los preceptos básicos de la Organización Mundial de Turismo, quien condenaba que involucrara actos de explotación y violencia sexual.

Se encontró también que el turismo sexual era una de las expresiones recurrentes de la explotación comercial sexual de niños y niñas, relacionándose directamente con otros elementos como la trata de menores, la prostitución y la pornografía infantil. Observándose que estas actividades se practicaban con menores de edad, quienes acorde a los estatutos internacionales eran aquellas personas menores de dieciocho años, a los que se les debía respetar y proteger de forma especial.

Así mismo se halló que la trata era el principal mecanismo por el que reclutaban menores para destinarlos a prácticas sexuales a través del enganche, el traslado y la explotación; mientras que la prostitución infantil era un acto castigable a nivel internacional, que se veía influenciado por la permisividad que cada Estado le daba.

Por último se estudió la dinámica de la pornografía infantil como mecanismo empleado por operadores de redes de trata para promocionar el TSI mediante producciones que mostraban imágenes reales o simuladas de menores de edad, este elemento se favoreció de las facilidades otorgadas por internet, y su alcance obligó a las autoridades internacionales a crear unidades cibernéticas de localización e investigación de los desarrolladores. Con la existencia de blogs, foros y sitios web, los usuarios podían compartir y difundir información relativa a los hoteles, centros nocturnos y personas con las que se podía poner en práctica. Comprobando así la existencia de una serie de elementos sociales, culturales, económicos y psicológicos que influían en la motivación del extranjero al visitar un destino que considerara propicio para la práctica del turismo sexual, modificando su permanencia, objetivos y reincidencia.

Considerado el oficio más viejo de la historia por su existencia desde la antigua Babilonia, la prostitución tomó un nuevo rumbo después de la creación

de los primeros burdeles, cabarets y centros nocturnos en Francia y algunos países de Europa, estos países también se involucraron en el surgimiento de la trata de blancas, al trasladar mujeres hacia otros países de África y Asia para su explotación.

El turismo sexual se incorporó formalmente durante el desarrollo de las guerras de Vietnam y Corea, cuando los militares estadounidenses comenzaron a sostener relaciones sexuales con personas oriundas de regiones cercanas (Tailandia, Filipinas y Camboya). Con el paso del tiempo el mayor control ejercido en dichos países, motivó a los extranjeros a interesarse en nuevos destinos de América Latina.

La mecánica global del TSI fue netamente aplicable en este estudio, patrones similares enmarcaron la relación *centro - periferia* en la procedencia por un lado de los practicantes, y por el otro de las organizaciones que le ofrecían. Fenómenos idénticos se encontraron en Asia (Tailandia, Filipinas, Camboya, Sri Lanka, India), África (Marruecos, Kenia), Europa (Rusia, República Checa, Ucrania, Estonia, Bulgaria, Rumania, Moldavia), el Caribe (Cuba, República Dominicana) y Sudamérica (Brasil, Colombia), donde los consumidores provenían en su mayoría de países desarrollados de Europa y los Estados Unidos, fue así que la división internacional del trabajo definió a los vendedores y compradores de esta actividad.

El papel del TSI a nivel mundial fue alarmante, las cifras arrojadas por la Organización Internacional del Trabajo para el 2007 revelaron la existencia mundial de aproximadamente 3 millones de turistas en búsqueda de sexo con niños y niñas, mientras que el negocio del comercio sexual infantil generaba alrededor de 12, 000 millones de dólares.

La preocupación que diferentes organismos, representantes y órganos internacionales mostraron por el crecimiento que comenzaba a tomar esta actividad los motivó a instar a los Estados a ajustarse a ciertas legislaciones ya existentes, así como a crear nuevos mecanismos para la protección y resguardo

de la integridad de los niños y niñas. Los instrumentos internacionales que tuvieron mayor importancia para la lucha contra este fenómeno fueron la Convención de los Derechos de los Niños, el Código de Conducta para la Protección de la Infancia Frente a la Explotación Sexual Infantil en los Viajes y el Turismo, la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo de Palermo y sus instrumentos derivados, entre otros.

En el caso de México, este se vio favorecido por los atractivos naturales y culturales que le brindaron gran reconocimiento internacional, convirtiéndolo en uno de los 13 destinos más visitados en el mundo, y en donde el turismo representó la tercera actividad captora de divisas (con 9mil 491 millones de dólares por visitas internacionales) sólo después de las generadas por las remesas y el petróleo.

Uno de sus objetivos era estructurar polos turísticos atractivos para los visitantes, al ofrecer las modalidades de turismo más populares: De Sol y Playa, Cultural, Deportivo, Ecoturismo, Gastronómico y Nocturno. Sin embargo uno de los tipos de turismo que cobró fama entre los visitantes fue el Sexual, al encontrarse con facilidad en sitios que eran difundidos en diferentes medios públicos. Al ser una actividad ilícita los registros sobre la dimensión del problema no pudieron ser precisos, pero el Departamento de Estado de EE.UU. reconoció que México era uno de los destinos sexuales clave para los turistas extranjeros, y por ende tenía una cifra elevada de casos. Los puntos de concentración de casos fueron las fronteras norte y sur, los destinos de sol y playa y las grandes urbes, los sitios con mayor existencia de casos fueron Acapulco, Cancún, Ciudad Juárez, Guadalajara, Tapachula y Tijuana. Así mismo, se encontraron dos tipos de víctimas: por un lado los nacionales, procedentes de zonas con bajo crecimiento económico, y por el otro los migrantes, enrolados a través de diferentes mecanismos de trata.

El país era al mismo tiempo fuente, tránsito y destino de la trata de personas, sus modalidades más recurrentes eran la explotación sexual y laboral. Esta actividad se convirtió en el segundo ilícito más redituable después del

narcotráfico y estaba por encima del tráfico de armas. Los grupos delictivos organizados se interesaban especialmente en la población infantil, por tratarse de un sector vulnerable y de fácil enganche.

La explotación sexual comercial infantil en México tenía que ver con la forma en que se administraba el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en los ámbitos de desarrollo social, educación y combate a la pobreza, ya que los recursos destinados no lograban cubrir las necesidades básicas de alimentación, educación y salud de la población. Este hecho provocaba que los niños y niñas buscaran cualquier tipo de empleo que les permitiera abastecer sus requerimientos. De tal modo las redes de trata aprovechaban las condiciones de menores que se encontraban en situación de calle, eran vendidos por sus propias familias, o enganchados mediante empleos falsos manejados por estos grupos.

Entre los avances logrados por México se encontraron: la ratificación de la Convención de los Derechos de los Niños en 1990 y de uno de sus protocolos facultativos en 2002, la ratificación del Protocolo de Palermo en 2003 y del Código de Conducta de ECPAT en 2009, la creación de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en 2002 y de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en 2007, la decisión de elevar en el 2000 a rango constitucional los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como las reformas hechas a los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad. Sin embargo a pesar de estos avances, la adecuación legislativa por parte de todos los estados no logró completarse en diversos delitos -especialmente en la delimitación de la minoría de edad- y aún existían diferentes vacíos reflejados en la impunidad, la violencia y la corrupción, que impedían que las autoridades se ajustaran por completo a estas normativas.

Gracias a los estatutos y logros mencionados, Cancún fue evidenciado a nivel internacional como un sitio donde existían casos de turismo sexual infantil, que incluían no sólo a menores explotados oriundos de dicha ciudad, sino también a víctimas provenientes de Centroamérica y Sudamérica, condenando a

gran número de extranjeros originarios de EE.UU. y Europa que se habían convertido en consumidores.

Como pudo observarse a lo largo de esta investigación, la planificación turística que el gobierno diseñó para conformar a Cancún como un polo turístico consolidado, evaluó las condiciones estratégicas con las que dicho territorio contaba para comenzar su crecimiento. Gracias a las inversiones extranjeras de diferentes empresarios se le dio mayor impulso al comercio y a la implementación de infraestructura. En tan sólo 30 años se obtuvo un saldo favorable en la cuenta de viajeros (turismo y transacciones fronterizas) en la que el rubro de los pasajes internacionales aumentó en 226 millones de dólares (30.4% respecto al año en que comenzaron a operar los primeros hoteles) con ingresos de 1 995 millones de dólares, posicionando al turismo como el rubro más dinámico.

Sin embargo, ni la SECTUR ni el FONATUR contemplaron la posibilidad de que un destino de sol y playa como este pudiera llegar a desarrollar problemáticas sociales, derivadas de la continua segregación urbana a raíz de la conformación de zonas municipales. El hecho de que se tratara de una ciudad creada exclusivamente para el turismo, obligaba a la población a trabajar únicamente para esta actividad con el fin de satisfacer las necesidades de los visitantes, causando que se redujeran las ofertas laborales y que en consecuencia hubiera una gran cantidad de productos turísticos sexuales vinculados con centros nocturnos, casas de masaje, así como material visual y textual difundido en la red.

Los hallazgos obtenidos demostraron la similitud existente con el desarrollo del fenómeno en Acapulco, al tratarse de un destino de sol y playa de gran popularidad en la década de 1920, con gran afluencia de sexoturistas internacionales. Con el paso del tiempo esta localidad se vio desplazada en llegadas de visitantes extranjeros debido a la creación de nuevos centros integralmente planeados en las décadas de 1960 y 1970 -entre ellas Cancún-. El desgaste ambiental, la segregación social y la inversión en nuevos polos turísticos

causaron su caída a partir de la década de 1980, sin que esto significara el fin del turismo sexual, ya que empezó a enfocarse a los consumidores locales.

De igual manera se encontraron patrones en común con Las Vegas y Cuba, al ser locaciones vistas como paraísos sexuales que conjugaban lo exótico y lo erótico, además de ser lugares donde la permisividad legal daba paso a la afluencia de grupos de crimen organizado que podían practicar el turismo sexual infantil.

Gracias a la teoría de Immanuel Wallerstein se pudieron analizar los elementos inmersos en el desarrollo de este fenómeno en el contexto de la economía neoliberal, la cual será necesario replantear en un futuro con el fin de erradicar la explotación sexual y otros problemas derivados de la relaciones *centro - periferia*. La globalización neoliberal permitió grandes avances en el comercio, las comunicaciones y el acercamiento cultural. No obstante, la lucha contra las redes de trata de personas requerirá mayor cooperación entre las empresas, la sociedad civil, las organizaciones y las autoridades, no sólo de la industria turística, sino de todas las entidades que puedan apoyar para frenar esta problemática.

Los países de *centro*, o países *desarrollados*, fueron denominados así por su alto grado de desarrollo humano, mejores estándares de vida y una buena distribución de la riqueza. Sin embargo, no adoptaron medidas suficientes para evitar que sus habitantes viajaran a países de la *periferia* en búsqueda de actividades sexuales. A pesar de que los Estados con mayor desarrollo fueron integrantes de programas y proyectos internacionales que buscaban respaldar al sector infantil frente a casos de violencia sexual, se enfocaron en el desarrollo del fenómeno dentro de sus fronteras. Siendo necesario que en un futuro consideren factores relacionados con sus culturas de consumo y la percepción de sus turistas hacia los países de la *periferia*, haciendo énfasis en la legislación extraterritorial.

En un futuro estos países deberán procurar y promover en su población programas de prevención y lucha contra el turismo sexual infantil, llevando un registro más minucioso de los visitantes recurrentes a localidades donde existen *zonas rojas*, o con antecedentes de delitos sexuales que pudieran ser propensos a interesarse en la práctica de esta modalidad, similar a la forma en que las autoridades migratorias de EE.UU. implementaron un programa de búsqueda y seguimiento de pedófilos que viajaban al sureste asiático.

En cuanto al papel de las autoridades locales, nacionales e internacionales, existió cierta negación al afrontar la magnitud real de este fenómeno, y no se crearon instancias encargadas únicamente a su investigación y erradicación en los principales polos turísticos y fronteras, sino que las acciones ejercidas fueron parciales y no completaron el objetivo de proteger los derechos de la infancia frente a los riesgos del turismo sexual.

El negocio de turismo sexual fue muy rentable y los informes que criticaron la corrupción e impunidad por parte de las autoridades, también notaron que al estar coludidas con grupos delictivos, podían ser parte de las ganancias económicas obtenidas, por lo tanto representaba una gran pérdida para ellos su desaparición. El combate al turismo sexual también sería una pérdida multimillonaria para otros empresarios de la industria turística, ya que los extranjeros no solamente eran consumidores de productos sexuales, sino que su derrama económica se reflejaba en otros sectores del mercado.

En México la planificación turística no contempló el surgimiento de problemas sociales en los lugares que eran estratégicos para convertirse en polos turísticos, ya que no estudió los elementos que influían en la percepción del turista extranjero al sentirse atraído por el turismo sexual infantil y verse facilitado por los bienes y servicios ahí ofrecidos. El Código de Conducta fue un mecanismo útil para concientizar a propietarios y empleados de centros de alojamiento, pero no para atacar de raíz la existencia de grupos delictivos. De tal modo, será necesario que el diseño turístico esté acompañado de planeaciones gubernamentales encaminadas a impulsar un buen nivel de vida

para los habitantes de estas localidades, aunado a ofertas de empleo y oportunidades para todos los sectores.

Los informes oficiales que aplaudieron el reconocimiento internacional del país gracias a los aportes del turismo, reflejados en el incremento de visitantes extranjeros y su derrama económica en divisas, deberán prestar más atención al combate de la explotación sexual comercial infantil y abordar conjuntamente la planificación turística y la línea trazada por el Código de Conducta Para la Protección de la Infancia Frente a la Explotación Sexual Comercial infantil en los Viajes y el Turismo, no sólo para actuar sobre la sanción de los delitos sexuales existentes, sino para atacar la problemática de fondo y contribuir al diseño de centros integralmente planeados que prevengan desde el inicio esta modalidad de explotación sexual, recordando lo enmarcado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíbe cualquier forma esclavitud humana, promueve y garantiza los derechos humanos.

Los avances en tecnología deberán ir de la mano del desarrollo y protección humanos para que logren un mayor control sobre los usuarios de redes organizadas que aprovechan las redes sociales y el internet para sus operaciones. La Unidad Cibernética podría trabajar estrechamente con organismos internacionales de naturaleza similar para llevar un registro más riguroso de los desarrolladores de estos sitios.

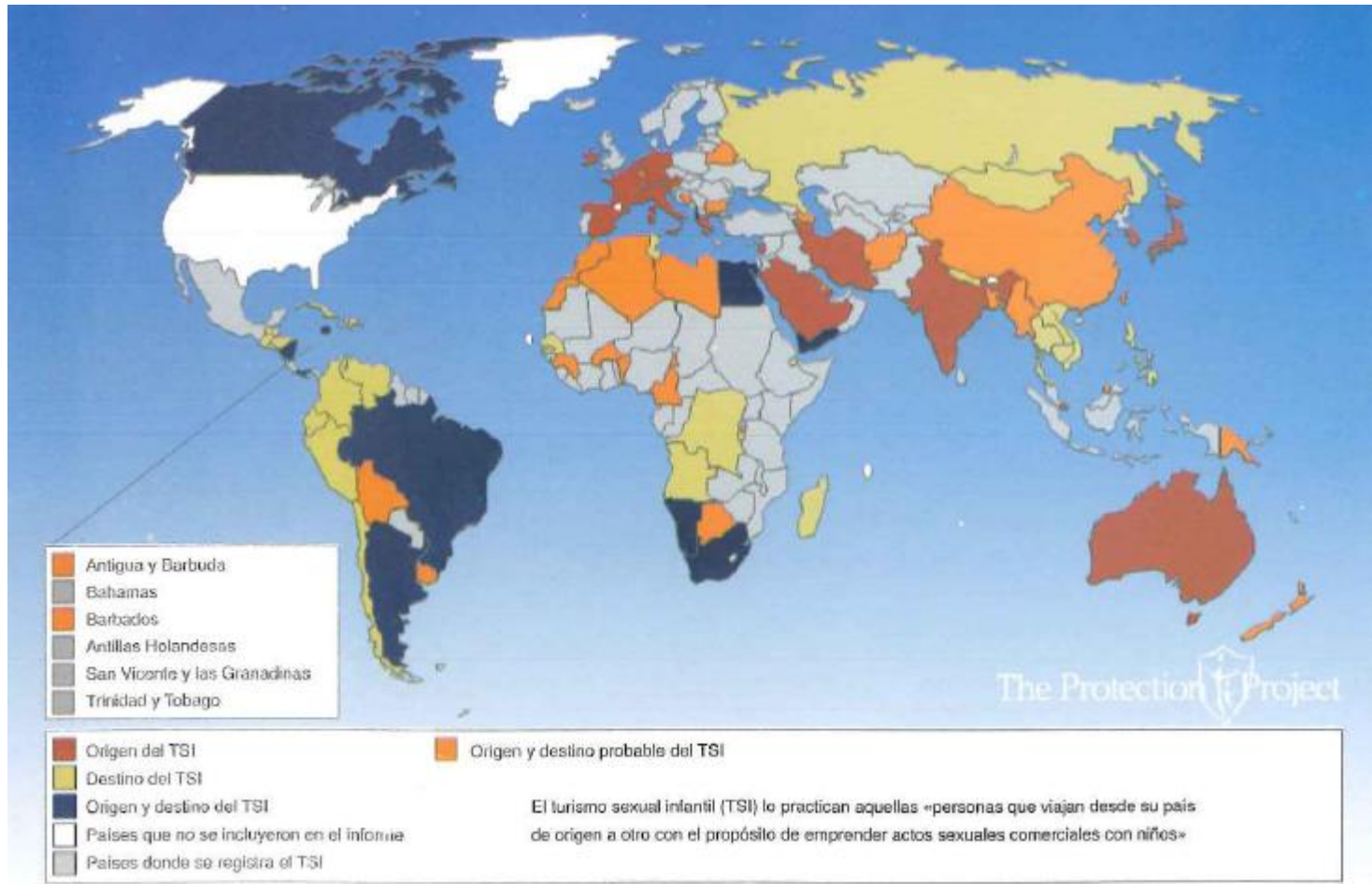
Finalmente se observó que en comparación con el año 2001, la recepción de turistas extranjeros de Cancún cayó 13% en 2013, mientras que el turismo nacional creció considerablemente. Sin embargo esta ciudad logró ubicarse en el primer lugar a nivel nacional como paraíso sexual para los turistas. Aunque Quintana Roo tuvo avances en el marco de la protección legislativa, se requerirán políticas públicas que conjuguen los esfuerzos de la iniciativa privada, la población y el gobierno, con el fin de que en el futuro este polo no tenga los efectos que tuvo Acapulco.



La legislación existente ayudará a que disminuyan los casos de explotación sexual comercial orientados al turismo sexual infantil en la medida en que las autoridades las ejerzan con mayor rigor y se ajusten a ellas, de no ser así Cancún llegará a su mayor boom turístico y con el paso del tiempo el desgaste natural, la búsqueda de nuevas atracciones en el país, y el crecimiento de problemas de violencia locales ocasionados por los grupos delictivos traerán consigo que en un periodo de alrededor 20 a 30 años las llegadas internacionales disminuyan, y con ello los ingresos e inversiones extranjeras con las que cuenta este polo, para dar paso a mayores conflictos sociales ocasionados por el desarraigo económico, una baja en la recepción turística y un menor control sobre los grupos operantes en el municipio, trayendo como consecuencia mayor desprotección sobre el sector más vulnerable: el infantil.

# ANEXOS

### Mapa 1. Origen y Destino del Turismo Sexual Infantil

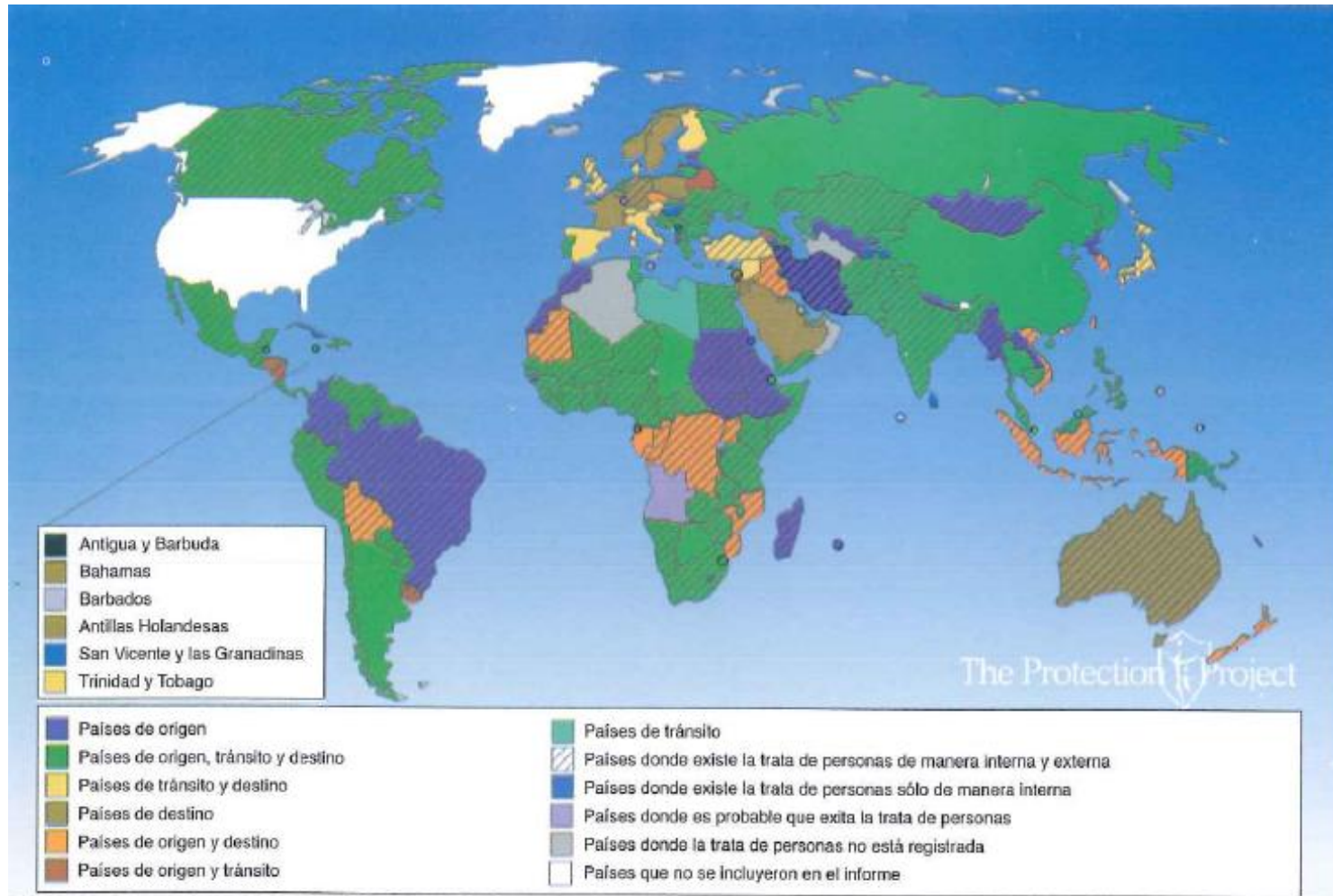


Fuente: Departamento de Estado (EE.UU), Oficina para Supervisar y Combatir la Trata de Personas, Informe sobre la Trata de Personas 2009. The Protection Project, Universidad Johns Hopkins.

## **2. Compendio de Convenios y Protocolos Internacionales Relacionados con el Turismo Sexual Infantil.**

1. Convenio el trabajo forzoso, 1930.
2. Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 1949.
3. Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956.
4. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.
5. Convenio sobre la edad mínima, 1973.
6. Convenio sobre los derechos del niño, 1989.
7. Protocolo Facultativo de la Convención de los derechos del niño.
8. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
9. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2000.
10. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizad transnacional.
11. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

## Mapa 2. Trata de Personas Con el Propósito de Explotación Sexual Comercial Infantil



Fuente: The Protection Project, Universidad Johns Hopkins. Departamento de Estado (EE.UU), Oficina para Supervisar y Combatir la Trata de Personas, Informe sobre la Trata de Personas 2009.

**Mapa 3. Principales rutas de los centroamericanos transmigrantes y otras nacionalidades en México, 2001 - 2005.**



Fuente: Casillas R., Rodolfo, *Una Vida Discreta, Fugaz y Anónima: Los Centroamericanos Transmigrantes en México*, México D.F., diciembre del 2010, p. 28

**Cuadro 1. Jerarquización de las leyes formales y materiales en México.**



Fuente: *Pirámide de Kelsen.* Disponible en: [http://cmapspublic.ihmc.us/rid=1257900242182\\_984389859\\_21466/PIRAMIDE%20DE%20KELSEN%5B1%5D](http://cmapspublic.ihmc.us/rid=1257900242182_984389859_21466/PIRAMIDE%20DE%20KELSEN%5B1%5D), consultado por última vez el 05/07/2012.

**Tabla 1. Evolución legislativa en materia de explotación sexual y trata.**

| DISPOSICIÓN LEGAL   | AÑO  |
|---|------|
| Ratificación del protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.  | 2003 |
| Aprobación de la Ley Federal para prevenir y sancionar la trata por parte de la Cámara de Senadores.  |      |
| Reforma al Código Penal Federal en materia de “Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad”, que tipifica el lenocinio, la pornografía, el turismo sexual y la trata de personas menores. | 2005 |
| Inclusión de la Trata de Personas en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.   |      |
| Entrada en vigor la Ley federal para prevenir y sancionar la trata de personas.   | 2007 |

La Trata de personas se convierte en un delito grave del Código Federal de Procedimientos Penales.

Creación del tipo penal de trata de personas en el Código Penal Federal.

Derogación del tipo penal de trata de personas y trata de menores en el Código Penal Federal.

Se incluye a la trata en el catálogo de delitos a los que no se les concederá la libertad preparatoria.

Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Fuente: Elaboración Propia

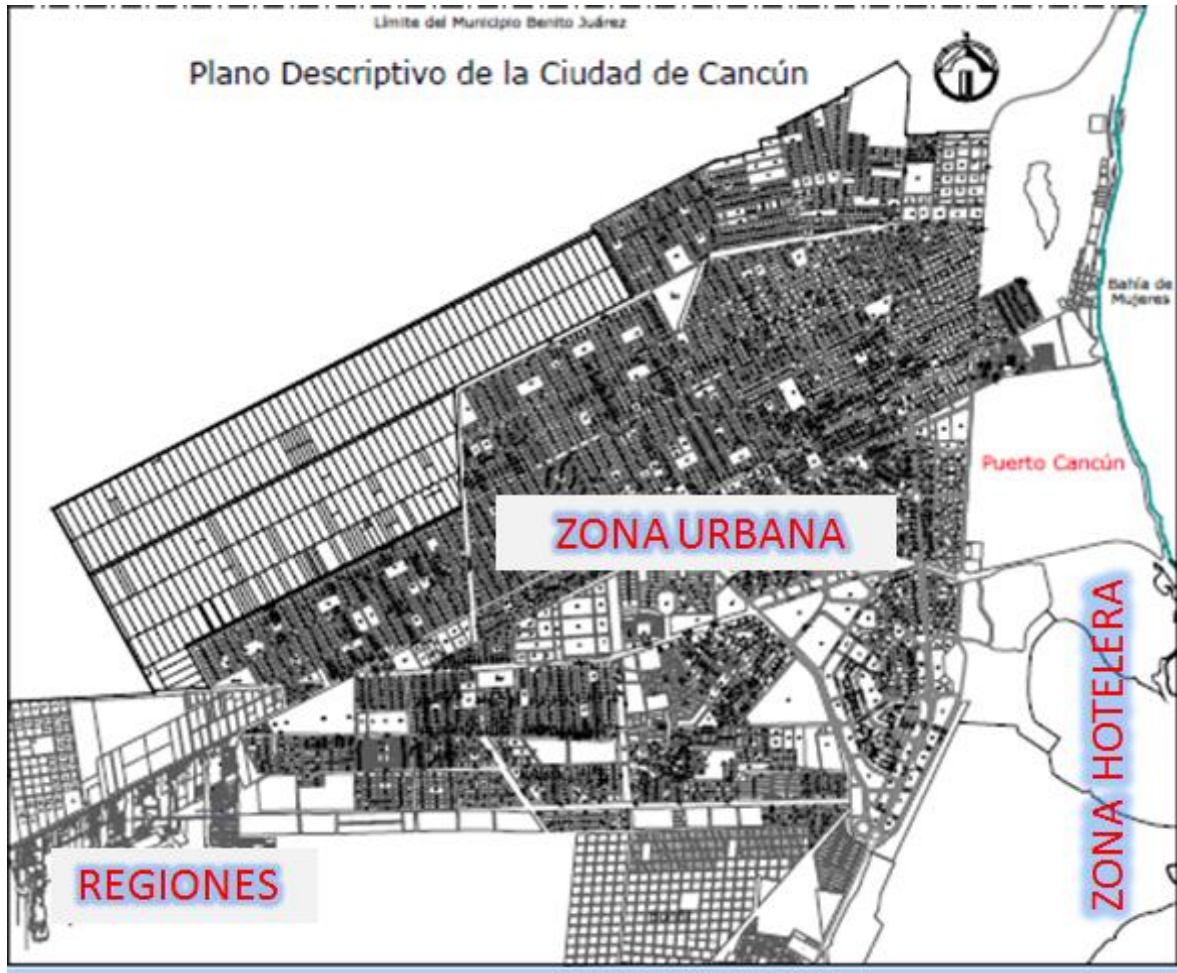
**Tabla 2. Delitos Relacionados con la Trata de Personas**

| <b>Delitos contra menores de 18 años.</b> | <b>Agravante</b>   | <b>Sanción</b>   |
|---|--|------------------|
| <b>Corrupción</b>                         | Distribuir material pornográfico a menores de edad.                      | 6 meses a 5 años |
|   | Inducir a un menor de edad a realizar actos sexuales.                    | 7 a 12 años      |
| <b>Pornografía</b>                        | Producir y distribuir material pornográfico infantil con fines de lucro. | 7 a 12 años      |
|   | Comprar material pornográfico sin fines de comercialización.             | 1 a 5 años       |
| <b>Turismo sexual</b>                     | Promoción y facilitación del turismo sexual con menores.                 | 7 a 12 años      |
|   | Realizar actos sexuales con menores en virtud del turismo sexual.        | 12 a 16 años     |
| <b>Lenocinio</b>                          | Explotar a un menor con fines de lucro.                                  | 8 a 15 años      |
| <b>Trata</b>                              | Usar a un menor con fines de trata.                                      | 8 a 15 años      |

Fuente: Elaboración propia (Basada en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de Explotación Sexual Infantil), publicado en el DOF el 27 de marzo del 2007.



**Mapa 4. Cancún y ubicación del predio Puerto de Cancún**



Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Benito Juárez.

**Tabla 3. Indicadores Turísticos (Históricos) de Cancún)**

| Años | Cantidad de Hoteles | Cantidad de habitaciones | % de ocupación | Turistas Extranjeros (miles) | Estadia (noches) | Ingresos en US dólares (millones) |
|------|---------------------|--------------------------|----------------|------------------------------|------------------|-----------------------------------|
| 1975 | 15                  | 1,322                    | 61.0           | 27.3                         | 4.4              | ND                                |
| 1976 | 22                  | 2,023                    | 60.9           | 67.0                         | 4.5              | 11.6                              |
| 1977 | 30                  | 2,494                    | 68.0           | 116.6                        | 4.2              | 20.3                              |
| 1978 | 37                  | 2,763                    | 70.9           | 149.5                        | 4.2              | 36.8                              |
| 1979 | 41                  | 2,923                    | 77.0           | 199.7                        | 4.1              | 72.4                              |
| 1980 | 47                  | 3,930                    | 66.0           | 241.6                        | 3.8              | 84.0                              |
| 1981 | 54                  | 5,225                    | 64.0           | 276.8                        | 3.9              | 104.9                             |
| 1982 | 52                  | 5,258                    | 64.0           | 336.4                        | 3.9              | 70.8                              |
| 1983 | 52                  | 5,709                    | 81.0           | 510.2                        | 4.3              | 130.0                             |
| 1984 | 57                  | 6,106                    | 72.0           | 499.6                        | 4.6              | 221.4                             |
| 1985 | 59                  | 6,591                    | 72.0           | 503.0                        | 4.7              | 219.4                             |
| 1986 | 65                  | 7,028                    | 81.0           | 641.9                        | 4.8              | 312.8                             |
| 1987 | 86                  | 8,910                    | 83.0           | 760.5                        | 4.9              | 429.8                             |
| 1988 | 95                  | 11,891                   | 56.0           | 657.5                        | 5.1              | 456.6                             |
| 1989 | 103                 | 15,310                   | 57.0           | 857.1                        | 5.0              | 468.0                             |
| 1990 | 110                 | 17,470                   | 68.0           | 1,180.5                      | 5.2              | 669.8                             |
| 1991 | 107                 | 17,971                   | 69.0           | 1,432.4                      | 4.8              | 822.5                             |
| 1992 | 106                 | 18,003                   | 75.0           | 1,557.8                      | 5.0              | 1,214.6                           |
| 1993 | 109                 | 18,540                   | 72.0           | 1,492.4                      | 5.1              | 1,317.7                           |
| 1994 | 113                 | 18,859                   | 69.1           | 1,445.2                      | 5.1              | 1,319.6                           |
| 1995 | 121                 | 18,891                   | 75.8           | 1,665.8                      | 5.2              | 1,494.7                           |
| 1996 | 122                 | 19,754                   | 77.8           | 1,832.6                      | 5.2              | 1,544.6                           |
| 1997 | 124                 | 20,381                   | 81.1           | 2,086.4                      | 5.1              | 1,869.5                           |
| 1998 | 133                 | 21,802                   | 76.3           | 2,004.7                      | 5.0              | 1,805.0                           |
| 1999 | 140                 | 24,610                   | 71.6           | 2,072.2                      | 5.0              | 2,182.2                           |
| 2000 | 142                 | 25,434                   | 73.8           | 2,254.6                      | 4.8              | 2,389.0                           |

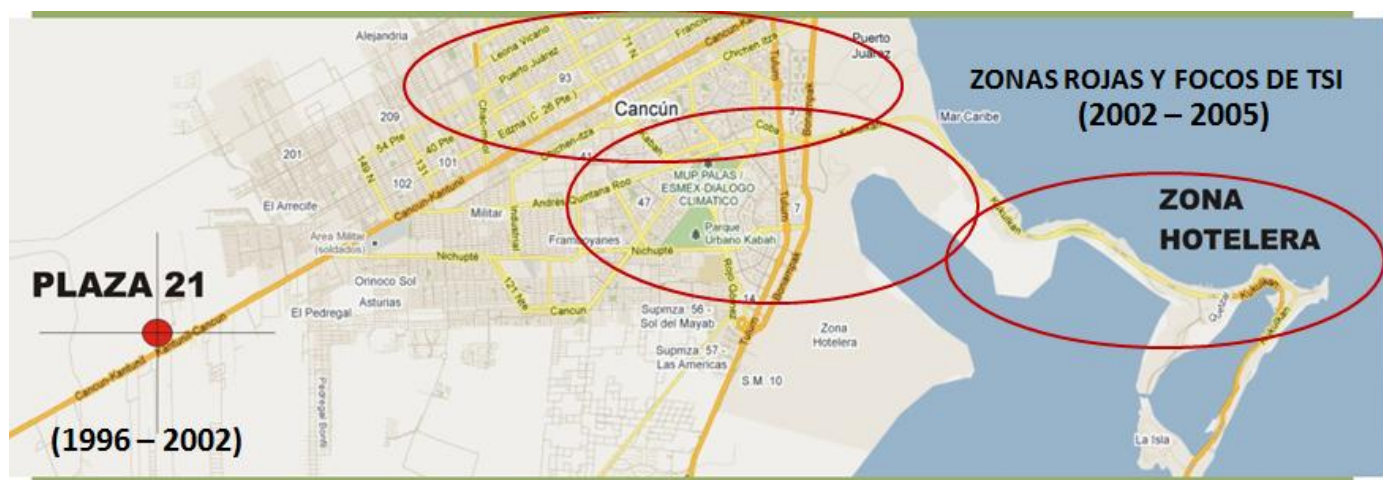
Fuente: Dirección de Sistemas, Comunicaciones y Estadísticas, Secretaría de Turismo.

**Tabla 4. Indicadores Turísticos de Cancún del 2000 al 2010**

| <b>AÑO</b> | <b>HOTELES</b> | <b>HABITACIONES EN OPERACIÓN</b> | <b>AFLUENCIA DE VISITANTES</b> | <b>EXTRANJEROS</b> | <b>DERRAMA ECONÓMICA (MDD)</b> | <b>CAPTACIÓN DE DIVISAS (MDD)</b> |
|------------|----------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 2000       | 142            | 25,434                           | 3,817,475                      | 2,254,600          | \$ 2,389.00                    | \$ 1,600.00                       |
| 2001       | 143            | 26,194                           | 3,755,358                      | 3,913,242          | \$ 3,000.00                    | \$ 2,100.00                       |
| 2002       | 145            | 25,829                           | 3,806,287                      | 3,019,561          | \$ 2,000.00                    | \$ 1,400.00                       |
| 2003       |                | 26,550                           | 4,274,947                      | 2,077,217          | \$ 2,203.44                    | \$ 1,500.00                       |
| 2004       | 146            | 26,815                           | 3,376,253                      | 3,540,157          | \$ 1,977.76                    | \$ 1,300.00                       |
| 2005       |                | 27,518 (11,192 disp.)            | 3,074,432                      | 2,930,000          | \$ 1,897.00                    | \$ 1,300.00                       |
| 2006       |                | 23,824                           | 2,431,748                      | 1,988,000          | \$ 1,818.01                    | \$ 1,250.00                       |
| 2007       | 147            | 27,617                           | 3,004,802                      | 2,022,302          | \$ 3,072.69                    | \$ 2,204.60                       |
| 2008       | 145            | 28,218                           | 3,265,591                      | 2,165,320          | \$ 3,357.68                    | \$ 2,350.56                       |
| 2009       | 148            | 28,420                           | 2,878,811                      | 1,796,280          | \$ 2,658.09                    | \$ 1,767.37                       |
| 2010       |                | 29,368                           | 3,015,690                      | 1,882,281          | \$ 2,780.63                    | \$ 1,878.21                       |

Fuente: Elaboración propia (Construida a partir de datos publicados por la SECTOR, SEDETUR Quintana Roo y el Barómetro de Cancún de la Asociación de Hoteles de Cancún).

#### Mapa 4. Ubicación de zonas rojas y focos de TSI de 1996 al 2005



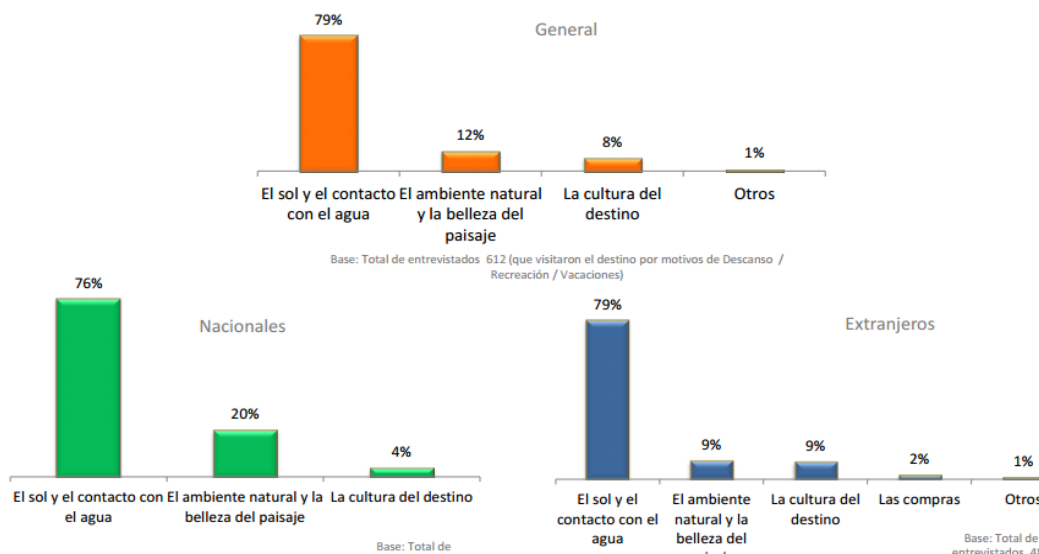
Fuente: El mapa original puede encontrarse en “Cancún: Historia de Plaza 21 - Sexo sin pudor, ni lágrimas” (*Blog Aclarando*, 10 junio del 2011. Disponible en <http://aclarando.wordpress.com/2011/06/10/cancun-historia-de-plaza-21-sexo-sin-pudor-ni-lagrimas/>, consultado por última vez el 04/08/2012.)

**Tabla 4. Perfil del Turista que viaja a Cancún**

| EDAD PROM (AÑOS) | INGRESO PROM. (U.S.D.) | ESTADIA PROM. (NOCHES) | GASTO PROM. (U.S.D.) | INTENCIÓN DE REGRESO (%) |
|------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|
| 36.95            | 75,616                 | 5.82                   | 795.61               | 84.06%                   |

Fuente: Oficina de Visitantes y Convenciones de Cancún, Quintana Roo.

**Gráfico 1. Razones que motivaron la visita de descanso o placer en Cancún.**



Fuente: “Perfil y Grado de Satisfacción del Turista”, Reporte de Cancún, CESTUR, octubre - diciembre 2010, p.14.

**Tabla 5. Frecuencias, proporciones y prevalencias, por grupos de edad de las víctimas de la violencia sexual. CAT, 2000 - 2007**

| Edad         | Frecuencia | Proporción de víctimas de violencia sexual | Tasa x 100 mil hab. de cada grupo etario |
|--------------|------------|--|--|
| 0 a 4        | 8          | 3.33%                                      | 7.45                                     |
| 5 a 9        | 36         | 15.00%                                     | 33.7                                     |
| 10 a 14      | 129        | 53.75%                                     | 121                                      |
| 15 a 19      | 63         | 26.25%                                     | 62                                       |
| 20 a 24      | 3          | 1.25%                                      | 3  |
| 25 a 29      | 1          | 0.42%                                      | 1  |
| <b>Total</b> | <b>240</b> | <b>100.00%</b>                             | <b>7.45</b>                              |

Fuente: “Atenciones por violencia sexual en la CAT de 2000 a 2007”, Observatorio de Violencia Social y de Género de Benito Juárez Q.R, Estudio Victimológico y Criminológico de la Violencia Sexual. p. 32.

**Tabla 6. Resumen de los tipos delictivos que pueden incluir conductas semejantes o relacionadas con la trata de personas:**

| <b>Tipo de explotación</b>  | <b>Pto. Vallarta (Jalisco)</b>  | <b>Acapulco (Guerrero)</b>  | <b>Cancún-Riviera Maya (Quintana Roo)</b>   |
|---|---|---|---|
| <b>Explotación laboral forzada</b>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Privación ilegal de la libertad y de otros derechos</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Privación de la libertad personal</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay un tipo penal específico</li> </ul>   |
| <b>Explotación sexual comercial infantil</b>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pornografía Infantil.</li> <li>• Prostitución infantil.</li> <li>• Promoción de la prostitución infantil</li> <li>• Estupro</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Privación ilegal de la libertad con propósitos sexuales</li> <li>• Estupro</li> <li>• Delitos contra la formación de las personas menores de edad</li> <li>• Pornografía con utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenocinio.</li> <li>• Corrupción de Personas Menores de Edad o de Quienes No Tienen Capacidad para Comprender el Significado del Hecho.</li> <li>• pornografía infantil</li> <li>• Turismo Sexual Infantil</li> <li>• Estupro</li> </ul> |
| <b>Explotación a través de la mendicidad y servidumbre</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menores.</li> <li>• Explotación e Inducción a la Mendicidad</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay un tipo penal específico</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrupción de personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.</li> <li>• Venta de niños, niñas y adolescentes</li> </ul>   |
| <b>Prostitución forzada</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenocinio</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Privación ilegal de la libertad con propósitos sexuales</li> <li>• Aprovechamiento sexual</li> <li>• Lenocinio y pornografía</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenocinio</li> </ul>   |
| <b>Coacción para integrarse a grupos de delincuencia organizada</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay un tipo penal específico</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delitos contra la formación de las personas menores de edad, la protección integral de personas con capacidades diferentes y la protección integral de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrupción de personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho</li> </ul>  |

Fuente: “Propuesta Técnica Para Las Asesorías Para Identificar Los Factores Que Permiten La Trata De Personas En El Sector Turístico, e Instrumentación De Mecanismos De Acción Para Los Diferentes Sectores: Académico, Empresarial, Laboral E Institucional; Para El Combate A La Problemática Desde La Óptica De La Prevención.”, SECTUR-Universidad del Caribe, Entregable III, Tomo I, 2010, pp. 67 y 78.

**Tabla 7. Indicadores de violencia sexual en Benito Juárez**

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| Tasa de delitos de violación por familiar, por cada 100 mil habitantes (VF).   | 11.89                          |
| Número de delitos de abusos deshonestos de menores de edad por cada 100 mil habitantes de la población menor de edad (DADM). | 26.59                          |
| Porcentaje de delitos de abusos deshonestos de menores de edad por género (DADMXG).  | =14%<br>M= 80%                 |
| Número de casos de violación infantil por cada 100 mil habitantes de la población menor de edad (VI).                        | 2.65                           |
| Número de delitos de corrupción de menores por cada 100 mil habitantes de la población menor de edad (DCM).                  | 5.85<br>H= 45.45%<br>M= 54.54% |
| Tasa de abusos deshonestos (DAD) por 100 mil habitantes.   | 27.42                          |
| Tasa de tentativa de violación por cada 100 mil habitantes (DTV).  | 5.28                           |
| Porcentaje de tentativa de violación por género (DTVXG).   | 9.37%<br>M= 87.51%             |
| Tasa de violación por cada 100 mil habitantes (DV).  | 11.89                          |

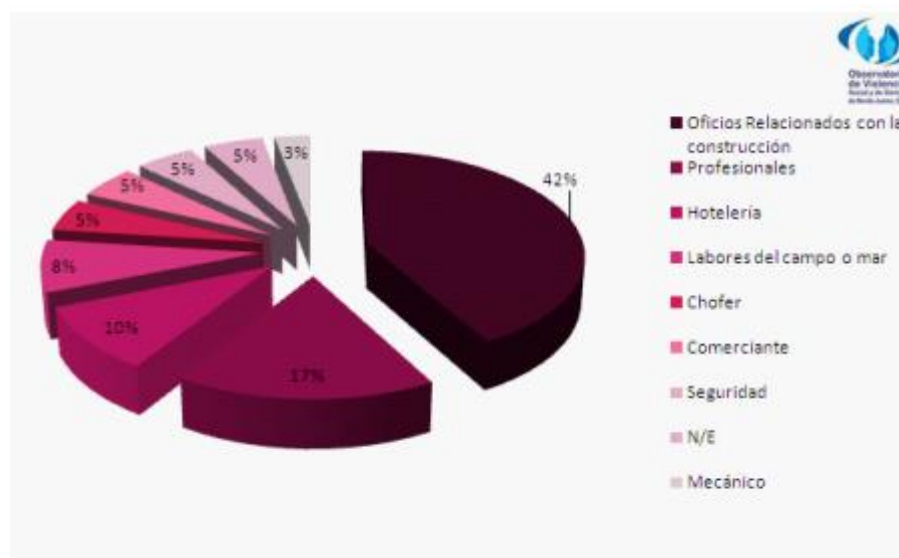
Fuente: “Indicadores de DH y Violencia Social y Género de Benito Juárez 2006”, Observatorio de Violencia Social y de Género de BJ.

**Tabla 8. Indicadores básicos en delitos sexuales con perspectiva de género, 2006, 2007 y 2008.**

| Año   | 2006   | 2007   | 2008   |
|---|--------|--------|--------|
| Número de denuncias por delitos sexuales  | 529    | 534    | 523    |
| Tasa x mil mujeres de delitos sexuales denunciados.                                 | 10,1   | 9,67   | 9,47   |
| Población femenina entre 10 y 14 años mayoritariamente expuesta a violencia sexual. | 52.253 | 55.195 | 57.954 |
| Ministerios Públicos en delitos sexuales.   | 2      | 2      | 2      |
| Ministerios Públicos en delitos sexuales por cada 100 mil habitantes.               | 0,3    | 0,3    | 0,3    |
| Número de denuncias por Ministerio Público especializado en delitos sexuales.       | 264.5  | 267    | 261    |

Fuente: Moncada, Pedro, “Indicadores de Violencia”, Base de datos de la PGJE y FEDS 2006, 2007 y 2008. (Las estimaciones sobre el número de habitantes de Benito Juárez para 2006 y 2007 se realizaron sobre el porcentaje del crecimiento promedio anual de 2000 a 2005 de la población, que es de 5.63% en este municipio, y los resultados del II Censo de Población y Vivienda 2005 proporcionados por INEGI.)

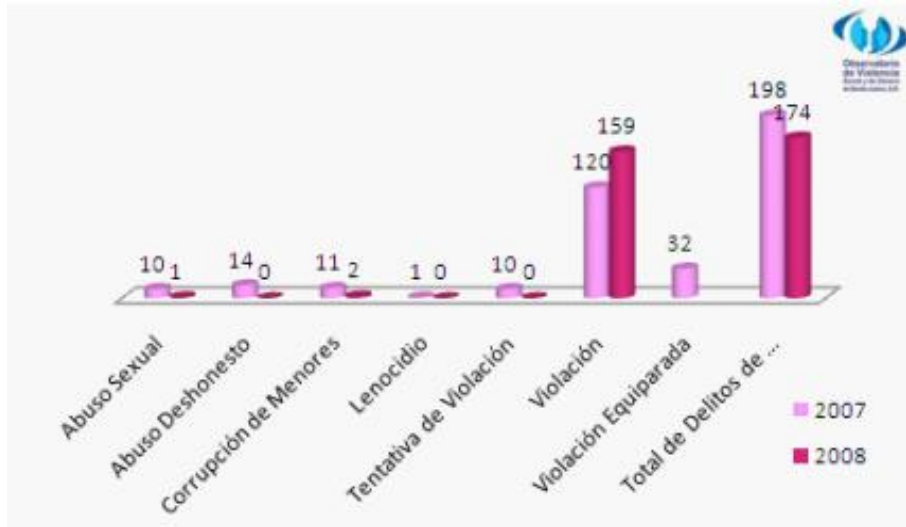
**Gráfico 2. Distribución por ocupación de los entrevistados.**



Fuente: Cárcel pública municipal, 2008.

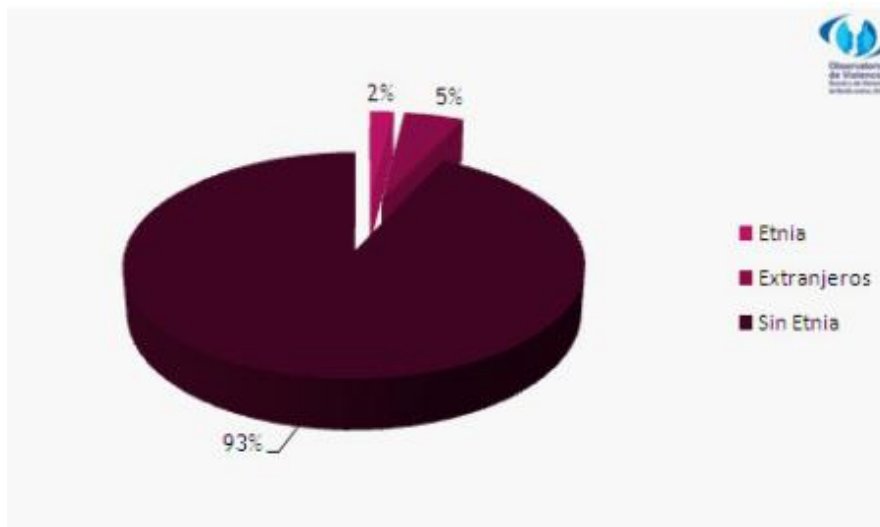


**Gráfico 3. Distribución por número de casos, según el tipo de delito sexual cometido, comparativo 2007 y 2008.**



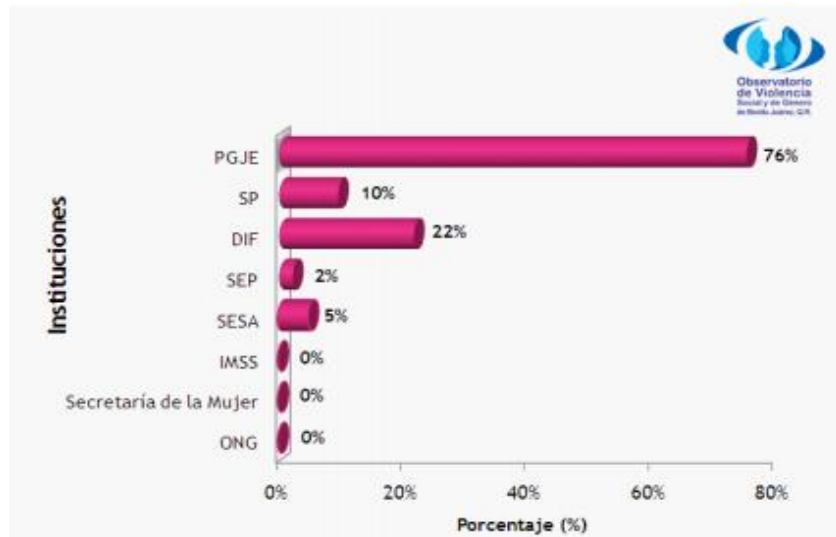
Fuente: Cárcel Pública Municipal, 2007.

**Gráfico 4. Distribución proporcional de reclusos por delitos sexuales, según su origen general.**



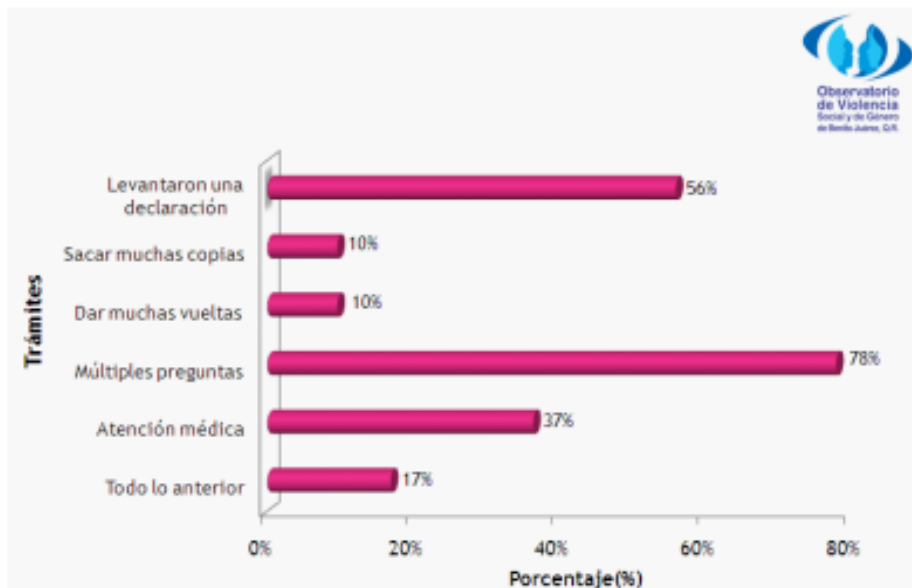
Fuente: Cárcel Pública Municipal, 2007.

**Gráfico 5. Distribución porcentual de instituciones a las que acudieron por primera vez a solicitar ayuda.**



Fuente: “Estudio Victimológico y Criminológico de la Violencia Sexual de Benito Juárez”, Observatorio de Violencia Sexual y de Género de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008, p. 42.

**Gráfico 6. Distribución porcentual de trámites que realizó la víctima para que le brindaran resguardo y protección.**



Fuente: *Ibidem*, p. 43.

## **Entrevista al Doctor Arun Kumar Acharya.**

Este personaje es profesor-investigador y titular A de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Ha sido el autor de investigaciones como *“Globalización y Tráfico de Mujeres: Una lección desde México”*, *“Perspective of Gender Violence and Trafficking of Women in Mexico”*, *“Tráfico de Personas en México Causas, Consecuencias y Propuestas de Intervención”*, *“Feminization of Migration and Trafficking of Women in Mexico”*. Además es Licenciado en Geografía por parte de la Sambalpur University, Maestro en Geografía de la Utkal University, y Maestro en Estudio de la Población por parte la International Institute of Population Sciences, con un Doctorado en Antropología por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**DISG: ¿Cuál cree que es la relación entre el turismo internacional y la explotación sexual comercial infantil?**

Dr. Acharya: La industria del turismo gira en torno a la satisfacción de necesidades y deseos de los turistas. En ese contexto, surgen agentes orientados a satisfacer la demanda de servicios sexuales de los turistas.

**DISG: ¿Hasta qué punto puede hablarse de un vínculo entre la división de trabajo internacional y el turismo sexual infantil (TSI)?**

Dr. Acharya: Con la mundialización de la economía se viene una *hiperespecialización* del trabajo, en la que se crean perfiles específicos para satisfacer necesidades de todo tipo, incluidas las sexuales.

**DISG: ¿Puede hablarse de un punto de comparación entre el fenómeno del TSI en México y lugares como Tailandia, Filipinas o Camboya?**

Dr. Acharya: Trabajos como los de Lydia Cacho han explorado la industria sexual de menores en el sur-este asiático, identificándolo como el destino final de las

víctimas de trata. En ese sentido, se identifica la creación de un mercado para el turismo sexual.

**DISG: ¿Hasta qué punto cree que las herramientas utilizadas en la planificación turística han tenido relación con el incremento de sexoturistas internacionales en los polos turísticos?**

Dr. Acharya: Toda. La explotación requiere de espacios físico para su ejecución, la creación de infraestructura turística pone a disposición de los tratantes los medios para llevar a cabo sus actividades.

**DISG: A partir de sus investigaciones, ¿Puede afirmar la existencia de una red internacional de trata, enfocada al turismo sexual infantil, en la ciudad de Cancún?**

Dr. Acharya: Sí. La oferta de servicios sexuales sería imposible sin estas redes, que incluyen enganchadores, transportadores y explotadores, que en algunos casos, no todos llegan a ser la misma persona, pero en general, una red es necesaria para todo el proceso.

**DISG: ¿Cuáles son los países involucrados en la trata de menores a Cancún?**

Dr. Acharya: Argentina, Colombia, Venezuela, Brasil, pero según mi investigación la mayoría son de México, es decir 30% son extranjeros y 70% son de Mexico.

**DISG: ¿Cuál considera que ha sido el papel de la comunidad internacional para frenar la problemática existente en esta ciudad?**

Dr. Acharya: En primera instancia, la publicación del Protocolo de Palermo.

**DISG: ¿Qué cifras ha obtenido a lo largo de sus investigaciones que aborden la problemática en Cancún?**

Dr. Acharya: Cancún es la ciudad número uno en explotación sexual. No puedo decir un número pero nosotros creemos que al mes aproximadamente 400-450 mujeres (la mayoría son menores de edad) para explotación sexual.

**DISG: ¿Qué modificaciones necesitan las leyes y códigos actuales nacionales encargados de castigar a los responsables de estas actividades?**

Dr. Acharya: En la normativa vigente, las víctimas deben carear al victimario en el proceso del juicio. Se le cuestiona a la víctima si actuó con plena libertad al momento de ser transportada por su enganchador. La tendencia es que por miedo, las víctimas respondan que actuaran con toda libertad para ir con el tratante. Se necesita modificar la ley para que la voluntad de la víctima no sea algo que deba ser probado. Casos donde se conjugaban todos los elementos para encuadrarse en trata se cayeron por que las víctimas expresaron que fueron con los tratantes por su voluntad. También es necesario que se castigue a los usuarios de los servicios de personas en situación de trata.

**DISG: ¿Qué dificultades ha encontrado en sus investigaciones para abordar el fenómeno de la trata de personas en México?**

Dr. Acharya: Hablamos de una población oculta, que aun localizándola no siempre se encontrará dispuesta a colaborar. También la cuestión de la seguridad como investigador es un factor a considerar, al ser la trata una actividad ilegal, los tratantes suelen ser personas peligrosas

**DISG: ¿Cómo es que se interesó en el tema de la trata de personas y la Explotación Sexual Comercial?**

Dr. Acharya: Mira, mi tesis de materia fue sobre violencia contra las mujeres, cuando estaba haciendo la tesis leí mucho sobre la trata como una forma de violencia, pero cuando empecé a investigar encontré que no hay mucha investigación sobre el tema, ningún académico había investigado sobre eso. Entonces muchos creían que la esclavitud ya no existe (estamos hablando en sociedad en general), pero el problema sigue existiendo, lo que ha cambiado es la manera de operación. Mi interés fue visibilizar este problema con investigación, lo cual yo llamo una “Nueva forma de esclavitud humana.”

**DISG: ¿Cuáles fueron las herramientas que empleó para recolectar datos?**

Dr. Acharya: Bueno la metodología es muy complicada, pero en general Bola de Nieve que utilice para las entrevistas.

**DISG: ¿Recibió apoyo por parte de algún organismo o programa para financiar sus investigaciones?**

Dr. Acharya: Sí, me apoyaron CONACYT, UANL y SEP.

**DISG: ¿Qué consejos me daría como investigadora de fenómenos de esta índole?**

Dr. Acharya: Como consejo yo te diría mucha paciencia, porque a veces tienes que regresar sin entrevistas. Además lo más importante es respetar a las víctimas y no juzgarlas. Respetarlas y escucharlas con mucha paciencia. A veces cuando estás en entrevista con ellas, la plática va para otro lado, cuando te das cuenta no hay que cambiar el tema de inmediato, si no que hay que escucharlas.

 **Referencias Bibliográficas**

- Mesa Garrido, Roberto, *Teoría y práctica de las Relaciones Internacionales*, Madrid, España, Ed. Taurus, 1977, p. 178.
- “Panorama OMT del Turismo Internacional”, Organización Mundial del Turismo, Edición 2010, p. 2.
- Wallerstein, Immanuel, *The modern World System I: Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth Century*. New York: Academic Press, EE.UU., 1974, p.374.
- Domingues, Mauricio José, *Desarrollo Periferia y Semiperiferia en la Tercera Fase de la Modernidad Global*, Ed. CLACSO, Colección Sur. Sur, 2012. p. 35.
- Sancho, Amparo, *Introducción al turismo*, Organización Mundial del Turismo, Madrid, España, 1998, p. 139.
- Cárdenas Tabares, Fabio, *Comercialización del Turismo. Determinación y Análisis de Mercados*, Ed. Trillas, México, D.F., Agosto 1999, pp. 51 -55.
- Opperman, Martin, *Sex tourism*, Annals of Tourism Research, No. 2, Vol. 26 , Griffith University-Gold Coast Ed. Elsevier, Australia, Abril 1999, pp. 251-266.
- Franck, Michel, *Voyage Au Bout Du Sexe: Trafics Et Tourismes Sexuels en Asie Et Ailleurs*, Les Presses de l'Université Laval, Collection Nord-Sud, Canada, 2006, pp. 120 - 122.
- Villa Camarma, Elvira, *Estudio antropológico entorno a la prostitución*, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Cuicuilco, Vol. 17, No. 49, México, julio-diciembre 2010, pág. 162.
- *Una Alianza Global contra el Trabajo Forzoso*, Oficina Internacional del Trabajo, Conferencia Internacional del Trabajo 93ª reunión, Ginebra, 2005. pp. 15-17.
- Verdú, Vicente, *El Planeta Americano*, Ed. Anagrama SA, Barcelona, España, Abril 1997, p. 47.
- Ruíz Torres, Miguel Ángel, *La Infancia como Mercancía Sexual*, Ed. Siglo XXI, México, 2003, pág. 172
- De Halicarnaso, Herodoto, *Los Nueve Libros de la Historia*, Editores Elaleph, Barcelona, España, 2000, p. 196.
- Touraine, Alain, *Critica de la Modernidad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, p. 145
- Ruxton, Sandy, *Explotación sexual infantil: Plan de Acción para Europa*, Alianza Save the Children, Grupo Europa, 2000, p. 15.

- Trejo García, Elma del Carmen y Romero Álvarez, Margarita, *Estudio de Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Prostitución*, Centro de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados, México, D.F., junio del 2007, p. 47.
- Cacho Ribeiro, Lydia, *Los Demonios del Edén: El poder que protege a la pornografía infantil*, Editorial Debolsillo, México D.F, 2006, p. 24.
- “Conferencia Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil”, Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Equidad y Género, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Cancún, Quintana Roo, México, 2 y 3 septiembre del 2005, pp. 70-175.
- Azaola, Elena, *Infancia Robada: Niños y Niñas Víctimas de la Explotación Sexual en México*, CIESAS-UNICEF-SNDIF, México, 2001, pp. 95 - 164.
- Mathieson, Allister y Wall, Geoffrey, *Tourism: economic, physical and social impacts*, Editorial Longman, Reino Unido, 1982, p. 14.
- Johannes, Maerk y Boxil, Ian, *Turismo en el Caribe*, Construcción del Conocimiento en América Latina y el Caribe, University of the West Indies - Universidad del Caribe, Editorial Plaza y Valdés, noviembre de 2000, México D.F., p. 90.
- Schwartz, Rosali, *Pleasure Island. Tourism and Temptation in Cuba*, University of Nebraska Press, Lincoln, EE.UU, 1997, p. 230.



### Mesografía

- “Entender el Turismo: Glosario Básico”, Organización Mundial del Turismo, Madrid, España, 2010, p.4. Disponible en: <http://media.unwto.org/es/content/entender-el-turismo-glosario-basico>.
- Sierra, María, “El fenómeno del Turismo Sexual en México: Aproximación criminológica”, Centro de Investigación, Difusión y Estudios Sobre Trata de Personas Y Explotación Comercial, A.C. Disponible en: <http://www.cidetec.org.mx/comision.php?id=4>.
- “Aspectos Básicos de la Trata de Personas”, Organización Internacional para las Migraciones, 2006, 68 pág. Disponible en: [http://www.catedradh.unesco.unam.mx/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Libros/trata\\_basicos.pdf](http://www.catedradh.unesco.unam.mx/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Libros/trata_basicos.pdf).
- Sierra, María, “El fenómeno del Turismo Sexual en México: Aproximación criminológica”, Centro de Investigación, Difusión y Estudios Sobre Trata de Personas Y Explotación Comercial, A.C. Disponible en: <http://www.cidetec.org.mx/comision.php?id=4>.



- “Manifiesto político por la abolición de la prostitución”, Comisión Especial de Estudio de la Prostitución, España, Marzo del 2003. Disponible en: <http://www.aboliciondelaprostitucion.org/pdf/manifiesto01.pdf>
- “Una Alianza Global contra el Trabajo Forzoso”, Oficina Internacional del Trabajo, Conferencia Internacional del Trabajo 93ª reunión, Ginebra, 2005. pp. 15-17.
- “Se considera que el sector turístico incide enormemente en la Ayuda para el Comercio”, Organización Mundial del Turismo, Madrid, España, 16 de julio del 2013. Disponible en: <http://media.unwto.org/es/press-release/2013-07-18/se-considera-que-el-sector-turistico-incide-enormemente-en-la-ayuda-para-el>, consultado por última vez el 08/08/2013.
- Brito, Stelling, María Isabel, “La Prostitución Sagrada”, mayo del 2000. Disponible en el sitio: <http://www.kalathos.com/may2000/prostitucion.html>
- Ríos de la Torre, Guadalupe, “La prostitución: Fenómeno Humano”, Universidad Autónoma Metropolitana de Azcapotzalco, México, D.F., 2010. Disponible en: [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye14/art\\_hist\\_01.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye14/art_hist_01.html)
- “Turismo Sexual Infantil”, Counter Pedophilia Investigative Unit, Lucha Contra la Pedofilia en Línea. Disponible en: <http://www.cpiu.es/turismo-sexual-infantil/>,
- “La explotación sexual de menores en Kenia alcanza una dimensión horrible”, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2007. Disponible en: <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/noticias/la-explotacion-sexual-de-menores-en-kenia-alcanza-una-dimension-ho>
- Sauri Suárez, Gerardo, “Las contradicciones de la reforma al artículo 4º Constitucional, frente a la Convención de los Derechos de la Niñez”, Ednica I.A.P., México, abril de 2000. Disponible en: <http://www.derechosinfancia.org.mx/Legislacion/legislacion6.htm>
- “El Tráfico Ilegal”, Conferencia Legislativa Fronteriza, California, Estados Unidos. Disponible en: [http://www.borderlegislators.org/staff\\_esp.htm](http://www.borderlegislators.org/staff_esp.htm), consultado por última vez el 07/08/2013.
- Registro Mundial de la Edad de Consentimiento, Diccionario Legal. Disponible en: <http://www.ageofconsent.com/definitions.htm>.
- “Cancún: Historia de Plaza 21 -Sexo sin pudor, ni lágrimas.”, *Blog Aclarando*, 10 junio del 2011. Disponible en <http://aclarando.wordpress.com/2011/06/10/cancun-historia-de-plaza-21-sexo-sin-pudor-ni-lagrimas/>.
- “Defending Mexican Children’s Rights”, La Casita de Cancún, Cancún, Quintana Roo. Disponible en: <http://www.lacasitadecancun.com/home/what-we-do/>

- “Explotación Sexual Comercial Infantil”, UNICEF. Disponible en: [http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\\_6930.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6930.htm)

- <http://www.ciamcancun.org/>



## Artículos

- Carrizales, David, “México, Principal destino del turismo sexual en América Latina”, en *La Jornada*, Sección Política, México, 21 de Julio del 2009, p.9.
- Wallerstein, Immanuel, “The West, Capitalism, and the Modern World-System”, Fernand Braudel Center, *Review*, Vol. 15, N° 4, 1992, pp. 561-619.
- Wallerstein, Immanuel, “2008: El fallecimiento de la globalización neoliberal”, en *La Jornada*, Sección Opinión, 16 de febrero de 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/02/16/index.php?section=opinion&article=022a1mun>
- Rodríguez Díaz, Beatriz, “Planificando Un Viaje Personalizado: Aplicación De Un Enfoque Multicriterio”, Papeles de Trabajo, Cuadernos de Ciencias Económicas Y Empresariales N° 37, Universidad de Málaga, España, 2003, p.13.
- Ayala, Héctor, Martín, Ramón y Masiques, Jorge, “El Turismo de Sol y Playa en el Siglo XXI”, Convención de Turismo de Cuba, Agencia Valenciana de Turismo, Revista Papers de Turismo, Diciembre 2003, p.1.
- Lagunas, David, “El poder del dinero y el poder del sexo. Antropología del turismo sexual” , Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Perfiles Latinoamericanos, Núm. 36, México, julio-diciembre, 2010, pp. 2 -76.
- López López, Álvaro y Carmona Mares, Rosaura, “Turismo sexual masculino-masculino en la Cd. de México”, Teoría y Praxis, Año 4, No. 5, Cozumel, Quintana Roo, 2008, p. 103.
- Gerlero, Julia, “Turismo Sexual”, Facultad de Turismo, Universidad Nacional de Comahue Neuquén, Anuario de Estudios en Turismo ,Año 4, Vol.3, Argentina, 2004, pp. 153 - 155
- Otis, Martha y Tovar, Antonio, “Por Red y por Hora. Sexo Consumismo y Violencia”, Revista Mexicana del Caribe No. 7, Año 4, Quintana Roo, México, 1999, p. 232.
- “Grooming, acoso a menores en la Red”, Organización Pantallas Amigas, octubre de 2008. Disponible en: [www.pantallasamigas.net/proteccion-infancia-consejos-articulos/pdfs/pantallasamigas-grooming-acoso-a-menores-en-la-red.pdf](http://www.pantallasamigas.net/proteccion-infancia-consejos-articulos/pdfs/pantallasamigas-grooming-acoso-a-menores-en-la-red.pdf)

- Fodness, Dale y Murray, Brian, “A model of tourist information search behavior”, *Journals of Travel Research* No. 37, Sage Publications, EE.UU., 1999, pp. 220 - 230.
- Harrison, David, “Development Of Tourism in Swaziland”, *Annals of Tourism Research*, No.1, Vol. 22, Ed. Elsevier, University of Sussex, Reino Unido, 1995, p. 147.
- Londoño Vélez, Argelia, UNFPA, “*Hacia una Geopolítica de los Derechos Sexuales y Reproductivos*”, Medellín, Colombia, octubre de 2006, p. 13.
- “La Regulación de la Prostitución en la Legislación Comparada”, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Serie Estudios No. 325, Santiago de Chile, 2005, pp. 1-8.
- Ortega Dolz, Patricia y Sandoval, Pablo X. “El peligroso ‘boom’ del turismo sexual”, en *El País*, Sección Sociedad, 20 de julio de 2003, p. 25.
- Rudich, Julieta, “La policía austriaca desmantela una red internacional de pedofilia”, en *El País*, Sección Sociedad, Viena, Austria, 8 de febrero del 2007. Disponible en: [http://elpais.com/diario/2007/02/08/sociedad/1170889208\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2007/02/08/sociedad/1170889208_850215.html)
- Ferreira, Rui, “Florida, el estado con más abuso sexual de menores”, en *Noticias El Mundo*, Edición América, Florida, EE.UU., 8 de febrero del 2012. Disponible en: [http://www.elmundo.es/america/2012/02/08/estados\\_unidos/1328714794.html](http://www.elmundo.es/america/2012/02/08/estados_unidos/1328714794.html)
- Munir, A.B. y Mohd, Yasin SH., “Commercial Sexual Exploitation (Of Children)”, *Child Abuse Review*, Vol. 6, Reino Unido, 1997, pp. 147-153.
- Acharya, Arun Kumar y Stevanato Salas, Andriana, “Violencia y Tráfico de Mujeres en México: Una Perspectiva de Género.”, Florianópolis: Centro de Filosofía e Ciencias Humanas, Universidade Federal de Santa Catarina, Estudos Feministas, Vol. 13, Núm.3, Brasil, septiembre-diciembre., pp. 10, 507-524.
- Otero, Silvia, “La PFP detecta en la red 100 mil sitios sobre pornografía infantil”, en *El Universal*, Sección Nacional, México, 5 de abril del 2007. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/149894.html>,
- Godoy, Emilio, “RIGHTS-MEXICO: 16,000 Victims of Child Sexual Exploitation”, en la *Agencia Internacional de Noticias (IPS News Agency)*, Sección Derechos Humanos, México D.F., 13 de agosto de 2007. Disponible en: <http://www.ipsnews.net/2007/08/rights-mexico-16000-victims-of-child-sexual-exploitation/>, consultado por última vez el 16/06/2013.
- Ramírez Viayna, Mariana, “México, a punto de alcanzar a Tailandia como paraíso del turismo sexual; la trata de menores con fines sexuales supera ya al narco, alerta especialista”, en *La Crónica*, Sección Nacional, México, 21 de junio del 2009. Disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2009/440346.html>, consultado por última vez el 05/07/2013.

- Jiménez, Gerardo, “Reprueban proyecto para niños de calle”, en *Diario Reforma*, México, D.F., 6 de marzo del 2001. Disponible en: [http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas\\_calle\\_vida8.htm](http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_calle_vida8.htm), consultado por última vez el 17/08/2012.
- Agencia EFE en Naciones Unidas, “Feminicidios en Ciudad Juárez, tolerados por autoridades: ONU”, en *La Crónica*, Sección Nacional, México, 11 de febrero del 2013. Disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2005/164331.html>, consultado por última vez el 23/06/2013.
- Meléndez, José, “En Tapachula, 21 mujeres de CA son víctimas de explotación sexual”, en *El Universal*, Sección Nacional, México, 24 de julio del 2007. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/152728.html>, consultado por última vez el 15/07/2013.
- Reportaje “Ubican en México a 47 redes delincuenciales de trata”, en *El Universal*, Sección Nacional, México, 21 de marzo del 2012. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/837291.html>, consultado por última vez el 04/08/2013.
- Acharya, Arun Kumar, “Una nueva forma de esclavitud humana. El tráfico de mujeres en México”, Editorial Trayectorias, vol. 11, núm. 29, julio-diciembre, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2009, pp. 148-149.
- Mariscal, Ángeles. “La industria sexual: el camino de las migrantes centroamericanas en México”, en *CNN México*. Sección Nacional, 8 de marzo del 2013.
- Garrido, Luis, “Comunicaciones Mexicanas al VII Congreso Internacional de Derecho Comparado”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie D. Cuadernos de Derecho Comparado Núm.10, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 1971, p. 367.
- Calderón Maya, Juan Roberto y Orozco Hernández, María Estela, “Planeación y Modelo Urbano: El caso de Cancún, Quintana Roo”, Quivera, vol.11, núm.2, junio-diciembre, 2009, p.9.
- Moreno Sanabria, Rocío del Carmen, “El impacto de las prácticas de recursos humanos en el desarrollo de capacidades estratégicas: una aplicación empírica en el sector hotelero”, Curso 2009/10, Humanidades y Ciencias Sociales/27, I.S.B.N.: 978-84-15287-01-8, Universidad de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife, España, 2010, pp. 73.
- Sarmiento, Lino, “Es Cancún trampolín de tráfico de personas”, en *Novenet*, 18 de mayo de 2007. Disponible en: <http://www.novenet.com.mx/seccion.php?id=50021&sec=7&d=18&m=05&y=2007>
- Varillas, Adriana, “Instalan en Cancún comité sobre trata de personas”, en *El Universal*, Sección Nación, miércoles 24 de julio del 2013. Disponible en: <http://m.eluniversal.com.mx/notas/nacion/2013/instalan-en-cancun-comite-sobre-trata-de-personas-938241.html>.

- Cordero, Déborah, “Tolerancia de prestadores de servicios impulsa trata”, en *Unión Cancún*, Sección Seguridad, Cancún-Riviera Maya, México, 31 de octubre del 2013. Disponible en: <http://www.unioncancun.mx/articulo/2013/10/31/seguridad/tolerancia-de-prestadores-de-servicios-impulsa-trata>.
- Hernández Harrel, Hugo, Memorias tomadas del “*Primer Ciclo de Conferencias Preventivas sobre Explotación Sexual Comercial Infantil.*”, UNICEF Guerrero. Disponible en: [http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8125490?quicktabs\\_1=2](http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8125490?quicktabs_1=2).
- Sansores, Ruth, “Fracasan campañas de denuncia contra el turismo sexual en Cancún”, en *Diario Imagen Quintana Roo*, Cancún, Quintana Roo, 30 de noviembre del 2012. Disponible en: <http://diarioimagenqroo.mx/noticias/?p=35788>.
- Martoccia, Hugo, “Alerta la FBI sobre tráfico de menores en Cancún”, en *La Jornada*, Sección Política, Cancún, Quintana Roo, 27 de junio del 2007. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2007/06/27/index.php?section=politica&article=011n3pol>.
- “Quintana Roo, tercero en explotación sexual comercial infantil.”, en *Diario Por Esto!*, Quintana Roo, México, 28 de enero del 2011. Disponible en: [http://www.poresto.net/ver\\_noticia.php?zona=qroo&idSeccion=1&idTitulo=68456](http://www.poresto.net/ver_noticia.php?zona=qroo&idSeccion=1&idTitulo=68456)
- “Intensificarán operativos en casas de citas para prevenir el sida”, en el *Diario Noticaribe*, Cancún, Quintana Roo, 25 de abril de 2007. Disponible en: [http://www.noticaribe.com.mx/cancun/2007/04/intensificaran\\_operativos\\_en\\_casas\\_de\\_citas\\_para\\_prevenir\\_el.html](http://www.noticaribe.com.mx/cancun/2007/04/intensificaran_operativos_en_casas_de_citas_para_prevenir_el.html).
- “Spring Break, la fiesta llega a Cancún”, en el *Diario Mundo 52*, México, 3 de mayo del 2010. Disponible en: <http://mundo52.com/travel/spring-break-la-fiesta-llega-cancun>,
- Ryan, Chris y Hall, Michael, “Sex Tourism: Marginal people and liminalities”, *International Journal of Tourism Research*, Vol.5, Tema 2, Editorial Routledge, Londres, Reino Unido, marzo-abril del 2003, p. IX.
- Gómez, Juan Carlos, “*Inexistentes Denuncias Por Turismo Sexual en Cancún*”, en *Diario SIPSE*, Cancún Quintana Roo, Viernes 17 de agosto del 2011. Disponible en: <http://sipse.com/archivo/inexistentes-denuncias-por-turismo-sexual-en-cancun-117296.html>.
- Castillo Dzúl, Bibian “Se incrementan en Cancún 10 % denuncias en abuso sexual”, en *Noticias Enfoque Radio*, Benito Juárez, Quintana Roo, 26 de diciembre del 2011.

- Canto, Salvador, “Succar Kuri aterroriza en Villas Solymar”, en *Diario Por Esto!*, Quintana Roo, 25 de septiembre del 2006. Disponible en: [http://www.expresionlibre.org/site2/noticias/noti\\_630.php](http://www.expresionlibre.org/site2/noticias/noti_630.php).
- Paterson, Kent, “‘Acapulco-ización’: ¿La etapa final del turismo?”, en *Programa de las Américas*, 26 de septiembre del 2008. Disponible en <http://www.cipamericas.org/es/archives/1488>.
- Gándara Carrete, Flor Adriana, “Redes de pederastas en Acapulco ofrecen paquetes de niños: PGR”, Centro de Atención a Víctimas de Delito de la Procuraduría General de la República (PGR), 26 de abril del 2006. Disponible en: <http://latribunadeensenada.com/?p=398>.
- Meré, Dayna y Ortigoza, Nallely, “Crimen organizado depreda Acapulco”, en *Noticias Terra*, México, 31 de octubre del 2012. Disponible en: <http://noticias.terra.com.mx/mexico/seguridad/crimen-organizado-depreda-acapulco,565ab9dd0d6ba310VgnVCM4000009bcceb0aRCRD.html>.
- “Cae el turismo de EEUU en Acapulco por inseguridad”, México, 20 de marzo del 2013. Disponible en: <http://www.quintanarooaldia.com/noticia/cae-el-turismo-de-eu-en-acapulco-por-inseguridad-cnt/18613>.
- Alcanzar Campos, Ana, “*Turismo sexual, jineterismo, turismo de romance. Fronteras difusas en la interacción con el otro en Cuba*”, Gazeta de Antropología, Instituto de Estudios de la Mujer. Universidad de Granada. 15 de abril del 2009. Disponible en: [http://www.ugr.es/~pwlac/G25\\_16Ana\\_Alcazar\\_Campos.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G25_16Ana_Alcazar_Campos.html).



## Informes

- “2001. El turismo en México”, Secretaría de Turismo a través de información obtenida por la Organización Mundial de Turismo, 2011, p. 8.
- “Informe Anual 2012”, Banco de México, p 123.
- “Turismo en México en 2009”, Secretaría de Turismo, 2009, p. 10. Disponible en: <http://datatur.sectur.gob.mx/work/sites/datatur/resources/LocalContent/310/29/turmx2009.pdf>
- “Trafficking in Persons Report 2004”, Departamento de Estado de EE.UU, junio del 2004.
- “Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes, Preguntas Frecuentes.”, ECPAT Internacional, Bangkok, Tailandia, 2008, pp. 3 -8.
- “Declaración de la OMT sobre Prevención del Turismo Sexual Organizado adoptada por la Asamblea General de la OMT en su XI reunión”, El Cairo, Egipto, 17 al 22 de octubre de 1995, pág. 9.

- “La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y adolescentes: Una mirada desde Centroamérica”, ECPAT Internacional, 2006, p. 22.
- “Reporte de la Relatora Especial sobre Venta de Niños, Prostitución y Pornografía Infantil”, Alto Comisionado de Derechos Humanos, Oficina de Naciones Unidas, Sesión 52, Tema 20(b) de la Agenda, 1995, p. 13.
- “Conceptos básicos sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”, Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, Suecia, junio de 1996, p. 1.
- “Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual”, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Nueva York, EE.UU., 2010, pp. 2-4.
- “Una alianza global contra el trabajo forzoso: Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT, relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo”, Organización Internacional del Trabajo, Conferencia Internacional del Trabajo, 93ª reunión, Ginebra, 2005, p. 11.
- Buisán González, Raquel (Coordinación), “Situación de la Explotación Comercial Infantil en España”, Informe final del estudio piloto en la ciudad de Barcelona, Asociación Catalana Para la Infancia Maltratada, Barcelona, España, 2007, p. 20.
- “Situación de la Epidemia Mundial del VIH”, Informe sobre la Epidemia Mundial del SIDA, Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), 2008, p. 33.
- “Noveno Informe Anual sobre Trata de Personas”, Subsecretaría de Estado para la *Democracia y Asuntos Globales*, Departamento de Estado de los Estados Unidos”, junio del 2009, p. 206.
- “Trafficking in Persons Report”, Departamento de Estado de Estados Unidos, junio del 2009, p. 206.
- “La Balanza de Pagos en 2010”, Banco de México, 25 de febrero del 2011. Disponible en: <http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/sector-externo/balanza-de-pagos/%7B9CC827A7-BF60-4A7A-8016-02305AE61C2C%7D.pdf>
- “Guía de Prevención del Delito Cibernético”, ECPAT International, Secretaría de Seguridad Pública, México, 2006.
- “Informe Sobre Secuestros de Migración”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México Unido Contra la Delincuencia Organizada, A.C., México, febrero del 2009, p. 1.
- “Reporte de Prácticas de Derechos Humanos 2005”, Buró de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2006. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2005/62736.htm>.

- “Informe Global de Monitoreo de las Acciones en contra de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes”, ECPAT México, México, 2006, p. 17.
- Aguirre Maldonado, María de Jesús y Beltrones Riveira, Manlio Fabio; “Iniciativa de Ley Federal Contra la Explotación Sexual”, Grupo Parlamentario del PRI, México, 29 de septiembre del 2004, p.2.
- “Infancias Mexicanas, Rostros de la Desigualdad”, Informe Alternativo para el Comité de los Derechos del Niño de la ONU 1999-2004, Red por los Derechos de la Infancia en México, México, 2005, p. 33.
- Calceñas Santos, Ofelia, “Informe de la Relatora Especial sobre su misión a México en relación con la cuestión de la Explotación Sexual Comercial de los Niños”, Consejo Económico y Social (ECOSOC), Organización de Naciones Unidas, 23 de febrero de 1998. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/calc.htm>
- Diario Oficial de la Federación, 10 de agosto de 1971.
- “Propuesta Técnica Para Las Asesorías Para Identificar Los Factores Que Permiten La Trata De Personas En El Sector Turístico, e Instrumentación De Mecanismos De Acción Para Los Diferentes Sectores: Académico, Empresarial, Laboral E Institucional; Para El Combate A La Problemática Desde La Óptica De La Prevención.”, Secretaría de Turismo- Universidad del Caribe, Entregable III, Tomo I, México, 2013, p.9.
- “Zonas de Tráfico y Retención ilegal de Personas”, Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, agosto del 2011, p. 20.
- Castilla Marroquín, Agustín, “Reforma al artículo 203 TER y el 204 del Código Penal Federal”, Gaceta Parlamentaria 2940-II, Recinto Legislativo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2 de febrero del 2010.
- “La Trata de Personas en el Sector Turístico”, SECTUR - Observatorio de Violencia Social y de Género de Benito Juárez, 2010.
- “Perfil y Grado de Satisfacción del Turista”, CESTUR -SECTUR, Reporte de Cancún, México D.F., octubre - noviembre 2010, p.27.
- “Estudio Estratégico de Viabilidad de Turismo Cultural”, SECTUR-CESTUR, México, 2002. Disponible en: [http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/sect\\_Turismo\\_Cultural\\_y\\_de\\_Salud](http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/sect_Turismo_Cultural_y_de_Salud).
- Informe Anual de Actividades, Secretaría de Turismo, México, 1997.





## Leyes

- “Convención sobre los Derechos del Niño”, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/25 el 20 de noviembre de 1989. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>.
- Artículo 203, 207, 646 y 647 del “Código Penal Federal Mexicano”, publicado por el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>.
- “Código Ético Mundial Para el Turismo”, adoptado por la resolución A/RES/406(XIII) de la décimotercera Asamblea General de la OMT, Santiago de Chile, diciembre- octubre de 1999.
- “Código Ético Mundial Para el Turismo”. Disponible en: [http://www.urv.cat/media/upload/arxiu/URV\\_Solidaria/Viatges/codigo\\_etico\\_mundial\\_-\\_turismo.pdf](http://www.urv.cat/media/upload/arxiu/URV_Solidaria/Viatges/codigo_etico_mundial_-_turismo.pdf).
- “Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar La Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños”, que complementa la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada, 2003. Disponible en: [http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf).
- “Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus Protocolos”, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Organización de Naciones Unidas, Nueva York, EE.UU., 2004. Disponible en: <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.
- Artículo 26, parte III de la “Convención de Viena Sobre El Derecho de los Tratados”, Organización de Naciones Unidas, Doc. A/CONF. 39/27, 1155 U.N.T.S 331, Viena, Austria, 23 de mayo 1969.
- Artículo 34 de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>.
- Artículo 5º de la “Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos”, publicada por el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio del 2012. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>.
- Artículo 5º de la “Ley de Extradición Internacional”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1975. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/36.pdf>.

- Artículos 522 y 523 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*, Periódico Oficial, 8 de enero de 1981. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008c/427/Quintana%20Roo.-%20Codigo%20de%20Procedimientos%20Civiles.pdf>.
- Artículo 192 del *Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*, publicado en el Periódico Oficial el 20 de octubre del 2006. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/codigos/cp23.pdf>.



### Conferencias

- Sánchez, Lucía, “Ahuianime, alegradora, buscona, coscolina, perdida, piruja, güila, cusca: prostitución durante la época prehispánica y el virreinato”, Primer Conferencia sobre la Prostitución en el México Prehispánico, Complejo Cultural Universitario, México, D.F., miércoles 28 de agosto del 2013.



### Material Audiovisual

- Gehlert, Heather, “Child pornography and Humman Trafficking: Cancun’s Dark side”(documental), Berkeley Media Studies Group, Altnet, EE.UU. 2007.